BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Inspección General de Justicia - San Martín 439

Buenos Aires, Miércoles 18 de Agosto de 1915

AÑO XXIII NÚM. 6476

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Carbó Dr. Enrique.—Se acepta su renuncia de Ministro de Hacienda

Buenos Aires, Agosto 16 de 1915.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Dr. Enrique Carbó, del cargo de Ministro Secretario de Estado, en el Departamento de Hacienda.

Art. 2º Dénsele las gracias por los importantes y pratrióticos servicios prestados al país en el desempeño de tan elevado cargo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Cullen Dr. Tomás R.—Se acepta su renuncia de Ministro de Justicia e Instrucción Pública.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1915.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el S. Dr. Tomás R. Cullen, del cargo de Ministro Secretario de Estado, en el Departamento de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2º Dénsele las gracias por los importantes y pratrióticos servicios prestados al país en el desempeño de tan elevado cargo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Carteras de Hacienda y Justicia e Instrucción Pública.— Se encargan a los Ministros de Agricultura y de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1915.

Habiendo sido aceptadas en la fecha las renuncias presentadas por los señores Dres. Enrique Carbó y Tomás R. Cullen, de sus cargos de Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y de Justicia e Instrucción Pública, respectivamente, y hasta tanto se proceda a la designación de los titulares,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Encárgase de la Cartera de Hacienda al Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultrua, Dr. Horacio Calderón.

Art. 2º Encárgase de la Cartera de Justicia e Instrucción Pública, al señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, Dr. José Luis Murature.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Ministerio de Guerra

Blanco Ventura. — Traspaso de pensión

Buenos Aires, Agosto 9 de 1915.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el traspaso de la pensión mensual de siete pesos con setenta y cinco centavos ($ 7,75 m/n) moneda nacional, que percibía la extinta pensionista militar Sra Juana Balceda de Blanco, a favor de su hija soltera, Srta. Ventura Blanco, de conformidad con la Ley 4707, Título IV, Capítulo I, Arts. 1º y 6º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Cappú Francisco (Soldado). — Sentencia

En la Capital Federal, a los veintiún días del mes de Julio y año de mil novecientos quince, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída a Francisco Cappú, soldado del Regimiento 11 de Infantería de Línea, argentino, soltero, de 21 años de edad, acusado de hurto y actualmente en prisión preventiva atenuada en el Cuartel del Regimiento 4 de Infantería de Línea, y

Resultando:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el soldado Francisco Cappú, de haberse apoderado de la cantidad de veinticinco pesos moneda legal, de propiedad del de igual clase Humberto Frola, substrayéndola de debajo de la gorra de este último y enterrando el pañuelo que la contenía en la arena, en circunstancias de encontrarse la 1ª Compañía lavando sus ropas a la orilla del río, en Sorrento (Provincia de Santa Fe), el 15 de Mayo del año corriente, según consta a fojas 20, 20 v., 21, 21 v., 22, 22 vuelta, 23, 23 v., 24, 25 y 27 del proceso.

2º Que está probado que, una vez esclarecido el hecho, la suma y el pañuelo de referencia fueron restituídos al damnificado por el Señor Oficial Preventor, según consta a fojas 21, 23, 25 y 27 del proceso, y

Considerando:

1º Que el hecho probado constituye el delito común de hurto, previsto por el Art. 22, letra A., del hurto de la Ley 4189, de aplicación en virtud de lo dispuesto por el artículo 752 del Código de Justicia Militar.

2º Que la circunstancia probada de no alcanzar a la suma de cien pesos moneda legal, el monto de la cantidad hurtada, coloca al delito cometido, para su penalidad, dentro de lo dispuesto por el Art. 24 de la citada Ley de Reformas al Código Penal Ordinario, que lo castiga con arresto de tres meses a un año.

3º Que la circunstancia también probada de haber sido ejecutado el hurto en perjuicio de camarada, constituye la agravante especialmente prevista por el Inciso 7º del Art. 765 del Código de Justicia Militar.

4º Que concurriendo en este caso únicamente una circunstancia de agravación, corresponde aplicar arriba de su término medio, la pena divisible señalada por la Ley, como lo disponen la 1ª parte del Art. 564 del mismo Código, y substituír la pena de arresto por la de prisión menor, de acuerdo con las reglas de equivalencia que establece el Art. 576 del Código de Justicia Militar, por exceder dicho término medio del máximum del arresto marcado por el Art. 551 del Código de Justicia Militar

Por estos fundamentos y consideraciones,

El Consejo de Guerra Permanente para Tropas del Ejército—

FALLA:

Condenando al procesado soldado Francisco Cappú, perteneciente al Regimiento 11 de Infantería «General Las Heras», por haber cometido el delito común de hurto, a la pena de ocho meses de prisión menor, de acuerdo con el pedido del Señor Fiscal y lo dispuesto por los Arts. 22, letra A del hurto y 24 de la Ley 4189 y 752, 765, Inciso 7º, 564, 576 y 530 del Código de Justicia Militar. — No abonándosele el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, por así disponerlo el Inciso 4º, del Art. 579 del mismo Código, y debiendo integrar, una vez cumplida su condena, el tiempo de servicio que le falta, en la forma determinada por el Art. 531 del Código de Justicia Militar

Firmado: Juan J. Razetti, Coronel, Presidente. — Eulogio Ramallo. — Luis B. Roverano. — Francisco M. Lemos, — Guillermo Pechmann. — Eduardo Vega, Tenientes Coroneles, Vocales. — Tomás Salinas, Mayor. Vocal. — Ante mí: Faustino E. Velázquez, Capitán, Secretario. — Es copia fiel del original. — Faustino E. Velázquez, Capitán, Secretario.

Buenos Aires, Julio 27 de 1915.

Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, en la causa seguida al soldado Francisco Cappú, perteneciente al Regimiento Nº 11 de Infantería «General Las Heras»,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Vivanco de von Kunowski Rosa. — Liquidación de pensión

Buenos Aires, Agosto 7 de 1915.

Visto el presente expediente, lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina y la Contaduría General de la Nación; y atento a lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar la pensión de ciento treinta y dos pesos

con treinta centavos ($ 132,30 m/n), que tiene acordada la Sra. Rosa Vivanco de von Kunowski, viuda del Capitán Carlos E. von Kunowski, en la cantidad de doscientos ochenta pesos ($ 280 m/n) moneda nacional mensuales; de conformidad con lo establecido por el Título IV, Capítulo I, Art. 1º y Capítulo II, Art. 12, Inciso 3º de la Ley 4707.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Inmigración.— Pago de cuentas

Buenos Aires, Agosto 11 de 1915.

Visto el presente expediente y de conformidad con la liquidación que antecede practicada por la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Inmigración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de seis mil seiscientos setenta y siete pesos con tres centavos moneda nacional ($ 6.777,03 m/n), importe de las cuentas adjuntas por gastos efectuados por la Dirección General de Inmigración durante los meses de Enero, Febrero, Mayo y Junio del corriente año, en la forma que a continuación se detalla:

1º A la Penitenciaría Nacional, pesos 741,98 moneda nacional.

2º A Nicolás Roccatagliata, pesos 2.1[illegible]2,[illegible]6 moneda nacional.

3º A Juan Covatto, pesos 568,01 moneda nacional.

4º A Juan y Cosme Marchese, pesos 201,[illegible]8 moneda nacional.

5º A la Compañía Alemana de Electricidad, pesos 789.52 moneda nacional.

6º Al Ferrocarril Oeste, pesos 601.87 moneda nacional.

7º A Nicolás Mihanovich, pesos 944.33 moneda nacional.

8º A la Sociedad Importadora y Exportadora de la Patagonia, pesos 795.00 moneda nacional.—Total, pesos 6.777,03 moneda nacional.

Art. 2º Esta suma se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 15 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Reparación de materiales de perforación.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1915.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología comunica haber recibido del Sr Matías F. Erausquín, la suma de ($ 1.454,28 m/n) importe de los caños empleados en la cuarta perforación ejecutada por su cuenta en General Levalle, Provincia de Córdoba, y solicita asimismo se le autorice para invertir dicha cantidad en la reposición, en su oportunidad, del material citado, y

Considerando:

Que no hay inconveniente en autorizar la inversión de la mencionada suma, de conformidad con lo informado en casos análogos por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología depositará en la Tesorería General de la Nación la suma de un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con veintiocho centavos moneda nacional ($ 1.454,28 m/n), a que se hace referencia en el preámbulo de este Decreto.

Art. 2º Autorízase a la Dirección General citada, para invertir en su oportunidad, en gastos de reposición de materiales de perforación, la cantidad de un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con veintiocho centavos moneda nacional, mencionada en el artículo anterior.

Art. 3º La Contaduría General de la Nación acreditará en la cuenta especial abierta de acuerdo con lo dispuesto por Decreto dictado con fecha 24 de Julio ppdo., en Acuerdo General de Ministros, la suma de $ 1.454,28 moneda nacional, contra la cual girará la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, a medida que adquiera los materiales autorizados por el artículo 2º del presente Decreto.

Art. 4º Comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Títulos de propiedad a varios adjudicatarios.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1915.

Vistos estos expedientes en que los respectivos concesionarios solicitan título de propiedad de las tierras que les fueron adjudicadas, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que las inspecciones practicadas en esas tierras han comprobado que sus concesionarios han dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, que rige esas ventas, estando satisfecho el importe total del precio de cada una de esas fracciones; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, por separado, en todos estos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declíranse cumplidas por los concesionarios que a continuación se determinan, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, en las tierras a que se refiere el artículo siguiente.

Art. 2º Acuérdase, de conformidad con la citada Ley, a las siguientes personas, los títulos de propiedad de las tierras de que son adjudicatarios:

En el Territorio de Misiones

1 — Exp. 4378-I-1915. A D. Cirilo Yuszczyszyn, las fracciones A. y B. del lote 15 de la Colonia San José.

2 — Exp. 4275-C-1915. A D. Felipe Cardoso, los solares C. y D. de la manzana 109 del Pueblo San José.

3 — Exp. 4376-H-1915. A D. Jacobo Horodyski, el solar D. de la manzana Nº 109 del Pueblo Apóstoles.

4 — Exp. 4415-L-1915. A D. Ernesto C. Lezcano, el solar D. de la manzana Nº 32 del Pueblo Apóstoles.

5 — Exp. 4384-D-1915. A D. José Oiksyn, el solar C. de la manzana Nº 77 del Pueblo Apóstoles.

6 — Exp. 4334-F-1915. A D. Manuel Fronciani, los solares A. y B. de la manzana Nº 32 del Pueblo Apóstoles.

7 — Exp. 2906-V-1905. A Da. Gregoria B. de Vázquez, las fracciones A. y B. del lote Nº 26 de la Colonia y Sección Santa Ana.

8 — Exp. 4386-P-1915. A D. Gregorio Posdeley, el solar D. de la manzana 58 del Pueblo San Javier.

9 — Exp. 4307-R-1915. A D. Waldino Rivas, los solares B. y C. de la manzana 57 del Pueblo San Javier.

En el Territorio del Chaco

10 — Exp. 4336-P-1915. A D. Lorenzo Pascual, el lote Nº 121 de la Colonia Pastoril del citado Territorio.

11 — Exp. 4271-R-1915. A D. Francisco Ramírez, del solar A. de la manzana Nº 33 del pueblo Puerto Bermejo.

En la Provincia de Córdoba

12 — Exp. 4320-F-1915. A D. Enrique Miguel Fritz Gerald, los lotes 105 y 106, Sección D. de la Colonia La Argentina.

13 — Exp. 4336-C-1915. A D. José Cena, el lote Nº 76 de la Colonia San Melitón.

14 — Exp. 4368-H-1915. A D. Oscar R. Honberg, las fracciones A. B. y C. de la quinta Nº 13 de la Colonia San Melitón.

15 — Exp. 4370-A-1915. A D. Claudio Agüero, la quinta Nº 128 de Canals.

En el Territorio de La Pampa

16 — Exp. 4336-D-1915. A D. Miguel Díaz, el lote Nº 86 de la Colonia Victorica.

17 — Exp. 4377-H-1915. A D. Abraham Herrera, los solares A. y D. de la manzana Nº 103 del Pueblo Victorica.

18 — Exp. 4369-T-1915. A la sucesión de D. Mauricio Tristán Nieva, la fracción Nord Este del solar A., compuesta de una superficie de 17 metros por 50 metros y la fracción Nord Oeste del solar B, de una superficie de 30 metros por 50 metros, ambos de la manzana Nº 154 del Pueblo Victorica.

19 — Exp. 4374-F-1915. A la sucesión de D. Félix Funez, los solares B. y C. de la manzana Nº 11 del Pueblo Victorica.

20 — Exp. 4385-P-1915. A Da. Dolores Pérez Regal, el solar A. de la manzana Nº 126 del Pueblo Victorica.

21 — Exp. 4372-C-1915. A Da. Cruz Cevalles, el solar B. de la manzana Nº 218 del Pueblo Victorica.

22 — Exp. 4272-M-1915. A D. Santiago Muñoz, los solares A. y D. de la manzana Nº 163, del Pueblo Victorica.

23 — Exp. 867-I-1911. A D. Ernesto Arriaga, el solar A. de la manzana Nº 117 del Pueblo General Acha.

24 — Exp. 4433-D-1915. A D. Enrique Domizio, 1/2 Oeste del solar D. de la manazna Nº 85 del Pueblo General Acha.

25 — Exp. 4888-H-1914. A D. Juan Pedro Hemmingsen, lote pastoril Nº 79 de la Colonia Emilio Mitre.

26 — Exp. 4758-B-1914. A D. Juan M. Baltar, el lote pastoril Nº 65, de la Colonia Emilio Mitre.

27 — Exp. 4311-M-1914. A D. Carlos Alejandro Morchio, el lote pastoril Nº 80 de la Colonia Emilio Mitre.

En el Territorio del Neuquen

28 — Exp. 4382-L-1915. A D. José Nicasio Laurin, los solares J. y K. de la manzana Nº 89 del Pueblo Neuquen.

En el Territorio del Río Negro

29 — Exp. 4318-M-1915. A D. Benigno Machin, los solares 6 y 7 de la manzana Nº XIV del ensanche Pueblo Conesa.

30 — Exp. 4160-S-1915. A D. Iberio San Román, el solar B. de la manzana Nº 47 del Pueblo San Carlos de Bariloche.

31 — Exp. 4373-D-1915. A D. Ambrosio Delfino, el lote Nº 8 de la Colonia General Roca, debiendo la Dirección General de Tierras y Colonias devolverle la suma de novecientos veinticinco pesos moneda nacional que tiene depositados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas.

En el Territorio del Chubut

32 — Exp. 4316-V-1915. A D. Eduardo Vaugham, la superficie de mil ochocientas setenta y cinco hectáreas, ubicada en el lote Nº 58 del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento.

33 — Exp. 4397-G-1915. A D. Andrés E. Garate, la quinta Nº 32 del Pueblo Esquel.

34 — Exp. 4277-G-1915. A D. Enrique Jenks, el solar B. de la manzana Nº 69 del Pueblo Comodoro Rivadavia.

35 — Exp. 3930-M-1915. A D. Juan Fidel Maciel, el lote 83 de Comodoro Rivadavia.

36 — Exp. 5901-M-1909. A D. Marcos Martínez, la legua D. del lote Nº 20 fracción A., Sección DI., del ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud África.

37 — Exp. 2889-H-1910. A D. Arnoldo Daniel Hodge, la chacra Nº 6 de Esquel.

38 — Exp. 4411-R-1915. A D. Emilio Rodal, solar B. de la manzana número 137 del Pueblo Camarones.

En el Territorio de Santa Cruz

39 Exp. 4308-O-1915. A D. Ramón Oliden, la superficie de 2035 hectáreas, 52 áreas, 57 centiáreas en el lote Nº 14 de la zona Sud del Río Santa Cruz.

40 — Exp. 4371-C-1915. A Da. María del Carmen Castelao de Cozzetti, el solar B. de la manzana Nº 151 del Pueblo Santa Cruz.

41 — Exp. 4434-G-1915. A D. Rosolino Grillo, el solar G. de la manzana Nº 41 del Pueblo Santa Cruz.

42 — Exp. 4364-S-1915. A D. Jaime Sobralen, el solar A. de la manzana Nº 150 del Pueblo Santa Cruz.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias a sus efectos.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos. — Resoluciones confirmadas

Buenos Aires, Agosto 13 de 1915.

Expte. 736-E-1915. — 404-V. — Visto que el señor Juan Echeverría se presenta apelando de las resoluciones de la Adminisrtación General de Impuestos Interos, fechas 21 de Abril y 14 de Julio ppdos., por las cuales se le impuso la obligación de aboar las sumas de ($ 31,98 m/n), treinta y un pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional y ($ 230.00) doscientos treinta pesos de igual moneda, en concepto de impuesto y multa respectivamente, sobre una partida de agua mineral y otra de bebidas alcohólicas que tenía en su poder sin los instrumentos fiscales que acreditaran el pago de los impuestos correspondientes, y

Considerando:

Que está plenamente probado en autos el hecho enunciado en el preámbulo que antecede.

Que tal hecho constituye una infracción al Art. 1º de la Ley 9470.

Que la penalidad aplicada por la Administración General de Impuestos Internos, se ajusta a lo que para el caso preceptúa el Art. 6º de la misma Ley.

Que el interesado no aduce ningún fundamento legal que ampare sus intereses.

Que los fundamentos de hecho alegados en su apelación, no son eximentes de responsabilidad, por cuanto, de acuerdo con lo que dictamina el Señor Procurador del Tesoro, ellos implican «una confesión de la infracción cometida».

Por tanto,

SE RESUELVE:

Confírmanse las resoluciones apeladas.

Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

CARBÓ.

Administración General de Impuestos Internos. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Agosto 13 de 1915.

Expte. 1033-C-1915. — 403/V. — Visto que el Sr. Domingo Court se presenta interponiendo recurso de apelación contra lo resuelto por la Administración General de Impuestos Internos, con fecha 23 de Enero ppdo., en el expediente Nº 244, sección 23 año 1914, y

Considerando:

Que está plenamente comprobado en autos, por el acta de fojas 1 y vuelta, que el recurrente poseía una cantidad de bebidas alcohólicas sin los valores fiscales que acreditaran el pago del impuesto interno correspondiente, lo que constituye una infracción a lo que dispone el Art. 1º de la Ley 9470.

Que en cuanto a las razones de hecho alegadas por el causante en su descargo, son inaceptables porque, en lo referente a las botellas que manifiesta estaban abiertas, debió evitar, al hacer la limpieza de las mismas, que se destruyeran los valores fiscales; y en lo referente al resto de la partida, que manifiesta tenía las estampillas en un sobre, tampoco es causa eximente de responsabilidad, por cuanto inmediatamente de abierto el cajón, debió adherirlas en las botellas, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 2º del D. R. de la Ley 9470.

Que los dos hechos enunciados en el considerando anterior, importan una negligencia imputable al interesado, que en salvaguarda de sus intereses tenía obligación de evitarla.

Que el interesado no aduce ninguna razón de orden legal en su apelación.

Que estando la resolución recurrida de acuerdo con lo que establece el Art. 6º de la Ley 9470, y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos, con recomendación de proseguir el esclarecimiento, respecto de la actuación de los empleados que labraron el acta de fojas 1 y vuelta.

CARBÓ.

Portalis y Cía. — Mantenimiento de un cargo

Buenos Aires, Agosto 13 de 1915.

Expte. 189-P-1915. — 401/V. — Visto que los Sres. Portalis y Cía. Limitada, se presentan solicitando la anulación del cargo Nº 1516, formulado por la Aduana de la Capital por diferencia de impuesto interno sobre una partida de

bebidas alcohólicas, cuyo despacho se efectuó por manifiesto Nº 14612, cancelado el 20 de Febrero ppdo., y

Considerando:

Que está probado por las constancias de autos que las bebidas alcohólicas de referencia, salieron de los depósitos de Catalinas Sud en Febrero 22 último, y que el pago y la intervención del documento correspondiente se hizo el día 20 del mismo mes.

Que disponiendo el Art. 1º de la Ley 9647 que la misma rige desde su promulgación, y habiéndose promulgado ella en 17 del citado mes, debe, en consecuencia, mantenerse el cargo formulado.

Que las razones de equidad que invocan los recurrentes y que fundamentan en el error de hecho de la liquidación, no son atendibles, por cuanto de esa clase de errores se puede reclamar legal y administrativamente en cualquier momento, aparte de que no justificarían una resolución contraria al mandato expreso de la Ley citada.

Por lo tanto, visto lo informado por la Aduana de la Capital, Administración General de Impuestos Internos, y de de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Mantener el cargo formulado.

Comuníquese a Contaduría General y Administración General de Impuestos Internos, publíquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Varios propietarios de campos en los Territorios de la Pampa y Río Negro. — Solicitud denegada.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1915.

Expte. 886-V-1915. — 402 V. — Vista la presentación de varios propietarios de campos situados en los Territorios de la Pampa y Río Negro, pidiendo se disminuya la valuación de dichos campos a la tercera parte de la actual, fundándose en que aquella se efectuó en momentos de una excesiva inflación de valores reales de la actualidad y en que los que sólo se pueden explotar para la ganadería se encuentran en su mayor parte despoblados; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la valuación de que reclaman los peticionantes se efectuó en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 8663, de 27 de Enero de 1912, que al Gobierno no le es dado reveer mientras así no se disponga por otra Ley.

Que, por otra parte, los reclamos sobre valuación deben ser presentados ante la Junta creada por el Art. 8º de la Ley Nº 5062, cuyas resoluciones son inapelables, en la forma y dentro de los plazos determinados en los artículos 6 y 7 del Decreto Reglamentario de la Ley citada.

Por tanto,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado por los recurrentes.

Notifíquese, previa reposición del sellado y pase a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

CARBÓ.

Ministerio de Guerra

Cappú Francisco (Soldado). — Cumplimiento de pena

Buenos Aires, Julio 27 de 1915.

De acuerdo con la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, a que se refiere el precedente Decreto, el soldado Francisco Cappú, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Compañía de Disciplina y será puesto en libertad el 21 de Marzo de 1916, debiendo volver al servicio en la citada Compañía hasta el 25 de Octubre de 1916, fecha de la terminación de su compromiso.

La Intendencia General de Guerra devolverá a Tesorería General de la Nación, los sueldos que le hayan sido retenidos al procesado.

ALLARIA.

Pase

Daneri Luis B. (Teniente)

Buenos Aires, Agosto 13 de 1915.

Visto el presente expediente y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a continuar sus servicios a la Inspección de Artillería, el Teniente 1º D. Luis B. Daneri, procedente de la Plana Mayor Activa.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.

ALLARIA.

Ministerio de Agricultura

Nombramiento de Delegados Ad-Honórem

Buenos Aires, Agosto 12 de 1915.

Atento el ofrecimiento hecho por las personas más abajo designadas de cooperar en los trabajos que se realizan contra el acridio de las actuales invasiones,

El Ministro de Agricultura—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en el cargo de Delegados Ad-Honórem, para la Dirección de Agricultura y Defensa Agrícola y para desempeñar las correspondientes funciones en los puntos que a continuación se expresan de las siguientes Seccionales de Defensa Agrícola, a los señores:

Provincia de Santa Fe (Seccional Rafaela): Domingo Alberione, en Aldao; Enrique R. Hugentobler, en Ataliva; Francisco L. Zucchi, en Aurelia; Leonidas Gehswind, en Bauer y Siguel; Agustín Grozzo, en Cello; Pedro S. Cardetti, en Clusellas; Juan Chiorino, en Egusquiza; Pablo Bedini, en Marini; S. Quiróz, en María Juana; Lamberto Maurer, en Sunchales; Juan Minetti, en Santa Clara de Saguier; Andrés Chianalino, en Saguier; Camilo Paoloni, en Tacural; José Graziatti, en Vila; Juan Weiss, en Roca; Carlos Sabena, en Umberto 1º; José Dossetti, en Ramona; Alfredo Miles, en Susana y Alcibiades Aragón, en Lehmann.

Seccional Santa Fe: Francisco Belotti, en Esperanza; Juan Piccole, en San José; Pedro Minetti, en Aráuz; Andrés Daver, en Elisa; Juan B. Bullo, en La Pelada; Bogus Szretter, en Providencia; Luciano Ribaldi, en María Luisa; José Antuña, en Santo Domingo; Juan Gorosito, en Sarmiento; Antonio Risso, en Progreso; Agustín de Iriondo, en Cululú; Félix Pidoux, en Grütly; Juan Senn, en Felicia; P. Mondino, en Soutomayor; P. Pantasso, en Nuevo Torino; Juan Oliva, en Pilar; José Milessi, en Humboldt; Augusto Magnin, en Santa María Norte; Santiago Zignetti, en Santa María Sud; Juan Mariano, en Franck; Julio Huber, en San Jerónimo; Pablo Spilmann, en Las Tunas; Ignacio Sejas, en Sauce; Agustín Arnold, en San Agustín (Est.); Samuel Nodico, en San Agustín (Pueblo); Roberto Spuler, en San Carlos Sud; Miguel Vindel Peña, en San Carlos Norte; José Fabre, en San Carlos Norte; Sixto Sandaza, en Empalme; Pedro Nickisch y C. Contepomi, en Reconquista; S. Viccari y Victorio Magni, en Mal Abrigo; Juan Lietti, en Berna; Ricardo Vigo y Carlos Baugarner, en Helvecia; Felipe Méndez, en Cayastá; Simón Carlén y Teófilo Mendoza, en Santa Rosa; Clementino Lobos, en San Javier; Francisco Esquivel, en La Brava; Daniel Morgan, y N. Maggi, en Alejandra; Pablo Barrochena (h), en Colonia Francesa; Angel Robles, en Saladillo; Lorenzo Blarcevas, en La California; Manuel Duarte, en Saladero; Ireneo Ocampo, en Kilómetro 40; Daniel Testi, en Santo Tomé; Cristóbal Bruno, en Guadalupe; José Freyre, en Monte Vera; Luis Peña, en Arroyo Aguiar; Cassanello Hnos., en Laguna Paiva; Angel Capoani, en Aromos; Albino Crespo, en San Pedro y C. Andino; Pedro Penitente y Francisco Insaurralde, en Recreo; Carmelo Olmedo, en Candioti; Norberto Obesa, en Iriondo; N. Palacios, en Llambi Campbell; Justo Cabal, en Cabal; Emilio P. Didier, en Emilia; Pedro Borzone; en San José del Rincón; Bernardino Ramírez, en Colastiné; Ernesto Basail, en Piquete; Ricardo Belbey, y Román Argenti; en Vera; Miguel Fraire y Carlos Pusterla, en Calchaquí; Juan M. Collins, en Margarita; Francisco Angeloni, en San Justo; Dionisio Arévalo, en Ramayón; José Otero, en Ramayón; Bernabé Vera, en Escalada; José Martínez y Audino Sosa, en Crespo; Santiago Zannier, en Fives Lille; Emilio Palacios, en Kilómetro 140; Dalmiro L. Videla, en Videla; Luciano Leiva, en Naré; Mario P. Lecuna, en Cayastacito; Pedro Angeloni, en Angeloni y Eduardo Videla en Esther.

Art. 2º Comuníquese, etc.

HORACIO CALDERÓN.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación. — Autorizando adquirir una bomba centrífuga.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1915.

Expte. 1053-I-914. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación solicita autorización para adquirir de la casa Agar Cross y Cía. Ltda., una bomba centrífuga y un tablero de mármol para regulación del motor de la misma, con destino al riego de las chacras del Neuquén, en vista de que la casa Pinsent Mathews y Compañía, a la que se adjudicó la provisión de ese material por Decreto de 26 de Marzo ppdo., por la suma de $ 622 m n., manifiesta no poder entregarlo por haberlo vendido en vista del tiempo transcurrido desde la fecha en que cotizaba precio.

Considerando que de las diversas casas que se presentaron a esa licitación sólo la de Agar Cross y Cía., Ltda., ha sostenido posteriormente el precio que cotizó en ese acto, que era el más reducido y que, aún cuando el motor que ofrece no es exactamente del tipo requerido, es aceptable ahora, a juicio de la Dirección técnica respectiva, en vista de las actuales condiciones de la plaza.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir de la casa Agar Cross y Cía., Ltda., el material de que se trata, por la suma total de ($ 508.00 m n) quinientos ocho pesos moneda nacional.

Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, Item 15, Partida 20 del Presupuesto vigente.

Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y fecho vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

MOYANO.

Dirección General de Irrigación. — Aprobando licitaciones para la adquisición en materiales para las obras de Río III.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1915.

Exp. 6025-I-915. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobeaión, las licitaciones que ha efectuado a fin de adquirir elementos de trabajo con destino a la Comisión de Estudios en Jachal y a la Inspección de las obras de Río III y sus dependencias, de cuyas propuestas resultan más convenientes las de las casas que se mencionan a continuación:

Teniendo en cuenta que para la adquisición de una máquina de escribir «Continental» y de dos ejes de repuesto para una americana, se ha prescindido de la formalidad de la licitación, en el primer caso, porque la casa Curt Berger y Cía., tiene la venta exclusiva de esas máquinas, y en el segundo por tratarse de repuestos para un vehículo adquirido a la firma Agar, Cross y Cía.,

Por esto y considerando que se trata de gastos inferiores a pesos 2.272.72 moneda nacinal, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

SE RESUELVE:

Apruébase las licitaciones de referencia y adjudícase la provisión de los materiales y artículos a adquirir, en la forma siguiente:

Gastos Generales

A Jacobo Peuser, por 10 talonarios impresos para jornales, pesos 18.00 moneda nacional.

A Guillermo Krieger, por 800 libros impresos para «Parte diario del personal» 200 ídem, ídem, para «pedido de materiales», etc., pesos 900,00 moneda nacional.

A Curt Berger y Cía., por una máquina de escribir «Continental», pesos 295,45, moneda nacional.

Estudios en Jachal

A Jacobo Peuser; por 6 pisa papeles de vidrios y una tabla de logaritmos de Lalande, pesos 6,40 moneda nacional.

Obras Río Tercero

A Agar, Cross y Cía., por dos ejes de repuesto para americana, tipo M-6085-A, etc., pesos 56.00, moneda nacional.

Las sumas parciales que importan estas adquisiciones, se imputarán, según el destino dado a los materiales, al Anexo L, Inciso 1º, Item 15, partida 1 y 18 del Presupuesto vigente, y a los fondos que deposite la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para inspección de las obras de Río Tercero.

Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y fecho, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

MOYANO.

Dirección General de Irrigación, — Adjudicando provisión de diversos artículos para obras de irrigación.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1915.

Exp. 6251-I-1915. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación, las licitaciones privadas que ha efectuado a fin de adquirir elementos de trabajo con destino a varias obras, comisiones de estudios e inspecciones de cuyo examen resultán más convenientes las propuestas de las casas que se mencionan más adelante;

Teniendo en cuenta, que el monto de cada una de esas licitaciones es inferior a la suma de pesos 2.272,72 moneda nacional; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

SE RESUELVE:

Apruébase las licitaciones de referencia y adjudícase la provisión del material a adquirirse, en la siguiente forma:

Dique la Ciénaga

A Doucet y Cía., 50 blocks de 100 hojas cada uno y 25 libretas de 100 hojas papel cuadriculado, por pesos 17,50 moneda nacional.

A Guillermo Krieger, 4 cajas broches Niágara Clip y 6 frascos goma líquida, por pesos 6,50 moneda nacional.

Estudios en Jachal

A Otto Hess y Cía., una sombrilla grande para estaciones, por pesos 15,00 moneda nacional.

A Evans, Thorntons y Cía., tres lonas impermeables para carros, por pesos 72,00 moneda nacional.

A The Gourock Ropework Export Co., 200 estacas de hierro para carpas, por pesos 46,00 moneda nacional.

A Casimiro Gómez, un sulky liviano para campaña y un juego guarnición de cuero negro reforzado, con pechera, por pesos 305, moneda nacional.

A Juan y José Drysdale y Cía., un tarro de 5 Kg. grasa lubrificante para ejes, por pesos 1,15 moneda nacional.

A Santiago París, artículos de talabartería, por pesos 230,50 moneda nacional.

Estudios de las Cañadas San Antonio y Litín

A José Tragant, 10 blocks de 100 hojas cada uno, formularios de «Planilla de observaciones idrométricas», por pesos 11,50 moneda nacional.

Inspección Obras Río Tercero

A Guillermo Krieger, 36 cuadernos de «Parte diario de las obras», 18 para el Embalse y 18 para el Derivador, de 62 hojas cada uno, por pesos 49,50, moneda nacional.

Las sumas parciales que importan estas adquisiciones, se imputarán, según el destino dado a los materiales, al Anexo L, Inciso 1º, Item 15, Partida 3 y 18; Item 18, Partida 2; e Inciso 2º, Item 3, Partida 2, del Presupuesto vigente.

Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y fecho, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

MOYANO.

Dirección General de Irrigación. — Provisión de artículos varios para la Comisión de San Antonio y Litín.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1915.

Exp. 6325-I-1915. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación, las licitaciones privadas que ha efectuado, a fin de adquirir elementos de trabajo con destino a la Comisión de Estudios de San Antonio y Litín, de cuyo examen resultan más convenientes las propuestas de las casas que se mencionan a continuación.

Teniendo en cuenta, que el monto de cada una de esas licitaciones es inferior a la suma de pesos 2.272,72 moneda nacional; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

SE RESUELVE:

Apruébase las licitaciones de referencia y adjudícase la provisión del material a adquirirse, en la siguiente forma:

A la casa Grimaldi, Subirana y Compañía, dos teodolitos con trípode corredizo, por pesos 1.090,00 moneda nacional.

A la casa Lutz, Ferrando y Cía., 6 miras de charnela, por pesos 108,00 moneda nacional.

Las sumas parciales que importan estas adquisiciones se imputarán al Anexo L, Inciso 1º, Item 18, Partida 1. del Presupuesto vigente.

Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y fecho, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

MOYANO.

Dirección General de Irrigación. — Provisión de materiales con destino las comisiones de estudios en Jachal y Cañadas San Antonio y Litín.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1915.

Exp. 6416-I-915. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación las licitaciones que ha efectuado a fin de adquirir elementos de trabajo con destino a las comisiones de estudios de Jáchal y de las Cañadas San Antonio y Litín, y a las Inspecciones de las obras de los Ríos Negro Superior y Tercero, de cuyas propuestas resultan más convenientes las de las casas que se mencionan a continuación.

Teniendo en cuenta, que para la adquisición de cojinetes oscilantes para automóvil y para la compostura de un aparato fotográfico «Kodak», se ha prescindido de la formalidad de la licitación, en el primer caso, porque la casa Recht y Lehmann tiene la venta exclusiva de ese artículo y en el segundo, por tratarse de una reparación que era necesaria fuera hecha en una casa especialista como es la de Lutz, Ferrando y Cía., donde fué comprado el mencionado aparato.

Por esto y considerando que se trata de gastos inferiores a pesos 2.272,72 moneda nacional; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

SE RESUELVE:

Apruébase las licitaciones de referencia y adjudícase la provisión del material a adquirir, en la siguiente forma:

Estudios en Jáchal

A Santiago París, por diversos artículos de talabartería, por pesos 102,30 moneda nacional.

Estudios de las Cañadas de San Antonio y Litín

A Miguel Bafico, 30 cajas de cartón para archivo de expedientes, por pesos 36,00 moneda nacional.

Inspección Obras Río Negro Superior

A Tacchi Hermanos, 12 tubos para lámpara a alcohol tipo «Mattaldi» y 12 retinas para ídem, por pesos 12,00 moneda nacional.

A Cooperativa Artística, 6 rollos papel milimetrado marca «Globo», pos pesos 30.00 moneda nacional.

A Jacobo Peuser, 9 frascos tinta china líquida; tres frascos goma y otros artículos de escritorio, por pesos 35,74 moneda nacional.

Inspección Obras Río Tercero

A Lutz, Ferrando y Cía., Arreglo general y limpieza de un aparato fotográfico «Kodak» y su trípodi, por pesos 45,00 moneda nacional.

A M. Recht y Lemann, 4 cojines oscilantes con dos hileras de municiones S. K. T. tipo mediano número 1305, de 25 x 62 x 17 mm. para automóvil, por pesos 21,60 moneda nacional.

Las sumas parciales que importan estas adquisiciones, se imputarán, según el destino dado a los materiales, al Anexo L, Inciso 1º, Items 3, 15 y 18, Partida 2 y 18 del Presupuesto vigente y los fondos que depositan las empresas de los Ferrocarriles Sud y Central Argentino, para Inspección de las obras de riego de Río Negro Superior y del Río Tercero.

Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y fecho, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

MOYANO.

Dirección General de Irrigación. — Autorizando la adquisición de alambre de malla.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1915.

Expediente 6548-I-915. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación solicita autorización para adquirir directamente de la casa A. F. Bianchi, con destino a las obras de riego del valle de Catamarca, cinco cajones de alambre de malla resistente, marca «Palvis», en vista de los buenos resultados que ha dado en la práctica y por ser la única que los fabrica en plaza.

Siendo equitativo el precio mediante el cual se hará dicho suministro y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que adquiera en la forma propuesta el material de que se trata, destinado a las obras de riego del valle de Catamarca.

La suma de pesos 267,05 moneda nacional que importa esta compra se imputará al Anexo L. Inciso 1º, Item 15, Partida 4 del Presupuesto vigente.

Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y fecho, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

MOYANO.

Dirección General de Irrigación. — Aprobando un gasto.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1915.

Expediente 6550-I-1915. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación manifiesta haber adquirido diversos muebles y útiles con destino a la Comisión de estudios de desagüe de las cañadas San Antonio y Litín y efectuado otros gastos por requerirlo así servicios urgentes de sus dependencias, por lo que solicita se apruebe el procedimiento seguido y se disponga el pago de las facturas acompañadas, cuyo importe en total asciende a novecientos ochenta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional.

Teniendo en cuenta las razones aducidas y lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

SE RESUELVE:

Apruébase los gastos efectuados por la Dirección General de Irrigación y autorízase a la de Contabilidad para abonar el importe que ellos representan, en la siguiente forma:

Gastos Generales

A Santiago Carlevari y Cía., por sacar, limpiar, depositar y colocar nuevamente las alfombras de la Dirección General de Irrigación; pesos 141,00 moneda nacional.

A Jacobo Peuser, por 20,000 hojas cartas, rayadas e impresas, pesos 110,00 moneda nacional.

Estudios de las Cañadas San Antonio y Litín.

A Donnell y Palmer, 1 sección ficheros 1701 por 6; 1000 fichas blancas 4 por 6; 1 base 2501 L.; 5 secciones 2501-T-D; 1 tapa 2501-X y 1 índice de 25 divisiones «Buff», por pesos 360,60 moneda nacional.

A F. W. Vogel y Cía., un escritorio ministro de roble 1 mesa roble; 1 sillón giratorio roble y 1 percha roble, por pesos 355,00 moneda nacional.

A Jacobo Peuser, por un canasto; 1 carpeta de cuero y 1 canasto para expedientes, por pesos 17,40 moneda nacional.

Inspección Río Tercero

A Otto Hess y Cía., 1 tapa de bronce para trípode Heyde y franqueo, por pesos 4,50 moneda nacional.

Las sumas parciales que importan estas erogaciones se imputarán al Anexo L., Inciso 1º, Item 15 y 18, partidas 1 y 2 del Presupuesto vigente y a los fondos que deposite la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para gastos de inspección de las obras del Río Tercero.

Publíquese y fecho, vuelva a la Dirección General de Contabilidad a sus efectos.

MOYANO.

Dirección General de Irrigación. — Aprobando adquisición de artículos varios con destino a las obras que se ejecutan administrativamente.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1915.

Expediente 6712-I-915. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación las licitaciones privadas que ha efectuado, a fin de adquirir elementos de trabajo con destino a varias obras de riego que lleva a cabo administrativamente, y de cuyo examen resultan más convenientes las propuestas de las casas que se mencionan más adelante.

Teniendo en cuenta que el monto de cada una de esas licitaciones es inferior a la suma de pesos 2.272,72 moneda nacional y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad

SE RESUELVE:

Apruébanse las licitaciones de referencia y adjudícase la provisión del material a adquirirse en la siguiente forma:

Dique La Ciénaga

A Sucesión Fernando Sabaté, 200 metros cuadrados tejido de alambre galvanizado, para zaranda, malla de 1 cm²; 100 metros cuadrados, id. de 2 cm² y 100 metros cuadrados id. de 1 1/2 cm², por pesos 889,00 moneda nacional.

A Sociedad Anónima La Cantábrica, 60 rollos alambre con púas; 10 id. id. de hierro negro y 70 id. id. redondo de acero galvanizado, por pesos 1.227,50 moneda nacional.

Estudios de Jachal

A Gath y Chaves, 2 estufas a kerosene de 80 a 90 centímetros de alto, mechero de 60 líneas, cúpula para evaporación del agua y 12 mechas para las mismas, por pesos 32,49 moneda nacional.

Conservación del Dique de la Puntilla.

A Estrabou y Cía., 300 kilogramos albayalde de plomo en pasta, por pesos 111,00 moneda nacional.

A Tito Meucci y Cía., 50 kilogramos minio en polvo; 12 hojas papel de lija Nº 1; 12 id. id. Nº 1/2 y 12 id. id. Nº 0, por pesos 27,60 moneda nacional.

A Tacchi Hnos., 50 kilos negro de humo en pasta; 20 kilos amarillo en pasta; 1 kilo verde en polvo de primera y 5 kilos colorado en pasta, por pesos 21,80 moneda nacional.

A F. Francioni y Cía., 1 cajón de dos latas aguarrás y 5 kilos tiza en polvo, por pesos 20,00 moneda nacional.

A Carraro y Etchart, 45 tablones madera pino tea; y 15 tablones id. id., por pesos 290,00 moneda nacional.

Inspección Obras Río Tercero

A Doucet y Cía., 12 canastos de mimbre para archivo de notas, tamaño oficio, por pesos 20,40 moneda nacional.

A Compañía Sud Americana de Billetes de Banco, 6 canastos grandes de alambre para papeles usados, por pesos 14,40 moneda nacional.

Las sumas parciales que importan estas adquisiciones, se imputarán según el destino dado a los materiales, al Anexo L, Inciso 1º, Item 15, Partidas 3, 18 y 26 del Presupuesto vigente y a los fondos que deposita la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para inspección de las obras de Río Tercero.

Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y fecho, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

MOYANO.

Dirección General de Irrigación. — Autorizando la adquisición de una máquina de escribir «Continental».

Buenos Aires, Agosto 15 de 1915.

Expediente 6713-I-915. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación solicita autorización para adquirir con destino a sus dependencias una máquina de escribir «Continental» de la casa Curt Berger y Cía., la única introductora en plaza, y ocho estufas eléctricas de acuerdo con la licitación privada realizada a ese objeto y de cuyas propuestas resulta más conveniente la de la «A. E. G.» Cía. Sud Americana por su precio más reducido.

Teniendo en cuenta que se trata de adquisiciones inferiores a pesos moneda nacional 2.272,72, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

SE RESUELVE:

Apruébase la licitación de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para efectuar las siguientes adquisiciones:

Para la Inspección General de la Zona Norte.

De la «A. E. G. Cía. Sud Americana.— Ocho estufas eléctricas de bronce pulido, por pesos 292,00 moneda nacional. Para la Intendencia de riego de Piedra Blanca.

De la casa Curt Berger y Cía.— Una máquina de escribir «Continental», por pesos 318,17 moneda nacional.

Las sumas parciales que importan estas adquisiciones se imputarán, respectivamente, al Anexo L, Inciso 1º, Item 15, Partidas 1 y 23 del Presupuesto vigente.

Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y fecho, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

MOYANO.

Dirección General de Irrigación — Adjudicando provisión de artículos de escritorio a la casa Jacobo Peuser.

Buenos Aires, Agosto 15 de 1915.

Expediente 6813-I-915. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación solicita se apruebe la licitación privada que ha verificado para el suministro de libros y formularios con destino al servicio de proveedurías oficiales establecidas en diversas obras de riego y de cuyo acto resultó más económica la propuesta de la casa Jacobo Peuser por un importe de mil cincuenta y dos pesos moneda nacional.

Considerando que esa licitación se ha verificado de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 7 de Enero de 1910 y que el importe de la adquisición a que la misma se refiere no excede a la suma de $ 2.272,72 m/n.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

SE RESUELVE:

Apruébase la licitación de la referencia y por tanto la adjudicación hecha por la Dirección General de Irrigación a la casa Jacobo Peuser para la provisión de los libros y formularios a que se ha hecho mención y autorízase a la de Contabilidad para abonar a dicha firma el importe de la factura acompañada, que asciende a mil cincuenta y dos pesos moneda nacional.

Impútese dicha suma al Anexo L, Inciso 1º, Item 15, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Publíquese y fecho, vuelva a la de Contabilidad a sus efectos.

MOYANO.

Dirección General de Obras Hidráulicas — Autorizándola para tomar posesión de un terreno.

Excmo. Señor:

Dadas las manifestaciones que hace el Señor Procurador Fiscal doctor Parera

en su precedente nota, corresponde la toma de posesión de los terrenos a que se hace referencia y la situación del Gobierno sería mejor en todo caso para repeler cualquier acción que se iniciara.— Buenos Aires, Julio 16 de 1915. — *Vicente F. López.*

—

Buenos Aires, Agosto 12 de 1915.

Expediente Nº. 6310.P.1915. — Visto que el Señor Procurador Fiscal, doctor Ricardo G. Parera, en el juicio seguido contra D. Ignacio Oyuela por reivindicación del lote Nº 2 de los terrenos ubicados en la calle Brasil entre Paseo Colón y la Darsena Sud, manifiesta que procede que el Gobierno de la Nación tome directamente y por sí posesión de dicho terreno, en vista de que el demandado, no obstante figurar como dueño en el Registro de la Propiedad de la Capital, alega haberlo vendido negándose a hacerse parte en el expresado juicio.

Y atento lo dictaminado al respecto por el Señor Procurador del Tesoro, *El Ministro de Obras Publicas.* —

RESUELVE:

La Dirección General de Obras Hidráulicas procederá a tomar posesión en nombre del Gobierno Nacional del terreno de la referencia, comunicando a este Departamento el resultado de su cometido a fin de hacérselo saber en oportunidad al Señor Procurador Fiscal nombrado.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada Dirección a sus efectos.

MOYANO.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Tierras y Colonias

—

Arrendamiento de una superficie aproximada de 3.600 leguas kilométricas cuadradas en diversos territorios nacionales.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1915.

De conformidad con las disposiciones del Decreto de 8 de Mayo último, se ofrecen en arrendamiento, a contar desde la fecha y por el término de noventa días, las tierras fiscales de los territorios de La Pampa, Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, Chaco y Formosa, designadas en los planos que se han preparado al efecto, los que quedan a disposición de los interesados en la Oficina de Informes de esta Dirección General (Tucumán 950).

Los precios, plazos y condiciones de estos arrendamientos, están ampliamente determinados en el decreto que se cita, el que puede igualmente solicitarse de la oficina indicada, personalmente o por carta, siendo sus condiciones más esenciales, las siguientes:

a) Las solicitudes podrán presentarse en esta Dirección General o en las Gobernaciones de los respectivos Territorios y podrán también hacerse por carta certificada o telegrama.

b) La extensión máxima que podrá arrendarse a una sola persona o sociedad en los Territorios de La Pampa, Río Negro, Neuquén, Chaco y Formosa, será de diez mil hectáreas y de veinte mil hectáreas en los Territorios del Chubut y Santa Cruz.

c) El término de arrendamiento será de diez años renovable por otros dos períodos consecutivos de diez y cinco años, siempre que el locatario así lo solicitare, comprobando que ha continuado en la explotación del campo hasta el día de la fecha de su solicitud.

d) La cuota de arrendamiento por cada 2.500 hectáreas, será de 200 pesos m/n anuales. Este precio podrá ser aumentado por el Poder Ejecutivo al vencimiento de cada término del contrato, pero el aumento no podrá exceder de un 50 % de la cuota inicial.

e) En caso de que se resolviera vender las tierras arrendadas, el arrendatario tendrá derecho preferente a la compra de la mitad de la superficie que le hubiera sido acordada, al precio medio de las últimas enajenaciones anteriores a los respectivos contratos de arrendamiento que el Poder Ejecutivo hubiere realizado en el mismo territorio.

A estos efectos, deberá determinarse en la respectiva solicitud de arrendamiento la parte de la tierra sobre la cual podrá ejercitarse el derecho de compra.

f) Las tierras fiscales reservadas y medidas que tengan un destino determinado y que el Poder Ejecutivo no juzgue conveniente o no pueda utilizar inmediatamente para los fines para que fueron destinadas, podrán ser arrendadas de acuerdo con la subdivisión que de ellas proyecte esta Dirección General, por el mismo término y al mismo precios establecidos para las demás tierras a que se refiere el decreto, pero los contratos llevarán la cláusula de precaridad, dándole al Poder Ejecutivo la facultad de rescindirlos sin indemnización alguna, cuando lo creyere conveniente, con aviso previo y prudencial.

g) Los sobrantes fiscales entre propiedades particulares, podrán también arrendarse por el tiempo y en las condiciones establecidas en el Decreto de 8 de Mayo. Los propietarios colindantes que pidan el arrendamiento de estas tierras, tendrán derecho de preferencia sobre cualquier otro que las solicitare.

h) Los arrendatarios deberán tomar posesión por su cuenta y sin intervención del Estado, cuando no hubiere oposición de terceros, de las tierras que se les adjudique.

i) Cuando en las tierras solicitadas en arrendamiento pudiera hacerse explotación de bosques, ésta se regirá en un todo por las disposiciones del Decreto de 4 de Octubre de 1906 u otras que en lo sucesivo pudieran dictarse, y la concesión respectiva podrá hacerse a otra persona ajena al arrendatario, siempre que éste no la solicitare también para sí.

j) Los arrendatarios estarán obligados a la plantación en cada hectárea del número de árboles útiles que se determinará en los contratos, siempre que las tierras a que éstos se refieran así lo permitan, plantaciones que sin indemnización quedarán a beneficio del Estado a la terminación de los arrendamientos.

k) En caso de que las tierras que se concedan en arrendamiento no estuvieren medidas, la mensura se realizará por cuenta del arrendatario y por los peritos que designe el Poder Ejecutivo; si ya lo estuvieren, los concesionarios deberán abonar el importe de la mensura al efectuar el pago de la primera anualidad, según haya sido su costo.

Los interesados que con anterioridad al 1º de Enero del corriente año hayan iniciado gestiones de arrendamiento dentro de las zonas ofrecidas por el decreto mencionado, deberán ratificar sus pedidos durante el plazo de 90 días que se fija para el ofrecimiento de las tierras; de lo contrario, sus pedidos no se tomarán en consideración. — *Alejandro Calvo*, director general.

v-22 septiembre.

———

Ofrecimiento en venta de las quintas trazadas alrededor del antiguo pueblo «General Roca», territorio del Río Negro.

De conformidad con las disposiciones del Decreto del 6 del corriente mes, se ofrecen en venta por el término de 90 días contados desde la fecha, las quintas 1 al VII y IX al XXXI, trazadas en los terrenos fiscales que rodean el antiguo pueblo «General Roca», dentro de la Colonia del mismo nombre, en el Territorio del Río Negro.

El precio de la venta es de pesos 100 moneda nacional por hectárea, con derecho a obtener una reducción hasta pesos 52.50 moneda nacional por hectárea, siempre que antes de acordarse el título definitivo de propiedad, cada concesionario acredite con acciones integradas de pesos 50 moneda nacional por hectárea, ser socio de una Cooperativa de Irrigación que le proporcione el agua necesaria para su consumo y riego del lote.

Estas concesiones se harán de acuerdo con la Ley 4167 y su Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906; y las condiciones de población, que están consignadas en el referido Decreto del 6 del corriente mes, serán las siguientes: cada concesionario deberá construir una población de material cocido de tres piezas y accesorios, cercar su lote con alambrado de postes de madera dura y seis alambres, plantar y cultivar 100 árboles frutales o viñas y cultivar, además, la superficie restante.

Si por un mismo lote de tierra se presentaran dos o más pedidos, se adjudicará en licitación quién ofrezca mejor precio, conforme lo establece el Decreto de 29 de Diciembre de 1911.

Las solicitudes presentadas durante el plazo de 90 días, que se fija para el ofrecimiento de estas tierras, serán tomadas en cuenta una vez vencido dicho término. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — *Alejandro Calvo*, Director General.

v-25 agosto.

———

Ofrecimiento en venta de los terrenos fiscales del «Pueblo Italiano» de la Colonia El Dorado, Provincia de Córdoba.

Se ofrecen en venta por el término de 90 días, contados desde la fecha, los solares a de la de la manzana 1; a, b, d, de la manzana 2; a, b, c, d. de las manzanas 4; 5, 6, 7, 8, 10, 15, 19, 20, 22, 28, 30, 33, 34, 35; 38; y 40; a, b, de las manzanas 9, 17, 18, 21, 23, 27, 31 y 32; c, d, de las 16, 37 y 41, y b, c de la 36; y las quintas A. B. C. D. E. F. G. L. O. P. S. T. V y X, del «Pueblo Italiano», situado en el lote 187 de la Colonia El Dorado (Departamento Unión, Provincia de Córdoba), al precio de pesos 40 por cada solar y pesos 80 por cada hectárea de las quintas.

Las ventas se harán con sujeción a las condiciones de población que determinan las disposiciones de la ley 4167 y respectivamente las de los Decretos de 8 de Noviembre de 1906 y 2 de Junio de 1911.

Si por un mismo lote de tierra se presentaran dos o más pedidos, se adjudicará en licitación a quién ofrece mejor precio, conforme lo establece el Decreto de 29 de Diciembre de 1911.

Las solicitudes presentadas durante el plazo de 90 días, que se fija para el ofrecimiento de estas tierras, serán tomadas en cuenta una vez vencido dicho término. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1915. — *Alejandro Calvo*, Director General.

v-25 agosto.

———

Ofrecimiento en venta de los terrenos fiscales de la «Aldea Santa María», Provincia de Córdoba.

Se ofrece en venta por el término de 90 días contados desde la fecha, al precio de $ 20 m/n, cada uno, los lotes 1 2, 9, 10, 21, 25, 26, 33, 34; 35: 38, 41, 42, 43, 46, 49, 50, 57, 58, 74, 79, 84, 87, 88, 89 y 90 de la «Aldea Santa María» situada en el lote 37 de la Colonia del mismo nombre. (Departamento Unión, Provincia de Córdoba).

Las ventas se harán con sujeción a las condiciones de población que determinan las disposiciones de la Ley 4167 y respectivamente las de los Decretos de 8 de Noviembre de 1906 y 2 de Junio de 1911.

Si por un mismo lote de tierra se presentaran dos o más pedidos, se adjudicará en licitación a quién ofrezca mejor precio, conforme lo establece el Decreto de 29 de Diciembre de 1911.

Las solicitudes presentadas durante el plazo de 90 días que se fija para el ofrecimiento de estas tierras, serán tomadas en cuenta una vez vencido dicho término. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1915. — Alejandro Calvo, Director General.

v-25 agosto.

———

Arrendamiento de la «Isla del Medio» en el Río Paraná

Buenos Aires, Julio 29 de 1915.

Atento lo dispuesto por la Resolución Ministerial que antecede, de fecha 21 del corriente mes,

SE RESUELVE:

1º Ofrecer al arrendamiento por el término de noventa días, contados desde la fecha indicada, al precio de pesos 400 m/n, el canon anual de arrendamiento por cada 2.500 hectáreas, y bajo las condiciones de población que fija el Decreto Reglamentario vigente de 8 de Noviembre de 1906, y las del Decreto de 2 de Junio de 1911, que determina la clase de material a emplearse en las construcciones, la «Isla del Medio», situada en el Río Paraná, entre la Provincia de Corrientes y el Territorio del Chaco, ubicada frente al Puerto de Barranqueras, con una superficie aproximada de 5.000 hectáreas.

2º Colóquese el aviso y plano correspondiente en las pizarras de la Repartición; fecho, tómese razón en la Sección Informes y División de Registros, debiendo esta última oficina reservar las presentes actuaciones hasta su oportunidad y elevarlas conjuntamente con los pedidos que se presentaren dentro del término señalado. — *Alejandro Calvo*, director general.

v-25 agosto.

———

Arrendamiento de la Isla «Pelado Grande» en el Río Paraná

Buenos Aires, Julio 29 de 1915.

Atento lo dispuesto por la Resolución Ministerial que antecede, de fecha 21 del corriente mes,

SE RESUELVE:

1º Ofrecer al arrendamiento por el término de noventa días, contados desde la fecha indicada, al precio de pesos 100 m/n, el canon anual de arrendamiento, y bajo las condiciones de población que fija el Decreto Reglamentario en vigencia de 8 de Noviembre de 1906, y las del Decreto de 2 de Junio de 1911, que determina la clase de material a emplearse en las construcciones, la isla denominada «Pelado Grande», situada en el Río Paraná frente a Gaboto, en las proximidades del Puerto del Rosario, con una superficie aproximada de 2.500 metros cuadrados.

2º Colóquese el aviso y plano correspondiente en las pizarras de la Repartición; fecho, tómese razón en la Sección Informes y División de Registros, debiendo esta última oficina reservar las presentes actuaciones hasta su oportunidad y elevarlas conjuntamente con los pedidos que se presentaren dentro del término señalado. — *Alejandro Calvo*, director general.

v-25 agosto.

———

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

—

Ferrocarril Oeste.— Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País. 02862-O-915.—Agosto 10 1915.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 13 de Febrero ppdo., el Centro de Consignatarios de Productos del País formuló una queja en la estación Flores del Ferrocarril Oeste, por falta de una consignación de leña, de Santa Rosa a Mercado Central de Frutos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la referida consignación llegó a destino en el vagón Nº 4524 con los sellos intactos.

Que el peso establecido en la guía es de 2728 ks. y resultaron en la entrega 44 kilos de menos.

Que el Art. 256 del Reglamento General de Ferrocarriles acuerda para partidas de lienzos lana superiores de 500 ks. el 1 $^{3}/_{4}$ % por merma, correspondiendo en ese caso 44 ks. 740 gramos, por lo que falta reclamada se encuentra dentro de la tolerancia fijada por el citado Artículo,

SE RESUELVE:

Declarar improcedente el reclamo de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

———

Ferrocarril Oeste. — Queja del Centro de Consignatarios de Producto del País.— 02865-O-915.— Agosto 10 1915 Vista la presente queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por entrega de 106 kilogramos de lana de menos de la consignación de carta de porte Nº 1 de Anchorena a Mercado Central de Frutos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la consignación de carta de porte No 1 a que se refiere el recurrente, fué entregada por el Ferrocarril del Oeste al Mercado Central de Frutos con los sellos intactos siendo por lo tanto esta última Empresa la que se entendió con el Centro recurrente en la entrega de la carga.

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.—Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País-

020271-O-914.—Agosto 10 1915.—Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por falta de un animal en la consignación correspondiente a carta de porte Nº 29 despachada de la estación Palacios a la de Mataderos el día 18 de Octubre ppdo.

Resultando:

Que, efectivamente, a la entrega de la consignación de que se trata, resultó faltar un animal vacuno, y

Considerando:

Que el Art. 263 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Oeste.—Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

017711-O-914.—Agosto 10 1915.—Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por demora en el transporte de una consignación correspondiente a carta de porte Nº 5 despachada de la estación Cerradas a la de Mataderos el día 15 de Febrero del año 1912

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que está comprobado que en la época en que se efectuó el transporte de referencia, reinaba huelga de maquinistas

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 68 horas 15 minutos de retardo imputables 8 horas 3 minutos al Ferrocarril Oeste y 60 horas 12 minutos al Ferrocarril Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Córdoba.—Cruce de hilos telefónicos en kilómetro 72/54

012910-C-1915.—Agosto 10 de 1915.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica;

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos a la altura del kilómetro Nº 72,546 cerca de la estación "Arcadia", solicitado por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba a pedido del Sr. Paulino Conte debiendo ejecutarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril citado

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba.—Queja Sr. Antonio L. Penna en estación Aguilares.

012215-C-915.—Agosto 10 de 1915.—Vista la presente queja del Sr. Antonio L. Penna, formulada el día 14 de Julio último en la estación Aguilares del Ferrocarril Central de Córdoba, por no habérsele despachado su equipaje en el tren siguiente que él viajó, y

Considerando:

Que está comprobado lo manifestado por el recurrente;

Que habiendo tomado el recurrente en la estación Aguilares el tren 102 en el momento de partir y no pudiendo seguir su equipaje en el mismo, convino con el personal de dicha estación de que el mencionado equipaje continuaría con el tren siguiente;

Que este convenio no fué cumplido a causa de un olvido del empleado Francisco Rodríguez y por este motivo el equipaje en cuestión siguió recien el día 15 por tren 30 A.;

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba.—Queja Sres. Moroni Hnos en estación Río Primero.

012231 C-915.—Agosto 10 de 1915.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 14 de Julio ppdo, los Sres. Moroni y Cía. formularon una queja en la estación Río 1º del Ferrocarril Central de Córdoba por negárseles el libro de pedido de vagones, y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente les fué negado a los recurrentes el libro de pedido de vagones;

Que la estación Río 1º no cumple lo dispuesto en el Art. 284 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba dé estricto cumplimiento a lo que establece el artículo precitado del mismo Reglamento.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Córdoba.—Queja del Sr. F. Granata.

01404-C-915.—Agosto 10 de 1915.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 24 de Enero ppdo., el Señor Francisco Granata formuló una queja en la estación Retiro del Ferrocarril Central Córdoba por demora en el transporte de una encomienda de Catamarca a Retiro, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la consignación de fruta fué despachada como encomienda, y fué transportada por el Ferrocarril Central Córdoba por tren de pasajeros hasta Alta Córdoba, en cuyo punto la Empresa dispuso que para alivianar dicho tren fuera desenganchado el vagón que conducía la fruta, haciéndolo seguir a Retiro algunas horas después de la salida de aquél. con un tren especial Nº 2105 denominado de encomiendas;

Que el Art. 189 del Reglamento General de FF. CC. establece la forma en que se había efectuar este transporte, de donde resulta que el ferrocarril al hacerlo por un tren distinto al que correspondía, que en este caso era el tren de pasajeros que condujo la encomienda hasta Alta Córdoba, ha infrinjido lo que dispone sobre este tráfico el Art. 189,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.—Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

013021-0-915.—Agosto 10 de 1915.—Vista la presente queja formulada por el Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril del Oeste, por animales estropeados y demora en el transporte, y

Considerando:

Que está comprobado que el transporte correspondiente a la carta de porte 31 de Pilar a Tablada, se efectuó por tren de carga, sin demora y en condiciones normales,

Que al efectuarse la entrega resultaron seis animales estropeados.

Que el Art. 263 del Reglamento General prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa transportadora,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste.—Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

013190-C-914.—Agosto 10 de 1915.—Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 49 despachada de la Estación Copetonas a la de Tablada el día 28 de Agosto del año 1913 y por animales estropeados,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que los Arts. 225 y 263 de dicho Reglamento prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 2 horas 40 minutos de retardo imputables al Ferrocarril Oeste.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste.—Queja del Centro de Consignatarios.

018175-O-914.—Agosto 10 de 1915.—Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por entregársele cuatro vaquillonas muertas y una estropeada de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 13 despachada de la Estación Charlone a la de Mataderos el día 20 de Agosto ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación se efectuó en condiciones normales resultando al efectuarse la entrega cuatro vaquillonas muertas y una estropeada; y

Considerando:

Que el Art. 263 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste.—Queja del Centro de Consignatarios.

017475-O-915.—Agosto 10 de 1915.—Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por entregársele tres animales vacunos muertos y uno estropeado de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 17 despachada de la Estación Monigotes a la de Mataderos el día 29 de Junio ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación se efectuó en condiciones normales, resultando al efectuarse la entrega tres animales vacunos muertos y uno estropeado.

Considerando:

Que el Art. 263 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.—Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

013024-C-915.—Agosto 10 de 1915.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 20 de Julio de 1915 el Centro de Consignatarios de Productos del País formuló una queja en la Estación Tablada, del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de animales estropeados en la consignación de Carta de Porte Nº 29 de Ochandio a Tablada, fecha 28 de Agosto de 1913, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el transporte se efectuó en condiciones normales, y que al efectuarse la entrega resultaron cinco animales estropeados, y sin demora en la conducción.

Que el Art. 253 del Reglamento General de Ferrocarriles establece los derechos que amparan al recurrente,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.—Queja del Sr. B Fernández e Hijo.

Agosto 10 de 1915 Vista la queja del Sr. B Fernández e hijo contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a carta de porte Nº 3 despachada de la Estación Pedriel a la de Villa Sauze el día 2 de Marzo ppdo; y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles; y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 45 horas 10 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste.—Queja Sr. Juan B. Echeverría en la Estación Once.

018176 0-1914.—Agosto 10 1915.—Vista la presente queja del Sr. Juan Echeverría en representación del Centro de Consignatarios de Productos del País contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por falta de cinco cueros; y

Considerando:

Que se ha comprobado que la diferencia que resulta del contenido de la Carta de Porte Nº 2, fué debido al error cometido en procedencia donde fueron cargados cinco cueros de menos como se hace constar en el certificado extendido por los cargadores,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste.—Queja del Centro de Consignatarios.

01894-0-914. Agosto 10 de 1915.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 29 de Enero ppdo el Centro de Consignatarios de Productos del País formuló una queja en la Estación Mataderos del Ferrocarril Oeste por animales muertos y estropeados en la consignación de carta de porte Nº 50 de Cañada Verde a Mataderos fecha 9 de Enero ppdo. infracción al Art. 343 Inciso 5º del Reglamento General de Ferrocarriles; y

Considerando:

Que se ha comprobado que en el transporte de la consignación de referencia se efectuó en condiciones normales, y que al efectuarse la entrega resultaron 30 animales muertos y estropeados,

Que la Empresa del Ferrocarril Pacífico ha infringido lo establecido en el Art. 345 del Reglamento General de Ferrocarriles, pues, en el trayecto de Cañada Verde a Huinca Renancó, acopló las jaulas de hacienda a la cola del tren 542 D, sin que se ejecutaran con dichos vehículos maniobras,

Que es infundada la denuncia del recurrente en cuanto a la infracción al Art. 343 Inciso 5º del Reglamento citado, pues el encierro de los animales sólo fué de 29 horas 10 minutos,

Que el Art. 263 del Reglamento General establece las acciones que amparan al recurrente,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Llamar la atención de la empresa del Ferrocarril Oeste sobre la infracción al Art. 345 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste.—Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

020425-0-914.—10 Agosto de 1915.—Vista la presente queja formulada por el Centro de Consignatarios de Productos del País, con fecha 29 de Noviembre del año ppdo., en la estación Mataderos del Ferrocarril del Oeste, por habérsele entregado un animal de menos de la consignación de carta de porte Nº 36 de Estación Lagunillas a Mataderos; y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo manifestado por el Centro recurrente de que la entrega de la consignación de referencia resultó faltar un animal, y

Considerando:

Que el Art. 263 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Compañía General.—Descompostura de la locomotora Nº 243 en la Estación Buenos Aires.

013269-C-915.—Agosto 10 de 1915.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 31 de Mayo ppdo., el tren 2 llegó a la Estación Buenos Aires de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, con un atraso de 65 minutos a causa de haberse descompuesto la locomotora Nº 243 que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la descompostura de la máquina de referencia consistió en la rotura del pasador de válvula del soplador, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido arreglado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 1º de la Ley General de

Ferrocarriles, por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Descarrilamiento del furgón 1820 en la Estación Ensenada.

013990-S-915. — Agosto 10 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 19 de Julio ppdo., en circunstancias en que se efectuaban maniobras en la Estación Ensenada del Ferrocarril Sud, descarriló el furgón 1820 del tren No 29, por cuya causa el tren No 112 sufrió una demora de 30 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por un mal cambio efectuado por el cambista Vicente Lupinucci, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia por parte del personal de la Empresa del Ferrocarril Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor E. González

09047-S-915. — Agosto 10 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 27 de Mayo ppdo., el señor E. González Molina formuló una queja ante esta Dirección General contra la Empresa del Ferrocarril, por mal proceder de un guarda y por no entregársele el libro de quejas en la Estación Temperley, y

Considerando:

Que en lo referente al procedimiento incorrecto del guarda No 19 a que se refiere el recurrente, nada se ha podido comprobar al respecto por falta de testigos presenciales, pues dicho guarda asegura haber observado una suma corrección con el interesado, habiéndose limitado únicamente a observar la edad de uno de los menores que acompañaban al señor González Molina.

Que se ha comprobado que el auxiliar Gatti de la Estación Temperley, sin razones que justifiquen su actitud y en contravención con el Art. 162 del Reglamento General de Ferrocarriles, negó el libro de quejas al denunciante,

SE RESUELVE:

Declara fundada la queja en lo que se respecta a falta de cumplimiento del empleado Gatti, dejando constancia de los hechos en lo que a lo demás se refiere.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central del Chubut. — Queja formulada por la Sociedad Anónima, Importadora y Exportadora de la Patagonia.

011275-C-915. — Agosto 10 1915. Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 3 de Abril ppdo., la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, formuló una queja en la estación Trelew del Ferrocarril Central del Chubut, por no suministrársele vagones para cargar 15 toneladas de frutos del país, y

Considerando:

Que el pedido a que se refiere, la presente queja fué hecho oficialmente por medio de nota y recibida a las 3 p. m. en dicha estación cuando ya no había tren, pues según el horario éste había salido a las 9,15 a. m. para Puerto Madryn.

Que por otra parte, el Gerente de la Empresa del Ferrocarril, así que tuvo conocimiento del pedido, se comunicó con el querellante por manifestarle que todo el espacio disponible del vapor Argentino estaba ya comprometido, y de consiguiente no aceptaría cargar las 15 toneladas de lana.

Que por estas causas se hizo saber al Jefe de Trelew no entregara los vagones pedidos, puesto que quedarían sin descargar.

Que por lo que respecta al libro de pedido de vagones, no existen en las estaciones del citado Ferrocarril.

SE RESUELVE:

Declarar infundada la queja de que se trata en razón de que el pedido fué formulado después de haber salido el tren para Madryn.

Llamar la atención de la empresa del Ferrocarril Central del Chubut respecto a la falta de cumplimiento a lo que dispone el Art. 282 del Reglamento General de Ferrocarriles debiendo proveer inmediatamente a sus estaciones del libro registro de pedido de vagones.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Tramways a vapor de Rafaela. — Queja de varios pasajeros en Estación Rafaela.

02490-T-915. — Agosto 10 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 5 de Febrero ppdo., varios pasajeros formularon queja en la estación Rafaela del Ferrocarril Central Córdoba por demorarse una hora el tren No 3 en la estación Castellanos, para dar cruce a otro tren de pasajeros y por tener que trasladarse el segundo guarda hasta Vila, a pedir auxilio por haberse hundido la locomotora a causa del mal estado de la vía en el Km. 28, teniendo que quedar detenido hasta las 2.30 a. m. del siguiente día, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el tren de referencia es el No 3 de Rafaela a Marini, que en la fecha indicada tuvo que esperar al tren 13 A. en Rafaela por conducir éste pasajeros para la línea del tranvía a Vapor de Rafaela, los que no pudiendo continuar por esa línea, debido a las vías cortadas por la inundación entre Bauer y Siegel y Coronel Fraga, se hizo indispensable improvisar esta combinación para no dejar aislados completamente a los pobladores del Norte y Sud de la zona inundada.

Que en lo referente al tiempo demorado en estación Castellanos por esperar el cruce con tren 4, cabe en lo posible, pues si en tiempos normales este tren precisa media hora para cumplir su horario entre Vila y Castellanos, es de suponer lo que precisaba para salvar esta distancia con una vía en pésimas condiciones.

Que en cuanto a los medios empleados para comunicar el accidente a la próxima estación, es en efecto cierto como lo manifiestan los denunciantes, esto es, que tuvo que trasladarse a pie hasta la estación Vila un guarda para avisar del accidente y pedir auxilios por carecer en el tren de los aparatos de comunicación telegráfica o telefónica de que habla el Art. 67 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Teniendo en cuenta:

Que son disculpables las dificultades con que tropezó el citado tren hasta el momento del accidente, pues ellas obedecieron a circunstancias excepcionales, pero lo que no admite igual consideración, es la concurrencia al lugar del accidente de los elementos de auxilio, los que llegaron retardados, coperando en ésto por una parte, la falta de comunicación rápida, y por otra posiblemente la falta de elementos prontos para su salida de inmediato al primer llamado, mayormente si se tiene en cuenta que se corrían trenes con vías en tan mal estado que era medida previsora de parte de la Empresa, estar prevenida para cualquier percance;

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos, llamando la atención de la Empresa sobre el fiel cumplimiento del Art. 67 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Argentino del Norte. — Descarrilamiento del Tanque No. 4730 en el Kilómetro 89.300.

013342-A-915. — Agosto 10 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 29 de Junio ppdo., al llegar el tren de carga No 501 al kilómetro 89.300 de la línea de Laguna Paiva a Deán Funes del Ferrocarril Argentino del Norte, descarriló el tanque No. 4730 sufriendo dicho tren un atraso de 1 hora, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta no ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5o inciso 1o de la Ley General de Ferrocarriles.

Ordenar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado el arreglo inmediato de la vía hasta dejarla en las condiciones de seguridad requeridas.

Comuníquese tómese razón y pase a la Sección de Control a sus efectos.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Argentino del Norte. — Descarrilamiento del vagón Número 9045 en el Kilómetro 83.100.

013843-A-915. — Agosto 10 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 21 de Julio ppdo., al llegar el tren de carga No 501 al kilómetro 83.100 de la línea de Laguna Paiva a Deán Funes del Ferrocarril Argentino del Norte, descarriló el vagón No 9045 sufriendo éste averías y dicho tren un atraso de 3 horas 30 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta no ha sido reparada.

Que los desperfectos del vagón han sido arreglados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5o inciso 1o de la Ley General de Ferrocarriles.

Ordenar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado el arreglo inmediato de la vía hasta dejarla en las condiciones de seguridad requeridas.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control a sus efectos.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado — Ferrocarril Central Norte. — Descarrilamiento del vagón No 16099 en el Kilómetro 275.

013850-C-915. — Agosto 10 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 11 de Julio ppdo., al llegar el tren de carga No 511 al Kilómetro 275 de la línea principal del Ferrocarril Central Norte; descarriló el vagón No 16099 sufriendo dicho tren un atraso de 20 minutos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta no ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente de referencia y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5o inciso 1o de la Ley General de Ferrocarriles.

Ordenar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, el arreglo inmediato de la vía hasta dejarla en las condiciones de seguridad requeridas.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Córboba. — Queja del Sr. Cárlos S. Lopéz en la Estación Tránsito.

010181-C-1915. — Agosto 10 de 1915. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 13 de Junio ppdo., el señor Cárlos S. López, ex Jefe de la Estación Tránsito del Ferrocarril Central Córdoba, formuló una queja contra esta Empresa por haber sido declarado cesante y por adeudarle sus haberes, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la determinación tomada por la Empresa con respecto a la cesantía del recurrente, es por razones de servicio y del resorte exclusivo de la misma,

Que en lo que respecta a la retención de los haberes del Sr. López, esté asunto no es de incumbencia de esta Dirección General, debiendo por lo tanto dirigirse el recurrente ante quien corresponda,

SE RESUELVE:

Hacerlo así saber al interesado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja en la Estación Frías por incendio de campo.

010521-C-191. — Agosto 10 de 1915. — Vista la presente queja del Sr. Mamerto Medina formulada el día 15 de Junio último, en la Estación Frías del Ferrocarril Central Córdoba, por incendio de un campo de su propiedad, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el 14 de Junio ppdo, una cuadrilla de peones del Ferrocarril Central Córdoba se ocupaba desde la mañana en quemar yuyos en la zona de vía de esa Empresa, a la altura del km. 1 067/070.

Que dicha operación cesó a las 11.30 a. m. por haberse retirado a esa hora los peones con el fin de ir a almorzar, dejando una parte del terreno sin quemar;

Que una vez que estos habían vuelto a sus tareas y siendo la 1. 30 p.m., notaron el incendio de un campo que se comunicaba con la vía a la altura del mencionado km. 1.067/070,

Que en esas circunstancias la cuadrilla de peones de la Empresa concurrió al lugar del incendio con el fin de apagar el fuego, lo que consiguieron recien a las 6 p. m. habiéndose quemado una superficie de campo de unos 3.800 metros frente a la vía, por unos 250 metros de fondo,

Que queda descartada la posibilidad de que el fuego ha tenido por origen las locomotoras de los trenes desde el momento que el primer tren que pasó fué a las 7.30 a. m. y el otro a las 4 p. m. y el incendio como queda dicho, fué notado a la 1.30 p m.,

Que no existiendo prueba que permita fijar con certeza el origen del fuego, solo queda la presunción de que él puede muy bien haberse producido por el descuido de los peones encargados de quemar el pasto en esa zona de vía, al haber dejado sin apagar debidamente la parte quemada por la mañana, cuando se retiraron a almorzar,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja del Sr. Roque Mazzacone en la Estación «Retiro».

0224-C-1915. — Agosto 10 de 1915. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 31 de Diciembre ppdo., el Sr. Roque Mazzacone formuló una queja en la Estación Retiro del Ferrocarril Central Córdoba por demora en el transporte de una encomienda, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la consignación correspondiente a guía encomienda No 203352 de Catamarca a Retiro el 28 de Diciembre ppdo., en vagón jaula número 5566 A. N. y despachada el mismo día a tren de combinación No 26 saliendo de Catamarca a las 7.00 p.m. llegando a Cumbicha a las 9.30 p.m. del mismo día, pero como la citada jaula no disponía de cañería de paso para el freno vacio en uso en el F. C. Central Córdoba, fué rechazada pretextando «que le faltaba las mangas para ser acoplado a su tren».

Que efectivamente la mencionada jaula carecía de las mangas correspondientes a la cañería para el freno al vacío en uso en el Ferrocarril Argentino del Norte, pero la dificultad estaba en la cañerías y no en las mangas y ésta fué la causa para que el Central Córdoba procediera al trasbordo de la encomienda para hacerla seguir en su tren de carga No 239 que salió de Chumbicha a las 11.55.pm;

Que no es suficiente causa la falta de dotación del sistema de freno en un vehículo para ser rechazado o declarar causante de la demora a la Empresa que en dichas condiciones entrega en las Estaciones de intercambio sus vagones hasta tanto no se haya unificado el sistema de freno,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Argentino del Norte — Animales arrollados en el kilómetro 353/200 en el día 11/5 915.

013847-A-1915. — Agosto 10 de 1915. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 11 de Junio ppdo., al llegar el tren No 515 a la altura del k 353 200 de la línea del Ferrocarril Argentino del Norte, arrolló dos animales vacunos, arrojándolos a un costado de la vía y continuando la marcha sin detenerse, y

Considerando:

Que dichos animales penetraron a la zona de la vía por las portezuelas establecidas en los alambrados transversales del paso a nivel del kilómetro 350, que habían sido dejadas abiertas por los peones de Vía y Obras, y

Teniendo en cuenta:

Que con alguna frecuencia ocurren accidentes de esta índole debido a que las cuadrillas de Vía y Obras que se trasladan de un punto a otro se olvidan de cerrar dichas portezuelas de acceso a la vía;

SE RESUELVE

1o Dejar constancia de los hechos.

2o Llamar la atención de la Administración de los Ferrocarriles del Estado por la irregularidad que se menciona, ordenándole imparta las instrucciones del caso

a fin de que se mantengan cerradas las portezuelas de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado.— Ferrocarril Argentino del Norte.— Descarrilamiento de la Locomotora número 516 en la Estación Macha.

0143838-A 915.—Agosto 10 de 1915.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 3 de Julio ppdo., al llegar el tren de carga Nº 501 a la Estación Macha del Ferrocarril Argentino del Norte, descarriló la locomotora Nº 5 6 que lo remolcaba sufriendo desperfectos la vía y el tren de pasajeros Nº 55 un atraso de 37 minutos,

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por descuido del cambista José M. Palomeque, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado y la vía reparada:

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente de referencia y sus consecuencias se produjo por negligencia del peronal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud. – Queja del Sr. J. Novoa en estación Bernal

010705-S-915.—10 Agosto 1915.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 19 de Junio ppdo. el Señor José Novoa formuló una queja en la estación Bernal del Ferrocarril del Sud, por cobro de boleto y por mal proceder de un guarda, y

Considerando:

Que se ha comprobado que en la fecha indicada el recurrente con boleto para vuelta de Constitución a Monte Grande, tomó equivocadamente el tren 181 que sale de plataforma 8, vía Quilmes, en vez de tomar el Nº 183 que sale de la plataforma 6 vía Temperley,

Que al llegar el tren 181 a Bernal primera estación en que paró, el guarda observó al Sr. Novoa, su equivocación requiriéndole a la vez el abono del pasaje correspondiente al que esté se rehusó teniendo por esta causa que dar intervención a la policía en presencia de la cual el recurrente hizo efectivo el pago correspondiente,

Que en cuanto a que el guarda que controla los boletos en la puerta que da acceso a la plataforma no observó el error que cometía el recurrente hay que tener en cuenta la aglomeración de pasajeros a la hora de la salida de los trenes lo que no le da casi tiempo para controlar debidamente los boletos y máxime aún que en la estación Constitución hay tableros indicadores de la hora y plataforma en que parten los trenes donde los pasajeros pueden consultar para evitar inconvenientes como el de que se trata.

Que en cuanto el pasaje cobrado por la Empresa, el proceder de ésta es correcto,

SE RESUELVE:

Declarar infundado el presente reclamo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud.— Queja del Sr. Justino Guesalaga en estación La Plata

010638-S-915.— 10 Agosto 1915.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 17 de Junio ppdo., el Señor Justino Guesalaga formuló una queja en la Estación La Plata del Ferrocarril del Sud, por mal proceder de un guarda, y

Considerando:

Que efectivamente como lo manifiesta el Señor Guesalaga, el guarda al cargo del tren en que viajaba le requirió boleto a La Plata a la salida de Río Santiago siendo que a demás pasajeros se los solicita entre Dock Central y Río Santiago, pero este proceder responde a que el recurrente es conocido entre los guardas e Inspectores debido a que en varias ocasiones ha pretendido viajar sin su correspondiente pasaje,

Que en cuanto a la contestación incorrecta del empleado este manifiesta que efectivamente contestó al recurrente pero no en la forma que se expresa en la presente queja, razón por la cual ha sido suspendido por dos días,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Pacífico. — Reclamo del señor F. Schimidt, por rotura de una polea.

08641 P-915. — Agosto 10 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 21 de Mayo próximo pasado, el señor Franz Schmidt, formuló una queja ante esta Dirección Geneal contrra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por averias en una consignación, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el 10 de Abril próximo pasado, los señores Zara y Moretti, despacharon de la Estación Mendoza con destino a la de Palermo, bajo carta de porte número 6003 y consignada al recurrente una carga compuesta de cinco bultos, formando en conjunto una bomba hidráulica.

Que formaba parte integrante de la mencionada consignación, una polea de hierro fundido de un peso de 210 kilógramos, sin embalar, la que llegó a destino con las pestañas rotas.

Que la Oficina de Cargas de la estación expedidora al recibir la consignación para su trasbordo, dejó constancia en la columna «Observaciones» de la carta de porte, que se trataba de bultos usados sin embalar, sin responsabilidad por roturas, observación que fué aceptada por los remitentes.

Que el artículo 261 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercer contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese

A. Giovacchini.

Ferrocarril Nordeste Argentino. — Queja del señor Nicolás Pinedo en la Estación La Cruz.

05169-N-915. — Agosto 10 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el señor Nicolás Pinedo formula una queja contra la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino, por falta de cuidado en la descarga de una máquina «Singer», y

Considerando:

Que se ha comprobado que el 18 de Marzo próximo pasado, fué descargada en la Estación Paso de los Libres, con destino a la de Cruz, una máquina Singer, la que según declaración del empleado despachante, se encontraba sin ningún deterioro.

Que al efectuarse la descarga en destino, en presencia del interesado, se notó la safadura de un tornillo de poca importancia, lo que violentó extremadamente al señor Pinedo, dando fuertes empellones y palmadas a la máquina y dirigiendo palabras hirientes al Jefe de la estación, las que no fueron contestadas por éste.

Que días después el recurrente retiró la máquina entregando la guía firmada de conformidad y sin observación alguna,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos

Comuníquese, tómese razón y archívese

A. Giovacchini.

011819-I-1915. — Agosto 10 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por Decreto del 5 de Enero próximo pasado, se libró al servicio público la línea de Concordia a Concepción del Uruguay, que se concedió a la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino por Ley número 6503, a pesar de lo cuál ha seguido abonando gastos de inspección debido a que faltaban la construcción de varios puentes definitivos y la nueva estación Concepción del Uruguay, y

Considerando:

Que se ha comprobado que para el 1º de Abril las obras han sido terminadas, faltando tan sólo algunas de carácter secundario.

Que por Decreto de 16 de Marzo último se concedió una prórroga de seis meses para la presentación de nuevos planos para la construcción de la estación Concepción del Uruguay.

Que por tales motivos corresponde eximir a la Empresa de abonar los gastos de inspección.

SE RESUELVE:

Eximir a la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino, a partir del 1º de Abril próximo pasado, de sufragar los gastos de inspección de la línea de que se trata.

Comuníquese a la Empresa, diríjase la nota acordada a la Dirección General de Contabilidad, tómese razón en la Sección de Control respectiva, y en la Inspección General de Construcciones Particulares, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Nordeste Argentino. — Descarrilamiento del vagón número 100 en la Estación Mocoreta.

013823-N-915. — Agosto 10 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 30 de Junio próximo pasado, en circunstancias que el tren de carga número 1095 efectuaba maniobras en la Estación Mocoretá del Ferrocarril Nordeste Argentino, descarriló el vagón E. R. 100, resultando éste y los números 874 y 239 con desperfectos, sufriendo dicho tren un atraso de 9 horas 45 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por haber el tren de referencia tomado de costado un corte de vagones allí estacionados por descuído del cambista Antenor Suárez, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

Declarar que el accidente de referencia y sus consecuencias tiene por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Nordeste Argentino. — Queja de los señores Coll y Elizalde.

01409-N-915. — Agosto 10 de 1915. — Vista la presente queja formulada por los señores Coll y Elizalde contra la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino, por haber sido expulsado el señor Elizalde de la Oficina del Jefe de la Estación Mercedes, y por irregularidad en el libro de pedidos de vagones, y

Considerando:

Que está comprobado que el recurrente fué obligado por el Jefe de la Estación Mercedes a retirarse de la Oficina con motivo de un incidente producido entre ambos.

Que este incidente tuvo por orígen por una observación que el Jefe de la estación precitada hizo al recurrente, con motivo de haberse constatado que el señor Elizalde había pedido un vagón para cargar leña, cuando en realidad lo cargado eran postes, que tienen una tarifa superior.

Que a esta observación contestó el recurrente que efectivamente era así y que sólo por un error suyo había podido manifestar lo contrario en la carta de porte.

Que luego el Jefe de la estación, en presencia del recurrente, ordenó al personal de la misma, que antes de aceptarse carta de porte de los recurrentes, se constatará rigurosamente su contenido, en vista de que los errores por ellos cometidos eran muy frecuentes.

Que esta nueva observación dió lugar a un violento incidente entre ambos, siendo en estas circunstancias que se le obligó al recurrente a salir de la Oficina, y

Resultando:

Que de lo expuesto se comprueba que el incidente ha tenido por causa la orden poco prudente que impartió el Jefe en presencia del interesado, pues esa medida debía haberla dado a su personal reservadamente, evitando así un altercado innecesario,

Que respecto a las irregularidades en el libro de pedidos de vagones, se ha comprobado que ellos han existido y que por tales deficiencias la Empresa ha infringido lo dispuesto en el artículo 282 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Nordeste Argentino. — Queja del señor Eugenio P. Tretán, por demora de una encomienda.

06841-E-915. — Agosto 10 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 16 de Abril próximo pasado, el señor Eugenio P. Tretán, formuló una queja en la Estación Corrientes del Ferrocarril Nordeste Argentino, por demora en el transporte de la encomienda de guía 3932 de fecha 7 de Abril último, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la encomienda de referencia fué despachada de estación Once a Corrientes, el 7 de Abril próximo pasado, saliendo de Lacroze por tren directo 1, el 9 del mismo mes, debiendo llegar a Concordia el 10, a las 11,30 ante meridiano, pero debido a la interrupción de la vía en puente Yuquerí, a consecuencia de las grandes lluvias, los trenes tuvieron que desviarse por ramal Basavilbaso-Uruguay, hasta tomar la vía Nordeste Argentino, siendo el directo 1 el primero de los que corrieron cuando se interrumpió el tráfico por aquel punto.

Que llegó a Concordia el 12 a las 12,30 pasado meridiano, como tren especial 201, pero debido también a la interrupción de la vía en kilómetro 14, entre Concordia y Gualeguaycito, originada por las mismas causas que la anterior, la encomienda demoró en Concordia hasta el 17, día en que salió por tren 1031 a Monte Caseros y de ésta a Corrientes el 18, por tren 107, siendo puesta a disposición del interesado el 19, a las siete ante meridiano.

Que la encomienda de que se trata pudo haber salido el día 15 sin demorarla en Concordia, hasta el 17, fecha en que salió, mayormente si se tiene en cuenta que en aquella fecha fueron despachadas muchas encomiendas con un peso y volumen mayor a la citada,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano. — Modificación de los bogies de ténders.

013184-R-915. — Agosto 10 de 1915. — Visto este expediente en que la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, presenta para su aprobación el plano número 76 relativo a la modificación de los bogies de los ténders de las locomotoras, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano número 76, presentado por la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección Control, a sus efectos.

A. Giovacchini.

07632-R-915. — Agosto 10 de 1915. — Visto este expediente en que la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, presenta para su aprobación la hoja número 26 mediante la cual se introducen modificaciones y ampliaciones a las tarifas para cargas y encomiendas que en dicha hoja se determinan,

Considerando:

Que todas las innovaciones de que se trata aparecen debidamente justificadas y que su sanción beneficiará el interés público,

SE RESUELVE:

Aprobar la inserciones de la hoja número 26 a que se ha hecho referencia.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

020833-R-915. — Agosto 10 de 1915. — Visto este expediente en que la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano somete a la aprobación la hoja de modificaciones al libro de tarifas generales, número 24, y

Considerando:

Que las diversas innovaciones contenidas en dicha hoja son correctas y

que su sanción beneficiará el interés público,

SE RESUELVE:

Aprobar las inserciones contenidas en la hoja 24 mencionada.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor Enrique Gluzman en la Estación Alpachiri.

010159-P-915. — Agosto 10 de 1915.

Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 5 de Junio próximo pasado, el señor Enrique Gluzman, formuló una queja en la Estación Alpachiri, del Ferrocarril Pacífico, por mal estado de una consignación y por cobro de estadías, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la consignación a que se hace referencia, compuesta de 60 bolsas de harina, puesta a disposición del interesado en la estación de destino, quién se negó a retirarla, manifestando que parte de las bolsas se encontraban mojadas.

Que como exteriormente la mercadería aparentaba estar en buenas condiciones no presentando señales de humedad, la Empresa solicitó autorización de algunos vecinos de esa estación, quiénes, como conocedores del artículo, afirman que éste se encontraba en buenas condiciones y al efecto firman un acta cuya copia corre agregada a estas actuaciones.

Que la consignación fué cargada en desvío particular sin intervención de la Empresa.

Que en lo que respecta a la estadía cobrada, es lo correspondiente, por cuanto el interesado no retiró la mercadería en su debido tiempo.

Que el artículo 263 del Reglamento General prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899 o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

RECAUDACIÓN DEL DÍA 17 DE AGOSTO DE 1915

Boletín Oficial	**$**	235 10
Boletín Judicial..............	**»**	1016 35
	$	1252 45

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 13 de Agosto de 1915.

Avenida Larrazábal, entre Bragado y Tapalqué — lote 5 manzana D — metros 8,65 x 8,69 y 39,14 x 38,64, pesos 5339,20.

Basbastro, entre Larrazábal y Olíden — lote 33, manzana D — metros 8,65 x 55,37, pesos 750.

Balbastro, entre Olíden y Murguiondo — lote 26, manzana A — metros 8,66 x 56,08, pesos 710.

Basualdo, esquina Berón de Estrada fracción 1, metros cuadrados 3.800,55, pesos 6.280,14.

Cabildo 3470-78 — metros 12,90 x 33,49, pesos 30.100 Edif.

Cabildo 3490 — metros 8,51 x 33,75, pesos 15.100 Edif.

Charcas 5119 — metros 7,79 x 23,41, pesos 9.500 Edif.

Cuba 1924 — metros 20,45 x 34,20 Edif.; Cuba 1940 — metros 11,35 x 43,30 Edif. Todo én pesos 67.000.

Cuenca 1612 — metros 8,66 x 17,32, pesos 5.050 Edif.

Deán Funes 1373-79 — metros 8,65 x 43,30, pesos 11.000 Edif. (mitad proindivisa).

Dorrego 1336 — metros 8,66 x 8,89 y 41,07 x 43,09, pesos 5.250 Edif. (mitad indivisa).

Ensenada 235 — metros 8,66 x 8,62 y 30,45 x 40,20, pesos 13.500 Edif.

Espora, entre San Juan y Cochabamba — lote 20 manzana G. — metros cuadrados 248,99, pesos 30.100.

Guanacache 4538 — metros 8,65 x 43,30, pesos 14.000 Edif.

Honduras 4554 — metros 866 x 873 y 25,45 x 26,07, pesos 3.375 Edif. (1/2 proindivisa).

Olaguer 3090 — metros 7,79 x 7,79 y 25,40 x 25,34, pesos 10.000 Edif.

Pedernera 544 — metros cuadrados 1.185,56, pesos 15.450 Edif.

Perdriel 755 — metros 8,65 x 87,25, pesos 10.000 Edif.

Perú 565-67-69 — metros 7,79 x 49,36, pesos 23.000 Edif (1/3 parte indivisa).

Pueyrredón, 559 al 67 — metros 10,07 x 9,90 y 66.616 x 67,234, pesos 280.000 Edif.

Quilmes, entre Aguapey y Uspallata — lote 20 manzana E — metros 8,65 x 30,31, pesos 3.674,77.

Rivadavia 2283-85 — metros 7,58 x 60,62, pesos 20.000 Edif. (1/3 parte indivisa).

Sin nombre, entre Tupungato y Amancio Alcorta — lote 5 manzana VI, — metros 8,65 x 7,58 y 25,80 x 25,15, pesos 1.809,80.

Terrero 374 — metros 8,79 x 29,444, pesos 9.100 Edif.

Terrero 1979 — metros 8,65 x 8,66 y 25,33 x 25,31, pesos 8.000 Edif.

Zelada 4515 — metros 8,00 x 33,12, pesos 5.650 Edif.

Territorios Nacionales

Chaco

Colonia agrícola pastoril — lotes 107, 108, 113 y 114 — H. 400 y lotes 127, 128, 133 y 134 H. 400. Todo en pesos 2.000.

Chubut

Pueblo Trelew — manzana 50 — solares L y M — metros cuadrados 940, pesos 150.

Pampa

Pueblo Colón — Alta Italia — sección 1 — fracción A — lote 17 (mitad Oeste), manzana 32 — solar L — metros 20, x 35, pesos 132.

Santa Cruz

Sección XXIV — fracción A — lote 9 — H. 10.000, pesos 100.000.

Resumen

Capital Federal — Fincas vendidas 27, en pesos 603.768,91.

Gobernaciones — Fincas véndidas 5, en pesos 102.282,00. — Total, fincas vendidas 32, en pesos 706.070,91.

Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 14 de Agosto de 1915.

Avenida de los Incas 4240 — m. 8,66 x 9,07 y 35,97 x 38,65 pesos 2.700 Edif.

Avenida Derqui entre Larrea y Larrazábal — lote 3, manzana H — m. 8,66 x 8,90 y 32,02 x 29,99 pesos 800.

Avenida Monroe entre Miller y Lugones — m. 8,66 x 42,86 pesos 4.940 (lote 17, manzana 41).

Brasil 331 — m. 8,65 x 38,97 pesos 40.000 Edif.

Capdevila entre Republiquetas y Núñez — metros cuadrados 181,25 — lote 2, manzana F — 2-6 partes indivisas — Capdevila entre Republiquetas y Núñez — lote 5, manzana F — metros cuadrados 477.77 — Capdevila entre Republiquetas y Núñez — lote 8, manzana F — metros cuadrados 477.77 — Capdevila entre Republiquetas y Núñez — lotes 9 y 10, manzana F — metros cuadrados 1.218,11 — Capdevila entre Republiquetas y Núñez — lote 13, manzana F — metros cuadrados 304,83 — Capdevila entre Republiquetas y Núñez — lote 14, manzana F — metros cuadrados 228,62 — Republiquetas esquina Capdevila — lotes 15 y 16, manzana F — metros cuadrados 377.76 — Republiquetas entre Capdevila y Avenida Triunvirato — lote 19, manzana F — metros cuadrados 345,62 — Republiquetas entre Capdevila y Avenida Triunvirato — lotes 21 y 22, manzana F — metros cuadrados 997.27 — Republiquetas entre Capdevila y Avenida Triunvirato — lote 23, manzana F — metros cuadrados 650.45 — Republiquetas entre Capdevila y Avenida Triunvirato — lote 25., manzana F — metros cuadrados 878.53 — Avenida Triunvirato entre Republiquetas y Núñez — lotes 26, 27, 28 y 29, manzana F — metros cuadrados 1.669,96 — Núñez entre Capdevila y Avenida Triunvirato — lote 36, manzana F — metros cuadrados 308.64. — Todo en pesos 3.000,

Colodrero entre Núñez y Manuela Pedraza — lote 13, manzana C — metros cuadrados 356,70 pesos 300 (2/6 partes indivisa).

Convención 3101-11-27, esquina San Ramón 923 — m. 10.53 x 10,66 y 27,30 x 27,12 pesos 12.000 Edif.

Colodrero entre Republiquetas y Núñez — lote 12, manzana E — metros cuadrados 338,17 — 2/6 partes indivisa). — Republiquetas entre Colodrero y Capdevila — lotes 20-21, manzana E — metros cuadrados 828,23 — Capdevila entre Republiquetas y Núñez — lote 28, manzana E — metros cuadrados 252,43 — Capdevila entre Republiquetas y Núñez — lote 30, manzana E — metros cuadrados 444.77 — Capdevila entre Republiquetas y Núñez — lotes 33-34-35, manzana E — metros cuadrados 1334,31 — Núñez entre Colodrero y Capdevila — lotes 45-46, manz. E — m. c 797,23 — Núñez entre Colodrero y Capdevila — lote 48. manzana E — metros cuadrados 252,09 — Todo en pesos 2.500.

Cossio 7515 — m. 7,79 x 18,31 — Edif. — Cossio 7521 — m. 7,79 x 26,10 Edif. — Bariloche 1377 — m. 7,79 x 27,40 Edif. — Bariloche 1383 — m. 7,97 x 10,61 — Todo en pesos 14.100.

Corvalán 211 — lote 1, manzana 28 — m. 8,66 x 30.01 pesos 1.500.

Camarones 1664 — metros 8.00 por 58.00, pesos 13.000, Edif.

Colodrero entre Núñez y Manuela Pedraza — lote 6, manzana B, metros cuadrados 444,77 (2/6 partes indivisas).

Núñez entre Capdevila y Colodrero — lote 22, manzana B., metros cuadrados 344,03, — Núñez esquina Capdevila — lote 25, manzana B. metros cuadrados 166,47 — Capdevila entre Núñez y Manuela Pedraza — lote 27, manzana B., metros cuadrados 178,13 —Capdevila entre Núñez y Manuela Pedraza lote 28, manz. B., m. c. 251,74 — Capdevila entre Núñez y Manuela Pedraza — lote 35, manzana B., metros cuadrados 444,77 — Capdevila entre Núñez y Manuela Pedraza — lote 38, m. B. m. c. 257,28 — Capdevila esquina Manuela Pedraza — lote 40, manzana B., metros cuadrados 253,17, todo en pesos 1.500.

Colodrero entre Republiquetas y Núñez — lote 8, manzana D., metros cuadrados 959,90, (2/6 partes indivisas) — Colodrero entre Republiquetas y Núñez — lote 14, manzana D., metros cuadrados 525,40 — Colodrero entre Republiquetas y Núñez — lote 17, manzana D., metros cuadrados, 349,60 — Colodrero entre Republiquetas y Núñez — lote 19, manzana D, metros cuadrados 202,03 — Republiquetas entre Colodrero y Pacheco — lote 24, manzana D, metros cuadrados 356,53, todo en pesos 700.

España 444 — metros 8,66 por 36,80, pesos 15.000, Edif.

Franco entre Llavallol y Campana — lote 20, manzana I, metros 8,66 por 41,75, pesos 750.

Guatemala 4245 — metros 10,28 por 8,52 y 34,56 por 28,78, pesos 12.000, Edificado.

Charcas 3431 — metros 8,66 por 8,66 17,52 por 16,18, pesos 20.000, Edificado.

Indio esquina Cucha Cucha — lote 33, manzana 4, metros 13.26 por 9,88 y 18,04 por 14,78 y 5,98 (ochava) pesos 4.277,50.

Laguna 753 — metros 8,66 por 47,15, pesos 3.000, Edif., (1/2 indiv).

Méjico 1367 — metros 8,22 por 45,89, pesos 28,500, Edif.

Maipú 731/35 — metros 9.09 por 25.98, pesos 160.000, Edif.

Nazca (boulevard) 1486 — metros 8.66 por 33.77, lote 21, manzana 34, pesos 3.600.

Mariano Acosta 960 — m. 8,66 x 9,67 y 43,04 x 38,72, pesos 10.000, Edif.

Núñez entre Capdevila y Avenida Triunvirato — lotes 22 y 23, manzana A — metros cuadrados 853,87 (2/6 partes indivisas) — Núñez entre Triunvirato y Capdevila — lote 26, manzana A — metros cuadrados 131,80 — Avenida Triunvirato entre Núñez y Manuela Pedraza — lotes 32, 33 y 34, manzana A — metros cuadrados 1342,89 — Avenida Triunvirato entre Núñez y Manuela Pedraza — lote 39, manzana A — metros cuadrados 335,14 —Manuela Pedraza entre Avenida Triunvirato y Capdevila — lotes 47, 48 y 49, manzana A — metros cuadrados 1253,79 — Manuela Pedraza entre Avenida Triunvirato y Capdevila — lote 50, manzana A — metros cuadrados 342,93 — Manuela Pedraza entre Avenida Triunvirato y Capdevila — lote 51, manzana A — metros cuadrado 267,94. — Todo en pesos 2.000

Páez 2217 — m. 8,66 x 20,498, pesos 5.500, Edif.

Quito 3767 — m. 8,66 x 8,69 y 36,3 x 35,45, pesos 12.000, Edif.

San Nicolás entre Boul. América y Timbó — lote 23, manzana 67 — m. 8,66 x 36,37, pesos 1049,88.

San José 579 — m. 6,62 x 15,155, pesos 25.000, Edif.

San Nicolás entre América y Timbó —lotes 24 y 25, manzana 67 — m. 17,32 x 35,37, pesos 2099,75.

Santa Fe 5066 — m. 9,56 x 8,66, y 53,259 x 49,561, pesos 31.000, Edif.

San Eduardo 1671 — m. 9,52 x 9,55 y 29,11 x 23,63, pesos 10.000, Edif.

Sayos esquina Lafayate — lote 16, manzana M — m. 10,00 x 20,00, pesos 1866,67.

Sud América entre Albarellos y Escobar — lote 3, manzana 75 —. 8,66 x 8,66 y 13,13 x 13,13, pesos 800.

Sucre entre Blandénguez y Migueletes — lote A (pte) manzana 6 — m. 8,66 x 21,77, pesos 2136,47.

Tucumán 456 — m. 15,90 x 15,58 y 11,04 x 11,42, pesos 33.300 (fracción a los fondos), Edif.

Vera 1488 — m. 8,66 x 8,67 y 13,00 x 12,31, pesos 4.770, Edif.

Yatay 1055 — m. 8,66 x 27,32, pesos 8.000, Edif.

Zelada entre Homero y Donizetti — lote 24, manzana F — m. c. 495,35, pesos 2.100.

Territorios Nacionales

Santa Cruz

Sección 23 — Fracción C — Lote 17 (parte Sud de la 1/2 Este) H. 1250 —500 pesos moneda nacional, 5.725 libras esterlinas.

Resumen

Capital Federal, fincas vendidas, 76 en pesos 495.790,27.

Gobernaciones, fincas vendidas, 11 en pesos 5.725,00.

Total, fincas vendidas, 77 en pesos 501.515,27.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día..........................	$	0.10
Número atrasado..........................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes....	»	0.50
Semestre..........................	»	6.00
Año..........................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

INDICES DEL BOLETIN OFICIAL

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial

correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del presente año, los que serán entregados en la Administración (San Martín 439) de 1 a 4.30 p.m. los días hábiles.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre 1910, 1911, 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Septiembre de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439. Precio 5 $ los tomos anteriores a Octubre de 1912. El de los posteriores es de $ 3.50.

DIGESTO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (San Martín 439) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Inspección General de Justicia
San Martín 439

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS
y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No 5125 a los efectos de su artículo 2o Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25--ibidem.

Correcciones a anteriores

«Santa Ana»

Ingenio y Refinería

Hileret y Compañía Limitada

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 31 de Agosto a las tres pasado meridiano, en su local social, Rivadavia Nº 666 (1er piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el treinta de Abril ppdo.

2o Elección de un director titular y de un director suplente, por haber renunciado un director titular y un director suplente.

3o Elección de síndico y síndico suplente.

4o Nombramiento del secretario que debe autorizar el acta (artículo 23 de los Estatutos).

NOTA: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo vigésimo de los Estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Rivadavia Nº 666, piso 1º), tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1915. — El Presidente.

10 Agosto Nº 78-v-31 agosto.

«Las Vegas»

Sociedad Anónima Ganadera

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día viernes 27 de Agosto corriente a las 4 p.m. en el local de la Sociedad, calle Florida Nº 183, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e informe del Síndico, referente a las operaciones realizadas en el 5º ejercicio vencido el 30 Junio de 1915.

2º Consideración y aprobación del Dividendo a repartir, propuesto por el Directorio.

3º Nombrar tres Directores en reemplazo de los señores Ernesto van Peborgh, Carlos Burmester y Enrique Beltshauser, salientes por terminación del mandato y un Director suplente en reemplazo del señor Julio Morrison, también saliente por terminación del mandato.

4º Nombrar Síndico y Suplente, para ejercer el mandato por un año.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los accionistas, para poder formar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1915. — El Directorio.

4 Agosto Nº 11-v-26 agosto.

Nuevas Convocatorias

«Mar del Plata Golf Club»

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Atr. 4º Sec. III del reglamento del Club, se cita a los señores socios a la Asamblea anual, que se celebrará el día 27 de Agosto de 1915, a las 5 p.m., en el Salón del «Café de París» calle San Martín Nº 113, a fin de tratar la siguiente.

Orden del día

1º Lectura del Acta de la última Asamblea.

2º Informe de la Comisión Directiva y Balance.

3º Elección de tres miembros en reemplazo de los señores C. G. Palmer, F. Martínez de Hoz y doctor J. Pueyrredón, por tres años, y del señor E. Casal por 1 año, que reemplazó al doctor P. Cárdenas que renunció.

4º Elección de Presidente, Vice-Presidente y Capitán para el próximo período.

5º Modificación del Reglamento.

6º Designación de dos socios para firmar el Acta.

Buenos Aires, Julio 25 de 1915. — H. J. Henman, secretario

18 Agosto Nº 171-v-27 agosto.

Convocatorias Anteriores

«Asociación Helénica»

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los socios a la Asamblea Anual y Extraordinaria del 22 de Agosto corriente a las 3 p. m., en su propiedad de la calle San Salvador Nº 4625, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Estado y Balance General al 30 de Junio de 1915.

2º Reforma parcial de los Estatutos.

3º Elección de Presidente, por dos años; elección de siete Directores por dos años y de un Director por un año.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1915. — El Presidente.

17 Agosto Nº 167-v-21 agosto.

«Monte Pío de Monserrat»

La Asamblea extraordinaria que debía celebrarse en el día 15 de Agosto, no se efectuó por falta de socios concurrentes, debiendo tener lugar el próximo Domingo 22 del corriente, con el número de socios que prescribe el artículo 19 de nuestros Estatutos, a las dos de la tarde, en el local del «Centro Balear», Loria 655 y con la misma orden del día. — Francisco Caballé, secretario.

17 Agosto Nº 169-v-21 agosto.

«Sociedad Anónima Ltda., La Productora Americana (en liquidación)»

Segunda convocatoria

Se llama a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente a las 3 p. m. en el local Alsina 1465 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Tomar en consideración las renuncias presentadas por los miembros de la Comisión Liquidadora señores M. Comte, M. Cámpora y F. Boillat.

2º Liquidación final y su aprobación.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Siendo la segunda y última Convocatoria, se hace saber a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 351 del Código de Comercio, las resoluciones que se tomen serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas que concurran. — El Presidente.

E 17 Agosto Nº 106-v-27 agosto.

«La Universal»

Compañía Argentina de Seguros

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 3 de Septiembre de 1915, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle Lavalle Nº 385, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Reformar el artículo 19 de los Estatutos.

2º Informe del Presidente sobre el estado actual de la Compañía y proposición de reformas a introducir.

3º Elección de cinco directores, y tres directores suplentes.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los señores Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea General Extraordinaria, depositarán sus acciones contra boleta de entrada en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión (Art. 31 de los Estatutos). — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1915. — El Presidente.

17 Agosto Nº 153-v-3 septiembre.

«The American Quebracho Company»

Sociedad Anónima

Buenos Aires — San Martín 132

2ª Convocatoria

De conformidad con el Art. 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1915, a las 3 p. m. en el local calle San Martín 132 (entre piso) para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 9º Ejercicio que ha terminado el 31 de Marzo de 1915.

2º Elección de tres Directores titulares.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, San Martín 132, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma.

Se previene a los señores Accionistas, que siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de las acciones representadas. — El Directorio.

17 Agosto Nº 168-v-26 agosto.

«La Cromo Hojalatería Argentina»

Sociedad Anónima

Convocatoria:

En cumplimiento a lo que establece el Art. 33 (inciso A.) de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que efectuará el día 2 de Septiembre próximo a las 3 p.m., en el local de la Nación Industrial Argentina, calle Cangallo Nº 2461, a fin de tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al 8º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915.

2º Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Manuel Mieres, Guillermo C. Pasman y Pablo Spinola, que terminan su mandato.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Nombramiento de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el Acta de ésta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o certificados de Banco, cinco días antes del fijado para la reunión en la Administración de la Sociedad, Rivadavia 3611. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1915. — Aquiles Maveroff, Director Gerente.

17 Agosto Nº 159-v-2 Sepbre.

«La Continental»

Compañía de Seguros Generales

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de Septiembre de 1915, a las 2 p.m., en el local de la Compañía calle Maipú 245, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Modificación del artículo 16 de los Estatutos.

2º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar los certificados de sus acciones en la caja Social, con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, 14 Agosto de 1915. — El Secretario.

17 Agosto Nº 154-v-3 Sepbre.

«La Colonia»

Compañía Mutua Limitada de Seguros
Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, el día 3 de Septiembre de 1915, a las 5 p. m.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de ganancias y pérdidas, y distribución de utilidades, del 5º Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Elección del Directorio y Síndicos.

3º Modificación de los Estatutos.

4º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días, antes del señalado para la Asamblea.

Los documentos correspondientes a la orden del día, estarán a disposición de los señores Accionistas, en las Oficinas de la Sociedad, desde el día 22 del corriente mes. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1915. — El Directorio.

17 Agosto Nº 152-v-3 septiembre.

«Hecto»
Sociedad Anónima

No habiendo podido efectuarse por falta de número de señores Accionistas, la Asamblea convocada para el 11 del corriente, se cita a nueva reunión, que se celebrará, con cualquiera que sea el número de Accionistas que concurran, a las 9 p. m., del 27 del corriente, en el domicilio social, Rivadavia 1255.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de cinco Directores en reemplazo de los señores don Francisco Durá, Eduardo Volpatti, Joaquín Bassa, Antonio Piñeiro y Julián F. Viaña.

3º Elección de Síndico.

4º Designación de dos señores Accionistas, para firmar el acta. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1915. — El Presidente.

17 Agosto Nº 151-v-27 agosto.

«Banco Español del Río de la Plata»
Reconquista 200.

No habiéndose inscripto el número de acciones que se requieren con arreglo al Art. 25 de los Estatutos de esta Sociedad para que la Asamblea General Ordinaria convocada para el Miércoles 18 del corriente pueda celebrarse, el Directorio ha resuelto que ese acto tenga lugar el Miércoles 25 del actual a las 3 y 30 p. m., pudiendo hacerse el depósito de las acciones en las Cajas del Banco y recogerse la correspondiente tarjeta de entrada hasta el Sábado 21 del presente mes de Agosto. Los objetos de la Asamblea son los mismos enunciados en los avisos de la primera convocatoria, a saber:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 45º ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3º Elegir cinco Directores por dos años en substitución de los señores D. José Caridé, D. Casimiro Polledo, D. Silvano Bouson, D. Jorge A. Mitchell y D. Fernando García, salientes por haber terminado su mandato.

Debe igualmente procederse a la elección de dos Síndicos en substitución de los Sres. D. Manuel B. Goñi y D. Pedro María Moreno y de dos suplentes de Síndico.

4º Designar dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que, de conformidad con el Art. 32 de los Estatutos, la Asamblea se considerará legalmente constituída cualquiera que sea el número de asistentes. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1915. — José Solá, presidente. — F. López Weigel, secretario.

17 Agosto Nº 147-v-25 agosto.

«La Unión Americana»
Sociedad Anónima de Seguros Generales, Construcciones y Ahorros.
Tercera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el 1º de Septiembre a las 5 p.m. en el local Avenida de Mayo 791, a fin de resolver sobre lo siguiente:

1º Informe de Directorio.

2º Liquidación de la Compañía.

Para asistir a la Asamblea es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1915. — El Directorio.

16 Agosto Nº 144-v-31 agosto.

Sociedad Cooperativa de Irrigación de Choele Choel Lda.
Sociedad Anónima.
Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el día 31 de julio ppdo., por falta de quorum, se cita nuevamente a los señores Accionistas para el día 27 del corriente a las 4 de la tarde, en el salón de la Liga de Defensa Comercial, calle Bartolomé Mitre 836 (piso 1º), para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo., e informe del Síndico.

2º Elección por reemplazo de tres Directores titulares y un Director suplente.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

La Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de acciones que se hallen representadas en ella. — Buenos Aires 16 de Agosto de 1915. — El Directorio.

16 Agosto Nº 145-v-27 agosto.

«Mercado Central de Frutos»

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

Se avisa a los señores Accionistas que no habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar Asamblea, en la primera convocatoria, se les cita por segunda vez para reunirse en Asamblea General Ordinaria, el 25 de Agosto próximo, a las 2,30 p. m., en el escritorio central de la Compañía, Avenida de Mayo 981.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General de cuentas, al 30 de Junio de 1915.

2º Fijar la remuneración del Síndico.

3º Acordar la distribución de beneficios.

4º Elegir cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores Estevan Castaing, W. H. Krabbé, Alberto Lanús y Celedonio Pereda, que terminan su mandato, y dos Directores suplentes, por igual término, en reemplazo de los señores J. R. Moss y H. von Bernard.

5º Elegir Síndico y dos suplentes de Síndico, en reemplazo respectivamente de los señores Ch. H. Hicken, Bernardo Ader y J. Russell Watson.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recivos de los Bancos con cinco días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión. El depósito deberá efectuarse en el escritorio de la Compañía, Avenida de Mayo 981, del 16 al 19 del corriente, ambos inclusive de 1 a 3 p. m. Siendo esta la segunda citación, la Asamblea tendrá lugar cualquiera que sea el número de acciones representadas. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1915, por orden Pedro Aguirre, Gerente.

14 Agosto Nº 143-v-25 agosto.

«Elaboración general del plomo»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 3 p. m. en el local de la Unión Industrial Argentina, calle Cangallo número 2461 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio 1915.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los señores Matías Vitale, y Manuel Mieres que terminan su mandato y de los señores Enrique Arboledas y Ricardo F. Rigoli, que habiendo ocupado las vacantes producidas por renuncias de los señores Juan Faccaro y Alfredo Obarrio terminan también su mandato, y elección de tres Directores suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en la Administración de la Sociedad, calle San Martín Nº 66, hasta tres días antes de la fecha fijada por la Asamblea (artículo 35 de los Estatutos) y podrán hacerse representar. Los señores accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieren concurrir a la Asamblea, deberán dentro del mismo plazo, mandar canjear el recibo que obra en su poder por la tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1915. — Enrique Arboledas, Presidente. — Ricardo F. Rígoli, Secretario.

13 Agosto Nº 129-v-28 agosto.

«Elaboración general del plomo»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 4 p. m. en el local de la Unión Industrial Argentina, calle Cangallo Nº 2461, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1915. — Enrique Arboledas, Presidente. — Ricardo F. Rígoli, Secretario.

12 Agosto Nº 130-v-28 agosto.

«Artes y Oficios»

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada, en Liqidaución

La Comisión Liquidadora de esta Sociedad convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el Domingo 29 de Agosto del corriente año, a las 3 p. m., en su local social de la calle Gazcón 1372 al 90, con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance General practicado con fecha 31 de Marzo de 1915.

2º Discutir y aprobar el proyecto de liquidación total de la Sociedad.

3º Consideraciones generales y nombramiento de tres Accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1915. — Anselmo Borrel, director.

13 Agosto Nº 140-v-23 agosto.

«Compañía Tigre — Autobus»
Sociedad Anónima

Convócanse a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 31 del corriente, a las 3 p. m., en el local social, Sarmiento Nº 459, para lo siguiente:

1º Aprobar la Memoria, Balance y Estado de la Sociedad.

2º Nombrar los miembros del Directorio y Síndico en reemplazo de los cesantes. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1915. — El Secretario.

E 13 Agosto Nº 139-v-31 agosto.

«Sociedad de Construcciones y Obras Públicas del Río de La Plata
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1915 a las 4 p. m., en la Oficina de la Sociedad, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al IX. ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1915.

2º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.

3º Elección del Síndico titular y suplente por un año.

Para que los Sres. Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deben depositar hasta el día 27 de Agosto de 1915 en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito de ellas, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual constará el número de votos que le corresponde según el Art. 22 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1915. — R. A. Wahnschaffe, secretario.

13 Agosto Nº 137-v-31 agosto.

«Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto del corriente a las cuatro pasado meridiano, en el local calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1915.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores, Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad calle Defensa número 1270 hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (artículo 23 de los Estatutos). — El Directorio.

13 Agosto — Nº 117-v-31 agosto.

«Compañía Azucarera Tucumana»
Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 531 (altos)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la vigésima Asamblea General Ordinaria, para el día 31 del corriente, a las cinco y media pasado meridiano, en el local de la sociedad, Bartolomé Mitre 531 (altos):

Orden del día

1º Presentación del informe de la comisión directiva y el balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1915.

2º Elección de tres directores titulares y un suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

A más de tardar, tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger, a partir del 25 del corriente, en la misma secretaría, la memoria correspondiente al año económico 1914 y 1915. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1915. — La Comisión Directiva.

13 Agosto — Nº 121-v-31 agosto.

«Railway Gazette Sudamericana»

Sociedad Anónima

Para tratar la Orden del día consignada abajo, y en virtud de la audiencia competente de la Inspección General de Justicia, se invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de la calle Balcarce Nº 278 el día miércoles primero de Septiembre próximo, a las 3 (tres) de la tarde.

Orden del día

Memoria del Dicertorio.
Informe del Síndico (ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914).
Aprobación del Balance.
Designación de Presidente del Directorio por un período completo (dos años). — Buenos Aires, Agosto 11 de 1915. — El Director-Gerente.

13 Agosto Nº 119-v-1º Sepbre.

Sociedad Anónima de Carros Atmosféricos «La Argentina»

Convocatoria:

Con arreglo al artículo 18 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el 30 de Septiembre 1915 a las 4 p.m. en el local de la Sociedad, calle Chacabuco Nº 609, con el objeto de tratar, de conformidad con los artículos 348 y 354 del Código de Comercio, la siguiente

Orden del día

1º Elección de cinco Directores titulares en reemplazo de los Directores dimitentes señores Julio de Facieu, André Millet, Luis Pochet de Tinan, Cecilio Blamey y René Lestre de Rey por un período de tres años.

2º Elección de dos Directores Suplentes en reemplazo de los señores George Houley Bachelet y Pedro Hortcloup, dimitentes, por el período de un año.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, los señores Accionistas presentarán sus acciones en la secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada a la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1915. — El Directorio.

13 Agosto Nº 133-v-28 agosto.

«La Negra — Maschwitz, Rey Limitada» Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 31 de Agosto actual, a las 4 y 30 de la tarde, en la calle San Martín Nº 195, escritorio Nº 6, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915.
2º Distribución de utilidades.
3º Fecha de pago del dividendo.
4º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los salientes, señores Jorge N. Williams y Carlos Agote.
5º Elección de un Director suplente en reemplazo del saliente Dr. Carlos A. Aldao.
6º Elección de Síndico titular y de suplente.
7º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle San Martín 195, escritorio Nº 6, o en las oficinas de la Sociedad, calle de Laprida 352, tres días antes, por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1915. — El Gerente.

13 Agosto—Nº 136-v-31 agosto.

«Refinería Argentina»
Sociedad Anónima

Buenos Aires — Bmé. Mitre 531
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Señores Accionistas para la 28ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Consideración del Informe de la Comisión Directiva y del Balance General del ejercicio terminado el 30 de Abril último.
2º Elección de dos Directores y dos Suplentes.
3º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 531 (altos), para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger, a partir del 25 del corriente, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1914 — 1915. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1915. — La Comisión Directiva.

13 Agosto—Nº 132-v-31 agosto.

«Bolsa de Cereales»

Asamblea extraordinaria

La Comisión Directiva, en cumplimiento de lo resuelto en la sesión de fecha 22 de Julio y de conformidad con el inciso (i) del artículo 33 de los Estatutos Sociales, invita a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 del corriente a las 10 antemeridiano, en su local Pueyrredón 190, para tratar la siguiente

Orden del día:
Proyecto

Con el propósito de regularizar la situación económica de la Institución y a objeto de responder a las eventualidades que pudieran presentarse a la misma, en razón de los múltiples servicios que viene prestando y que deberá ampliar en lo sucesivo, en beneficio del adelanto siempre creciente de la agricultura nacional, a la que está íntimamente ligada la Bolsa de Cereales reunida en Asamblea Extraordinaria,

SE RESUELVE:

1º Modificar los artículos 8 y 19 y ampliar el 10 y el 12 de sus Estatutos, en la forma siguiente:

El Art. 8º. — Los socios contribuyentes pagarán una cuota de doscientos pesos moneda nacional por ingreso y otra trimestral de diez pesos, ambas adelantadas, y la segunda dentro del primer mes de cada trimestre.

El Art. 10. — No podrá pertenecer a la Sociedad persona alguna que se halle sometida a concurso público de acreedores o condenada por delito que merezca pena corporal, pudiendo ser presentada nuevamente una vez desaparecida la causa que hubiere motivado su exclusión. A cuyo efecto deberá llenar las disposiciones de los artículos 7 y 8.

El Art. 12. — A todo socio que no diere cumplimiento a las prescripciones del artículo 8, se le avisará por Tesorería, que si dentro de los diez días subsiguientes no pagase, será declarado cesante. El socios cesante, por este motivo, que solicitare su reingreso a la Institución, cumplirá con lo dispuesto en los artículos 7 y 8.

El Art. 19. — El socio que solicitare el ingreso de uno o más dependientes, pagará, por cada uno de ellos, una cuota de cincuenta pesos moneda nacional, y la trimestral establecida en el artículo 8.

2º Estas modificaciones regirán desde el primero de Octubre próximo y después de aprobadas por el Gobierno, o en su defecto, si la aprobación fuese de fecha posterior, regirán desde ese momento.

3º Autorízase al Presidente de la Institución, para efectuar las diligencias tendientes a conseguir del Poder Ejecutivo de la Nación, estas modificaciones a los Estatutos, y para alterar la redacción de ellas, si así lo exigiese el mismo poder Ejecutivo. — La Comisión.

13 Agosto Nº 120-v-18 agosto.

«La Farmaco Argentina»

Sociedad Anónima

Asamblea general de accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria, el día 31 de Agosto a las 10 antemeridiano, en su local, calle Acoyte 130.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio último.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Eduardo Rocha y doctor Manuel I. Nelson, que terminan su mandato.
4º Elección por un año de síndico titular y suplente, por terminación del mandato de los actuales.
5º Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, **tres días por lo menos**, antes de la reunión. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1915. — El Gerente.

13 Agosto Nº 122-v-31 agosto.

«La Salamanca»

Sociedad Anónima Ganadero Agrícola

Sarmiento 320 — 4º piso
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Agosto, a las 4 p. m., en el local social, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Presentación del Balance y Memoria del ejercicio correspondiente, a 1914/15.
2º Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores José Chillado, que renunció y Juan Robbio y Ricardo Oneto, que terminan su mandato.
3º Elección de un Director suplente, en reemplazo del Dr. Alberto Peralta Ramos, que termina su mandato.
4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Gotlelis Franke y Francisco González, que terminan su mandato.
5º Designación de los Accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

«Artículo 19» Tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. — Adolfo Nocetí, Presidente.

13 Agosto Nº 131-v-31 agosto.

«La Economía»

Compañía Argentina de Tierras, Ltda.

Asamblea General Ordinaria del 2 de Septiembre de 1915

De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 2 de Septiembre del corriente año a las 5 p. m., en su local calle Suipacha Nº 137. (altos).

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance.
2º Elección de los socios que deben reemplazar a los señores Sergio M. Piñero, León Schwab y Samuel Terrero, Presidentes y Directores titulares respectivamente: suplentes Luis Federico Terrero y Juan C. Uslenghi.
3º Elección de Síndico y suplente.
4º Designación de los socios que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1915. — El Directorio.

12 Agosto — Nº 103-v-2 septiembre.

«The Standard»

Sociedad Anónima

Fábrica de conservas, dulces y caramelos

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se resuelve llamar a la 6ª Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Agosto a las cuatro pasado meridiano, en el local de la Bolsa de Comercio (salón de lectura), calle Rivadavia 329, fijando la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria, Balance y distribución de las utilidades correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1915.
2º Elección de dos Vocales y un Suplente, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Juan S. Muller, Blas Ferrando, G. Buchanan.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente, para el próximo Ejercicio.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto designar para el depósito de las acciones **el nuevo Banco Italiano casa** Central y Sucursales. — Buenos Aires, Agosto ... de 1915. — Miguel Nozziglia, gerente.

12 Agosto — Nº 101-v-28 agosto.

«Compañía Nacional de Calefacción»

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 28 de Agosto actual, calle de Tucumán número 766, para a las cuatro de la tarde en el local de la Sociedad calle de Tucumán número 766, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1915.
2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores doctores Nicanor A. de Elía y Tito L. Arata, que terminan su mandato.
3º Elección de un Director Suplente en reemplazo del saliente señor doctor Martín R. Arana.
4º Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen en acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja social calle Tucumán 766, tres días antes, por lo menos, de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1915.

12 Agosto — Nº 113-v-28 agosto.

«Quebrachales Paraguayos»

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Agosto a las 3 p.m. en el local calle Bartolomé Mitre 226 (3er piso) para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 9º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1915.
2º Distribución de beneficios.
3º Elección de 4 Directores titulares en reemplazo de los señores Alfredo Hirsch, Miguel Camuyrano y Nicolás Martelli que cesan en su mandato y del Dr. D. Celedonio Pereda que ha presentado su renuncia por tenerse que ausentar del país. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para tener derecho a votar deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Bartolomé Mitre 226, hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

12 Agosto Nº 106-v-28 agosto

«Compañía Mercantil y Ganadera del Sud»

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle San

Martín 186, el día 28 de Agosto a las 10 a. m., para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1915.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores doctor Manuel A. Portela y doctor Saúl Escobar que han terminado su mandato.

De acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos, el accionista, para poder tomar parte en la asamblea, deberá depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación de tres días a la fecha fijada. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1915. — E. Labarthe, secretario.

12 Agosto — Nº 104-v-28 agosto.

«La Minorista»

Fábrica de Hielo — Sociedad Anónima Cooperativa
U. T. 620 B O. — Coop. T. 499 Sud
Administración, Solís Nº 1958
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el día Viernes 27 de Agosto a las 2 1/2 p. m., en el local de su fábrica, Solís 1958.

Orden del día:

1º) Lectura del acta anterior.

2º) Aprobación de Memoria y Balance.

3º) Elección de cuatro Directores titulares y tres suplentes.

4º) Elección de Síndico y suplente

5º) Designación de 2 delegados para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, calle Solís 1958, tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1915. — El Secretario.

12 Agosto Nº 108-v-27 agosto.

«Puerto San Nicolás»

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Agosto, a las 2 p. m., en su local, calle Victoria 757, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance, al 30 de Junio de 1915.

2º Informe del Síndico.

3º Reparto de utilidades.

4º Elección de 4 Directores titulares en reemplazo de los señores doctor Vicente C. Gallo, Dr. Gabriel Giralt, don Nicolás Martelli y don Hector Dellepiane, y de dos suplentes, en reemplazo de los señores Antonio Borzone y Fernando Deferrari, que terminaron su mandato.

5º Elección de Síndico titular y suplente.

6º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1915. — Secretario.

12 Agosto Nº 107-v-28 agosto.

Sociedad Cooperativa Lda. — «Empleados de Bancos».

Convocatoria:

Buenos Aires, Agosto 12 de 1915.

Señor Consocio:

En cumplimiento de las disposiciones legales que rigen el caso, tengo el agrado de invitar a Vd. a asistir a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará el día 28 del corriente mes en local social, Florida Nº 588, a las 2,30 p.m., a fin de discutir lo siguiente:

Orden del día

Para la Asamblea Ordinaria

1º Lectura de la Memoria y aprobación del Balance General al 30 de Junio de 1915.

2º Elección de cinco titulares y tres suplentes para integrar la C. D., un Síndico y un Síndico Suplente, como sigue:

Por tres años: Tres titulares y un suplente en reemplazo de los señores, José Boccini, Eduardo Gowland, Arturo Bastitta y Jorge Aguiar, respectivamente; el primero y el último por terminación de mandato; el segundo y el tercero por renunciantes.

Por dos años: Un titular y un suplente en reemplazo, respectivamente, de los señores, José María Ruíz y Domingo Pereyra Rivera, que renunciaron.

Por un año: Un titular y un suplente en reemplazo, respectivamente, de los señores, Eduardo M. Quintana y Juan Bignone que presentaron su renuncia.

Un Síndico y un Síndico Suplente en reemplazo, respectivamente, de los señores, Antonio Márquez, que renunció y Carlos M. Videla, por cesación de su mandato.

3º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Para la Asamblea Extraordinaria

1º Discusión del proyecto de modificación de los Estatutos Sociales presentado por la C. D.

2º Nombramiento de dos Socios para firmar el acta de la Asamblea.

Al mismo tiempo hago saber al señor Consocio, que, para poder asistir a la Asamblea, deberá solicitar la correspondiente boleta de entrada en la Adminsitración de la Sociedad, antes del día 27 del corriente a las 12 m.

Rogándole puntual asistencia, me es grato saludar a Vd. muy atentamente. — José Boccini, secretario.

12 Agosto Nº 110-v-28 agosto.

«La Colonizadora Bahía Blanca»

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día Martes 31 de Agosto de 1915, a las 2 p. m., en el local de la Sociedad para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informes del Directorio.

2º Balance General al 31 de Mayo de 1915.

3º Elección de dos Vocales y un suplente.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

5º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta 5 días antes del fijado para que tenga lugar. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1915. — El Secretario.

11 Agosto Nº 95-v-31 agosto.

«Cervecería Buenos Aires»

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la décimaseptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 30 de Agosto, a las 2.30 de la tarde, en el local de la Sociedad calle Cavía 260 hoy 3264 (Palermo).

Orden del día:

1º Presentación y lectura para su aprobación de la memoria del Directorio, balance y dictamen del Síndico.

2º Distribución del dividendo.

3º Elección de tres Directores Titulres y un suplente del Síndico y su suplente.

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

5º Los señores accionistas deberán depositrar sus acciones o boleto de depósito de los Bancos en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1915. — Enrique D. Barro, gerente.

11 Agosto — Nº 94-v-27 agosto.

«Compañía Arenera del Vizcaíno»

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 27 del corriente mes a las tres pasado meridiano, en su local social, Avenida de Mayo 621, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del 9º ejercicio, vencido el 30 de Abril ppdo., e informe del síndico sobre estos documentos.

2º Elección de tres miembros titulares en reemplazo de los señores Carlos A. Becú, Gustavo A. Frederking, y Matías F. Arausquin, que han terminado su mandato, como asimismo de un suplente por rennucia del señor Martín Errecaborde, y el síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea, intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la sesión en unión con el representante de la Inspección de Sociedades Anónimas y del Presidente del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar en las oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósitos de ellas, hasta tres días antes del señalado para su celebración. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1915. — El Gerente.

10 Agosto Nº 79-v-27 agosto.

«Mar del Plata, Jockey Club»

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria el 4 de Septiembre a las 4 y 30 pasado meridiano, en el local Lavalle 472, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance.

2º Integración del Directorio y elección de síndico titular y suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta. — El Administrador Gerente.

10 Agosto Nº 82-v-26 agosto.

«El Nueve y Medio»

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

De acuerdo con lo que prescriben los artículos 18 y 19 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 27 de Agosto de 1915 en la calle Maipú 259, a las dos pasado meridiano.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el año fenecido el 30 de Junio de 1915.

2º Nombramiento de dos directores titulares.

3º Tomar en consideración y resolver sobre los honorarios del Directorio por el año fenecido y fijar su remuneración.

4º Nombramiento de un síndico y un síndico suplente y fijación de la remuneración del síndico.

5º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1915. — El Presidente.

10 Agosto Nº 83-v-27 agosto.

«Importadora Productos Cinzano»

Sociedad Anónima

Convocatoria de Asamblea

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 15 de Septiembre de 1915 a las 3 p. m., en el local social: Lavalle 944 (altos), a fin de tratar y resolver la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al quinto ejercicio de la Sociedad (1º de Julio 1914 a 30 de Junio 1915) y del informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de cuatro Directores Titulares, dos Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente, para llenar las vacantes producidas por la terminación de su mandato de los Directores titulares señores Juan B. Mignaquy, Santiago Pinasco, José Raggio y en reemplazo por un año del señor Emilio Pasini, fallecido, de los dos Directores suplentes señores Jacobo López y Juan P. Recondo, del Síndico titular señor Martín H. Berraondo, y del Síndico suplente señor Alfredo D. Rojas.

4º Designar los Directores que deban llenar los cargos de Presidente, Vice-Presidente, y Secretario-Tesorero, éste último por renuncia del señor Juan A. Lalanne.

5º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueban y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a esta Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado en esta convocatoria. — El Directorio.

10 Agosto—Nº 88-v-15 septiembre.

«Compañía de Tramways Eléctricos del Sud»

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General ordinaria que por resolución del Directorio, se celebrará el día 27 de Agosto próximo a las 4 p. m., en el Salón de Lectura de la Bolsa de Comercio, calle Rivadavia 329 (altos) para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes, por terminación de mandato, señores Ing. Carlos Agote, Pablo Spínola, doctor Ernesto Aguirre y Pedro Lacau y de un suplente por dos años en reemplazo del señor Manuel Cerini.

4º Elección de Síndico tutular y suplente.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para su celebración, hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad calle Rivadavia Nº 1239 (altos) depositar sus acciones o recibos bancarios de los Títulos en depósito, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente, todos los días hábiles de 3 a 5 p. m. — Buenos Aires, Agosto de 1915. — El Directorio.

10 Agosto—Nº 90-v-27 agosto.

Guillermo Padilla, Limitada
Sociedad Anónima Comercial

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1915 a las cuatro pasado meridiano, en el local de la Sociedad Brasil número 175, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria anual.

2º Aprobación del balance General correspondiente al sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915 y del dividendo propuesto.

3º Elección de un Director General.

4º Elección de dos Síndicos. — Guillermo Padilla, Director General.

NOTA: Las acciones o recibos de los Bancos, deberán ser depositadas en la Caja de la Sociedad, Brasil número 175, hasta el día 25 de Agosto de 1915, a las cuatro pasado meridiano. — Guillermo Padilla, Director General.

10 Agosto — Nº 84-v-26 agosto.

«La Inmobiliaria»

Compañía Argentina de Seguros Generales

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 39 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a los señores Accionistas de esta Sociedad, para el día 25 de Agosto de 1915, a las 3 de la tarde, en el local de la Compañía, calle San Martín 235 y 253, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance e Inventario del 21 Ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Acordar el dividendo a distribuirse.

3º Elección de cinco Directores, en reemplazo de cinco salientes.

4º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de esta Sociedad, tres días antes de la Asamblea. — El Gerente.
E 10 Agosto. Nº 75-v-25 agosto.

Ingenio San Miguel

Convocatoria

Décima Cuarta Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de los Estatutos de esta Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el día Miércoles 25 de Agosto de 1915, a las 2 p. m., en su local Bartolomé Mitre 459 (3º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1915.
2º Elección de cuatro Directores por dos años y Síndico por un año.
3º Elección de dos señores accionistas para que aprueben el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, en cumplimiento del artículo 33 de nuestros Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación. — El Gerente.
9 Agosto — Nº 66-v-25 agosto.

Estancia «La Pelada»

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 28 de Agosto a las 3 p. m., en el local calle Bartolomé Mitre 226 (6º piso), para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 2º ejercicio social, vencido el 30 de Junio de 1915.
2º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para tener derecho a votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Bartolomé Mitre 226, de 10 a 12 a. m., tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.
9 Agosto — Nº 67-v-28 agosto.

«Oxhídrica Argentina»

Sociedad Anónima.

Convocatoria

Se convoca a los accionistas a la Asamblea que se celebrará en el local de la Sociedad calle Cavia Nº 3231 el día 28 de Agosto corriente a las 4 p.m. para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1913 y resolución a adoptar con respecto a la amortización en los rubros de gastos de constitución, construcciones y maquinarias.
2º Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1914.
3º Elección de siete directores titulares y dos suplentes.
4º Elección de un síndico y síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 35 de los estatutos, las acciones deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes de la Asamblea o podrá el accionista para el mismo objeto exhibir certificado de un Banco en que acredite el depósito de las acciones para obtener el boleto de entrada a la Asamblea. — El Secretario.
9 agosto Nº 70-v-28 agosto.

«Compañía Estancia Pulmari Ltd»

Se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 25 de Agosto a las 2 p. m., en la calle Rivadavia 654, escritorio de los señores Lockwood y Cía., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 4º, vencido el 30 de Abril de 1915.
2º Fijación de honorarios del directorio y del Síndico (Arts. 23 y 24 de los Estatutos).
3º Nombramiento de un Director Titular por tres años, en reemplazo del Enrique E. Miles.
4º Nombramiento de tres Directores Suplentes por un año.
5º Nombramiento de Síndico por un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA. — Las acciones deberán ser depositadas tres días antes en el escritorio de la Compañía, Bmé. Mitre Nº 376. — Enrique E. Miles, Presidente.
7 Agosto — Nº 64-v-25 agosto.

«Sociedad Anónima Industrial y Comercial Antonio L. Agrelo Lda»

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Corrientes Nº 459, el Martes 24 de Agosto, a las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación por la Asamblea, de la memoria y balance correspondiente al quinto ejercicio, vencido el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico sobre estos documentos.
2º Elección por el término de dos años de un Director Titular y un Suplente, en reemplazo del señor Antonio L. Agrelo y de la señorita Dora López Agrelo, por haber terminado ambos su mandato el 30 de Abril ppdo.,
3º Elección por el término de un año de Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores Augusto L. Canessa y Dionisio V. Scheo.
4º Designación por la Asamblea de dos Accionistas para que, en su representación, aprueben y firmen el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y Secretario.

NOTA. — Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para tener derecho de concurrir a la misma. — Antonio L. Agrelo, presidente.
7 Agosto — Nº 61-v-24 agosto.

«Tiro Federal Argentino»

La Junta Directiva invita a los señores miembros del Consejo de Gobierno, a concurrir a la Asamblea Ordinaria anual, que se celebrará el Miércoles 18 de Agosto, a las 5 y 30 p. m., en el local de la Sociedad, Esmeralda 22, primer piso, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta precedente y de la memoria.
2º Aprobación del balance anual.
3º Modificación de los Estatutos.
4º Integración de la Junta Directiva, por cesar en su mandato, los señores: Fernando Durruty, comisario general; Dr. Alfredo M. Zanchi, Dr. Joaquín S. de Anchorena, Ing. Carlos Morra, Pedro Agüerre, Coronel Alberto Martínez, Dr. Isidro Reyna, y Dr. Antonio del Pino, vocales.

Nota: Si para la Asamblea del día 18 de Agosto, no se obtuviera el quórum que establece el Art. 8º, inciso g, de los Estatutos, quedan citados los señores miembros para la Asamblea del 25 de Agosto, a las 5 y 30 p. m., a los mismos efectos, previniéndose que se efectuará con los que concurran. — A. M. Zanchi, secretario.
7 Agosto Nº 65-v-18 agosto.

«Compañía Azucarera Concepción» Sociedad Anónima.

Buenos Aires — Reconquista 730

Convocatoria

De conformidad con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el día 21 de Agosto a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1915.
2º Elección de Síndico. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1915. — Manuel N. Paz secretario tesorero.
6 Agosto Nº 53-v-21 agosto.

«Sociedad Franco Argentina de Caminos»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 5ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, Libertad número 477, (4º piso), el 27 de Agosto de 1915, a las 3 p. m.

Orden del día:

1º Consideración sobre la memoria y balance del 5º ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo. — (Su aprobación).
2º Nombramiento de dos Directores titulares, de dos suplentes, síndico y de suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos del artículo 20 se recuerda a los señores accionistas, que tres días antes de la reunión deberán presentar en la Secretaría sus acciones, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio. — 3 de Julio.
6 Agosto — Nº 56-v-26 agosto.

«La Nación»

Compañía Argentina de Seguros en General. — Capital $1.000.000 m/n.

Avenida de Mayo 1190

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto a las 4,30 p.m. en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 1190, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura de la Memoria.
2º Aprobación del inventario y Balance General del 6º Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3º Elección de tres Directores Titulares y un suplente, un Síndico titular y un Suplente.
4º Aprobación del Acta de la misma.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Para poder concurrir a la Asamblea es indispensable que los señores accionistas depositen sus acciones en la Caja de la Compañía y munirse de la tarjeta de entrada a la misma, antes de la hora indicada. — El Secretario General.
6 Agosto Nº 46-v-24 agosto.

«Club de Residentes Extranjeros»

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Anual que tendrá lugar en los salones del Club, el viernes 20 del corriente, a las 5 de la tarde.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria y Balance.
2º Elección de cuatro titulares y siete suplentes para reintegrar el número que establecen los Estatutos.
3º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea. — E. A. Cadmus, Secretario honorario.
5 Agosto Nº 32-v-20 agosto.

Mercado Central de Frutos

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 19 del corriente a las dos y treinta pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 981.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 30 de Junio de 1915.
2º Fijar la remuneración del síndico.
3º Acordar la distribución de beneficios.
4º Elegir cuatro directores por dos años, en reemplazo de los señores Esteban Castaing, W. H. Krabbé, Alberto Lanús y Celedonio Pereda, que terminan su mandato, y dos directores suplentes por igual término, en reemplazo de los señores J. R. Moss y H. Von Bernard.
5º Elegir síndico y dos suplentes de síndico en reemplazo, respectivamente, de los señores Ch. H. Hicken, Bernardo Ader y J. Russell Watson.

Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos de los Bancos, con cinco días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión. El depósito debe hacerse en el escritorio central de la compañía, Avenida de Mayo 981, del 11 al 13 del corriente, ambos inclusive, de una a tres pasado meridiano. — p. o. Pedro Aguirre, gerente.
4 Agosto Nº 14-v-19 agosto.

Compañía Marconi de Telegrafía sin hilos del Río de la Plata.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto de 1915, a las 3 p. m. en la calle Viamonte 666, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido.
2º Elección de cuatro Directores de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.
3º Elección de Síndico y suplente.
4º Designación de dos accionistas para subscribir el acta.

Nota: Los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia San Martín 132, hasta el día antes de la Asamblea, recibiendo en cambio de ellas un recibo y un certificado que servirá de entrada a la Asamblea, en el cual constará el número de votos que les corresponden, de acuerdo con lo que determina el artículo 22 de los Estatutos. — El Presidente.
4 Agosto Nº 17-v-24 agosto.

Sociedad Cooperativa de Riego Limitada, al Este de la Colonia General Roca

Segunda convocatoria

No habiendo tenido lugar la primera convocatoria por falta de número, se invita nuevamente para la que deberá tener lugar el día Jueves 19 de Agosto de 1915 a las 6 p. m. en el local Florida 771, con la misma

Orden del día:

1º Resolver la autorización necesaria para que el Directorio gestione ante el Supremo Gobierno la cesión, venta, o transferencia de los canales, obras de arte, usina y maquinarias de la Sociedad.
2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1915. — El Directorio.
4 Agosto Nº18-v-19 agosto.

Banco de España y América

Sociedad Anónima de Crédito

Avenida de Mayo 979 — Buenos Aires

El Directorio, de acuerdo con lo que prescribe el Art. 31 de los Estatutos de la Sociedad, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 25 de Agosto actual a las cinco p. m., en su local, Avenida de Mayo 979, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio terminado el treinta

de Junio del año actual, e informe del Síndico.

2º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en sustitución de los señores Miguel García Fernández, Francisco Bianchi, Alfredo Bradley y José Ma. González, que terminan su mandato; de uno por un año en reemplazo del señor Antonio Parada y de dos Directores suplentes por dos años.

Debe procederse también a la elección del Síndico titular y de los dos suplentes que cesan en sus cargos por ministerio de la ley.

3º Designación de tres señores Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán presentar en las oficinas del Banco, sus acciones o certificados nominativos, con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para la celebración de la Asamblea, sin cuyo requisito no se les expedirá la boleta de admisión. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1915. — J. M. González, Director Secretario interino.

4 Agosto Nº 15-v-24 agosto.

Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires (S/A)

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en Sesión de fecha 28 de Julio de 1915, y con lo prescripto por el artículo 34 de los Estatutos Sociales y a los efectos que constituyen la Orden del día: se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de Agosto a las dos y treinta pasado meridiano, en el Salón de Lectura de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance Anual correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915.

2º Elección de cuatro directores por tres años, en reemplazo de los señores Carlos Pujol, José Bidart, H. R. Lawrence y Mariano Ustariz, por expiración de su período; y de dos suplentes por tres años, en substitución de los señores Ernesto Sempé y Agustín C. Solanas, que han terminado su mandato.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de cuatro accionistas, para que, en representación de los demás, subscriban y aprueben el acta. — Buenos Aires, Agosto de 1915. — Eliseo F. Canaveri, presidente. — Carlos Pujol, secretario.

NOTA: Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea, hasta el día víspera de su celebración, en la Gerencia de la Sociedad.

3 Agosto Nº 4-v-19 agosto.

«Sud Atlántica»

Sociedad Anónima de Navegación

Primera Convocatoria

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 del corriente, a las tres de la tarde en el local de sus oficinas calle Victoria 366, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1915, e informe del síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Nicolás Mihanovich (hijo) y Bartolo Mihanovich, que por sorteo terminan su mandato.

4º Elección del síndico.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que en cumplimiento del artículo 36 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en el local de la Compañía, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1915. — El Secretario.

3 Agosto — Nº 999-v-23 agosto.

Compañía de Transbordadores sobre el Riachuelo

Se convoca a los señores Accionistas de la «Compañía de Transbordadores sobre el Riachuelo», a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Agosto a las 4,30 p.m. en el domicilio de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 605, para tratar la siguiente orden del día: Modificación del artículo tercero de los Estatutos, a fin de aumentar el número de acciones preferidas y disminuir el de ordinarias en la misma proporción. — El Directorio.

E. 3 Agosto Nº 6-v-23 agosto.

La Cantábrica, Sociedad Anónima.

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de conformidad con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Sábado 21 del corriente a las 2,30 p.m. en el local de la Sociedad, calle Martín García Nº 665 y tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.

2º Elección de cuatro directores; siendo tres por dos años en reemplazo de los señores Vicente Sánchez y Lino G. Tuñón que terminan su mandato, del señor Segundo Jardón (fallecido) cuyo mandato terminaba en este período y uno por un año, en reemplazo del señor Manuel Magdalena por fallecimiento reciente. En el mismo acto efectuar el nombramiento del Síndico titular y suplente por un año, de acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas, que según el artículo 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Vicente Sánchez, presidente. — José P. Soto, gerente.

3 Agosto Nº 3-v-21 agosto.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Elección de Representantes

De acuerdo con el Estatuto y Reglamento Electoral de la Institución, se convoca a los socios y pensionados a la elección de 44 Representantes, (28 en reemplazo de los señores Escolastino Goñi, Pedro Quieto, Alejandro Viano, Bonifacio Giesso, Francisco Coppini, Eleodoro Leiva, Enrique Gersbach, Augusto Ognio, Félix Cappelletti, José Bianchi, Leopoldo Moreau, Juan Depierre, Félix Oggero, Luciano Marani, Carlos Bertagni, Román Monti, Francisco Donnarumma, Alberto Quaglia, Juan José E. Castelli, Moisés Alonso, Víctor Araldi, Vicente M. Chiavetti, José Tarsia, Setembrino E. Pereda, Luis Mannise, Ireneo F. Cuculic Fontana, Esteban Bianchi y Nazario Padula, que terminan su mandato el 17 de Septiembre próximo, por haber sido sorteados por tres años; 4 en reemplazo de los señores Marcos Oglietti, Arsenio Thamier, José Bonansea y Nicolás Surreda, que renunciaron y 12 para dar representación al número de socios nuevos ingresados en la Institución).

La elección se efectuará simultáneamente en todas las oficinas de los Subagentes de la sociedad, de cada circunscripción, con excepción de las provincias de Mendoza, San Luis, y San Juan, cuya representación continúa completa, durante los días comprendidos entre el 23 de Agosto y 5 de Septiembre próximos, de acuerdo con el detalle siguiente:

Para la circunscripción de la Capital Federal que comprende los socios residentes en Europa, Asia, Africa, Oceanía y Américas del Sud y Norte, 22 representantes.

Para la circunscripción de Buenos Aires, que comprende los Territorios de la Pampa, Santa Cruz, Chubut, Neuquen y Río Negro, 7 representantes.

Para la circunscripción de Santa Fe, 4 representantes.

Para la circunscripción de Corrientes, que comprende los Territorios de Misiones, Chaco y Formosa, 1 representante.

Para la circunscripción de Córdoba, que comprende la Provincia de La Rioja, 2 representantes.

Para la circunscripción de Entre Ríos, 2 representantes.

Para la circunscripción de Tucumán, que comprende las Provincias de Catamerca, Salta, Jujuy y Santiago del Estero, 1 representante.

Para la circunscripción de la República Oriental del Uruguay, 5 representantes.

Buenos Aires, Julio . . . de 1915. — Juan B. Giudice, Presidente. — Alfredo Borlasca, Secretario.

31 Julio — Nº 990-v-4 septiembre.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Se convoca a los señores Representantes a la Asamblea Extraordinaria que se verificará el 19 de Agosto de 1915, a las 9 p. m. en el local de la institución, calle Pueyrredón 524 (1er. piso) con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día

1º Reforma de los Artículos 14, 15, 26, 36, 38, 45 y 51 del estatuto, creación del artículo 87, y supresión del artículo transitorio.

2º Autorización al Directorio para efectuar las tramitaciones que deban hacerse para la aprobación del Superior Gobierno de las reformas proyectadas, pudiendo aceptar o no las modificaciones que imponga el P. E. y facultarlo para reducir los nuevos estatutos a escritura pública ante el Tribunal de Comercio.

3º Designación de tres representantes para refrendar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1915. — Juan B. Giúdice, Presidente. — Alfredo Borlasca, secretario.

29 Julio Nº 958-v-19 agosto.

Tierras del Norte

Sociedad Anónima

Asamblea general ordinaria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria para el Miércoles 18 de Agosto de 1915 a las 4 p. m. en el local de la Sociedad, calle Reconquista 268, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de tres Directores por dos años para reemplazar a los señores Eduardo G. Moreno, Manuel Cadret y Ricardo Fernández Guerrico, que terminan su mandato.

3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, para poder asistir a la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 28 de 1915. — E. G. Moreno, Presidente. — Angel J. Hermida, secretario.

29 Julio Nº 956-v-18 agosto.

Banco Español del Río de La Plata

Reconquista 200

De acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos de esta Institución, el Directorio convoca a los Señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco el día 18 de Agosto próximo a las 3.30 p. m., con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 46º ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3º Elegir cinco Directores por dos años en substitución de los Señores don José Caride, don Casimiro Polledo, don Silvano Bousoño, don Jorge A. Mitchell y don Fernando García, salientes por haber terminado su mandato.

Debe igualmente procederse a la elección de dos Síndicos en substitución de los señores don Manuel B. Goñi y don Pedro Ma. Moreno y de dos suplentes de Síndico.

4º Designar dos Señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los Señores accionistas que, de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en el Banco con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1915. — José Solá, Presidente. F. López Weigel, secretario.

14 Julio Nº 789-v-18 agosto.

BALANCES

de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos. Art 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125), cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; $ 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 - ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido y, en su caso, con la traducción de las firmas, debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia,

THE LONDON AND LANCASHIRE FIRE INSURANCE COMPANY LIMITED

LIVERPOOL — INGLATERRA

Sucursal en la República Argentina: 25 de Mayo 31 - Buenos Aires

Compañía Extranjera de Seguros contra Incendios

Autorizada para funcionar en la República Argentina, por Decreto del P. E. de fecha 29 de Agosto de 1890.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1915

DEBE	$ o/s	$ m/n
Capital de la Sucursal		1145454 55
Garantía de Alquiler		1000 —
Casa Matríz...	7759 82	174197 91
	7759 82	1320652 46

HABER	$ o/s	$ m/n
Cta. Capital Casa Matríz..		663454 55
Inmueble 25 de Mayo 31/33..		200000 —
Depósito de Garantía		279000 —
Instalaciones...		3000 —
Caja y Bancos.	1425 08	15514 10
Premios Pendientes......	6249 73	8098 04
Agencias......	85 01	151585 77
	7759 82	132 652 46

Buenos Aires, Agosto 6 de 1915.

L. Cooper, gerente.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 176-v-18 agosto.

EL COMERCIO

Compañía de Seguros a Prima Fija

Domicilio: Capital Federal, calle Maipú Nº 53

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 17 de Mayo de 1889

Capital autorizado totalmente subscripto........... $ m/n 1200000 —

» realizado.............................. » » 560000 —

Inventario y Balance General al 30 de Junio de 1915 (26 Ejercicio)

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 5 de Agosto de 1915

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Accionistas			640000 —
Títulos:			
125 acciones preferidas del Banco El Hogar Argentino........	23125 —		
22 acciones y 3 80 certificados de la Cooperativa Telefónica........	160 —		23285 —
Banco de la Provincia de Buenos Aires:			
Depósito en cta. cte..................		167 —	166954 94
Depósito a plazo fijo..................			30 500 —
Banco Español del Río de la Plata c/c..........		1015 01	77510 81
Caja: existencia..................			409 47
Obligaciones a cobrar..................		529 50	14491 84
Propiedades..................			
Finca Maipú 47/53..................	284352 95		
Finca calle Gándara 3075/81 y terrenos en la Avda. Bustos y calle Pico y Vidal........	31430 75		315783 70
Hipotecas: las efectuadas hasta hoy..................			3596551 10
Muebles y útiles..................	4270 —		
Menos amortización..................	2270 —		2000 —
Deudores varios: saldo deudor..................		5177 10	51303 47
Premios vencidos y a cobrar, (sección vida) neto........			189105 04
Préstamos sobre pólizas vida..................			182031 15
Metálico..................			12672 09
		6888 61	5573598 61

PASIVO		$ o/s	$ m/n
Capital..................			1200000 —
Reserva para riesgos en vigencia:			
Sección incendios..................	300000 —		
Sección marítima..................	50000 —		350000 —
Fondo de reserva..................			341454 32
Fondo de previsión..................			650000 —
Reservas matemáticas, (sección vida)..................			1552617 74
Reserva adicional, (sección vida)..................			182045 97
Beneficios de los asegurados, (sección vida)..................			446157 03
Fondo de bomberos..................			13719 90
Deudores varios: saldo acreedor..................		1312 89	261704 39
Dividendos a pagar..................			8725 06
Siniestros pendientes, (ejercicio actual):			
Sección incendios..................	25000 —		
Sección marítima..................	36000 —		
Sección vida..................	48075 —		109075 —
Intereses y descuentos (redescuento)..................			48000 —
Metálico..................		5575 72	
Ganancias y pérdidas..................			410099 20
		6888 61	5573598 61

L. Pellerano, presidente. — M. S. Etchart, gerente. — Clodomiro Torres, tesorero. — S. Urquijo, síndico.

Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas

Aprobada sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el día 5 de Agosto de 1915.

DEBE		$ m/n
Siniestros sección incendios..................	154264 26	
Menos reaseguros..................	85723 81	68540 45
Siniestros sección marítima..................	49737 37	
Menos reaseguros..................	9197 09	40540 28
Siniestros sección dvia..................		88984 —
Reaseguros..................		402304 08
Gastos generales y sueldos..................		160761 10
Comisiones y corretajes..................		35046 59
Impuestos y patentes..................		38903 20
Muebles y útiles, (amortización..................		2270 —
Intereses y descuentos, (redescuento)..................		48000 —
Títulos, (desvalorización)..................		1875 —
Siniestros pendientes:		
Sección incendios..................	25000 —	
Sección marítima..................	36000 —	
Sección vida..................	48075 —	109075 —
Deudores varios: (créditos de dudoso cobro)..................		8881 23
Reserva para riesgos en vigencia:		
Sección incendios..................	300000 —	
Sección marítima..................	50000 —	350000 —
Reservas matemáticas, (sección vida)..................		159057 34
Reserva adicional, (sección vida)..................		40494 29
Beneficios de los asegurados, (sección vida)..................		101768 11
Saldo..................		410099 20
		2069599 87

HABER		$ m/n
Primas sección incendios..................		724935 85
Primas sección marítima..................		147707 61
Siniestros pendientes, (ejercicio anterior)		
Sección incendios..................	43000 —	
Sección marítima..................	35000 —	
Sección vida..................	4175 —	82175 —
Intereses y alquileres..................		361285 53
Reserva para riesgos en vigencia (ejercicio anterior):		
Sección incendios..................	270000 —	
Sección marítima..................	30000 —	300000 —
Deudores varios (recuperado por créditos que se consideraron de dudoso cobro)..................		306 71
Cuotas sección vida, (producto líquido)..................		363672 51
Saldo, (ejercicio anterior)..................		89510 66
		2069599 87

L. Pellerano, presidente. — M. S. Etchart, gerente. — Clodomiro Torres, tesorero. — S. Urquijo, síndico.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 175-v-20 agosto.

LA BOLA DE NIEVE

Sociedad de Ahorros Mutuos

301 Cangallo 301

Sociedad autorizada por Decreto de 1899

Capital autorizado .... $ 5.000.000

» emitido........... « 1.500 000

» subscripto.......... » 1.235.200

» realizado.......... » 1.120 870

Extracto del Balance Trimestral cerrado al 30 de Junio 1915

ACTIVO		$ m/n
Acciones..................		264800 —
Accionistas..................		114330 —
Balneario de Punta del Este:		
Administración de Punta del Este.	223887 19	
Acciones de Punta del Este...	89571 98	
Obligaciones de Punta del Este	206818 17	520277 34
Caja y Bancos..................		52449 91
Varios deudores..................		955673 87
Obligaciones a cobrar..................		158529 90
Muebles y Utiles..................		31314 —
Propiedades..................		1926422 93
Préstamos hipotecarios..................		416301 48
Acciones y títulos..................		1060 —
Acciones en depósito..................		80000 —
Subscriptores de bonos..................		4433031 —
Sueldos y honorarios, (Casa Central y Sucls.)..................		33908 55
Gastos generales..................		41603 12
Comisiones de bonos..................		7513 —
Comisiones de cobros..................		15629 07
Gastos de las propiedades..		8073 61
Gastos judiciales..................		1960
		9062877 78

PASIVO		$ m/n
Capital..................		1500000 —
Caja de ahorros, Ctas. Corrtes. y Depósitos..................		69284 52
Obligaciones a pagar..................		154940 45
Varios acreedores..................		644319 25
Hipoteca Isla del Tigre..................		60000 —
Reserva general de bonos:		
Fondo amortizante......	1407430 03	
Fondo de reserva, coparticipación...	31279 20	
Fondo de reserva, para fallecimiento	26878 32	
Fondo de bonificación Reservas...	272000 —	1737587 60
Fondos de reserva:		
Fondo de reserva, legal	252293 68	
Fondo de previsión......	70678 10	
Fondo de jubilaciones..	7771 14	330742 92
Acciones de directores en depósito..................		80000 —
Bonos en vigencia..................		4433031 —
Ganancias y pérdidas..................		4824 03
Alquileres, cuotas de entrada, comisiones, etc..................		48148 01
		9062877 78

Buenos Aires, Julio 26 de 1915

José Foppi, presidente. — J. M. Rubio, E. Pascual, gerentes. — Carlos Ottwell síndico.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 146-v-18 agosto.

EMPRESA DE LUZ Y FUERZA

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires — Calle SARMIENTO 961

Capital autorizado........................... ..... $ o/s 1.000.000 —
» subscripto y realizado.................... » » 1.000.000 —

Autorizada por el Superior Gobierno el 31 de Diciembre de 1908

Balance General al 31 de Marzo de 1915

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 30 de Julio de 1915

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Acciones a oro a cangear..................................	765 —	
Concesión, inmuebles, usinas y obras hidráulicas........		2704223 17
Maquinaria		990682 72
Redes de cables		1266405 11
Instalación alumbrado público............................		246664 26
Instalaciones tranvía (vias, tren rodante y baterías)......		1537941 08
Medidores (colocados)		160463 80
Muebles y útiles, etc..		37120 99
Materiales..		324975 63
Construcciones...		1963004 64
Depósito garantía Gobierno Mendoza......................		100000 —
Deudores		306951 48
Caja y Bancos..		84577 —
Letras a cobrar..		43685 09
Cuentas en suspenso..		147346 76
Conversión...	1162576 —	
	1163341 —	9914041 73
PASIVO		
Capital..	1000000 —	
Acciones antiguas a cangear................................		1700 —
Obligaciones a papel (10 % renta)..........................		1100 —
» a oro (6 % renta)..	138100 —	
Renta de obligaciones a pagar..............................		5245 45
Fondo de reserva..	25241 —	
» » amortización capitales invertidos..................		144206 02
» » renovación instalaciones..............................		364522 81
Dividendos a pagar..		3078 85
Acreedores..		6731812 93
Honorarios Directorio y Síndico............................		5500 —
Cuentas a liquidar...		14657 99
Conversión...		2642218 18
	1163341 —	9914041 73

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1915

C. Lingenfelder, presidente.—E. García Mérou, secretario.—E. Vouesch, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1915

DEBE	$ m/n	$ m/n
A Explotación usinas, gastos de Administración y generales	456054 94	
» Explotación tranvía, gastos de Administración y generales	370846 36	
» Intereses y descuentos..................................	347459 77	1174361 07
A **Desvalorizaciones y amortizaciones:**		
A Amortización sobre la cuenta concesión................	28826 15	
» Fondo de amortización capitales invertidos...........	54763 82	
» » » renovación instalaciones............................	169010 17	252600 14
A Fondo de reserva...	2500 —	
» Honorarios Directorior y Síndico........................	5500 —	8000 —
		1434961 21
HABER		
Por Saldo del ejercicio anterior..........................		4091 49
» Productos de explotación usinas	912774 90	
» » » » tranvía..	510596 23	
» Venta de materiales y alquileres........................	7498 59	1430869 72
		1434961 21

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1915

C. Lingenfelder, presidente.—E. García Mérou, secretario.—E. Vouesch, síndico.

Señores Accionistas:

Habiendo examinado las cuentas, balance y memoria de la Empresa de Luz y Fuerza correspondientes al ejercicio vencido al 31 de Marzo de 1915 y habiendo constatado su conformidad, aconsejo su aprobación.

E. Vouesch, síndico.

Buenos Aires, Julio de 1915.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 172-v-18 agosto.

BANCO DE LONDRES Y RIO DE LA PLATA

Bartolomé Mitre 399

Casa Matriz: 7 Princes Street, Londres E. C.

Capital autorizado.... £ 4.000.000 —
» suscrito....... » 3.000 000 —
» integrado..... » 1.800.000 —
Fondo de reserva..... » 2.000.000 —

Establecido en Buenos Aires según Decreto del 22 de Diciembre de 1862

Buenos Aires, Rosario, Mendoza, Bahía Blanca, Barracas, Concordia, Once, Boca, Tucumán, Paraná, Córdoba, Calle Santa Fe, Calle Bernardo de Irigoyen

Balance General Mensual de las Sucursales en la República Argentina, al 31 de Julio de 1915.

ACTIVO	$ papel	$ oro	$ papel	$ oro
Caja				
Existencia en efectivo.......	66375301 97	7875434 41		
Depósitos en otros Bancos..	2173414 20	3831 09	68548716 17	7879265 50
Préstamos..........................			75735819 12	891518 55
Valores a cobrar..................			11124027 81	3086565 49
Metalización........................				2375308 04
Diversas cuentas..................			861447 96	128315 31
			156270011 06	14360972 89
PASIVO				
Capital:				
Proporción que corresponde a las sucursales en la República Argentina..................				4250000 —
Depósitos..........................			135798898 67	4902455 73
Varios clientes por valores a cobrar, per contra....			11124027 81	3086565 49
Metalización........................			5398427 34	
Diversas cuentas..................			3948657 24	2121951 67
			156270011 06	14360972 89

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1915

James Dey, gerente.—N. Cluterbuck, jefe contador.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 173-v-18 agosto

BANCO HISPANO SUDAMERICANO

Sociedad Anónima

Sarmiento 324—Buenos Aires

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 31 de Mayo de 1915.

Capital Autorizado.... $ m/n 2000000 —
» Subscripto. .... » » 956200 —
» Realizado....... » » 817930 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE JULIO DE 1915

ACTIVO		$ m/n
Caja: Existencia............		180934 04
Acciones....................		1043800 —
Accionistas.................		138270 —
Créditos Hipotecarios.......		560339 03
Descuentos y Adelantos en Ctas Ctes...............		248166 63
Inmuebles...................		14620 20
Bancos: Existencia.........		63948 10
Diversos....................		124174 82
		2374252 82
PASIVO		**$ m/n**
Capital......................		2000000 —
Depósitos:		
Cuentas Corrientes..........	298071 96	
Caja de Ahorros.	1724 41	
Plazo Fijo......	371 71	300168 08
Fondo de Reserva y Previsión.		17997 93
Diversos....................		56086 81
		2374252 82

Federico Posadas, presidente. — Antonio Porto, gerente.—Ramón García, contador.—Vº Bº: Andrés G. Llamazares, Síndico.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 170-v-18 agosto.

CREDITO CONSTRUCTOR

Perú 69 — Buenos Aires

Sociedad Anónima de Préstamos y Construcciones, autorizada por Decreto de fecha 14 de Diciembre de 1911.

Capital autorizado...... $ m/n 500000 —
» inicial .... » » 500000 —
» subscripto..... » » 478800 —
» realizado ...... » » 308645 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 JUNIO DE 1915

ACTIVO	$ m/n
Acciones....................	21200 —
Accionistas	170155 —
Caja y Bancos..............	1047 03
Préstamos hipotecarios......	275800 —
Propiedades	23191 50
Comisiones, muebles y útiles, honorarios y gastos generales	10906 74
Certificados de acumulación.	601647 68
Efectos a cobrar	35194 —
Organización e instalación..	13571 69
Existencia de material, maquinarias, patentes Bianchi y Forlivesi..................	88054 58
Cuentas varias.............	12083 63
	1252851 85
PASIVO	**$ m/n**
Capital inicial.............	500000 —
Cuotas de ingreso e intereses	3429 88
Capital subscripto en Certifi. de Acum................	625400 —
Construcciones	16167 40
Dividendos a pagar.........	12098 70
Fondo de reserva...........	1534 32
» » pensiones y jubilaciones de empleados....	2016 95
Cuentas varias...........	92204 60
	1252851 85

Buenos Aires, 31 de Julio de 1915.

E. Delucchi Rolando, presidente. — Santiago I Agustini, gerente. — Eduardo Wallemacq, secretario.—L. Lamuraglia, contador —G. Alonso, síndico suplente.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 174-v-20 agosto.

PROVIDENCIA

Compañía de Seguros sobre la vida

Sarmiento 643

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 31 de Diciembre de 1903.

Capital autorizado........ $ 500000 —
» subscripto........ » 150000 —
» realizado.......... » 69000 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1915

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Acciones........		350000 —
Accionistas........		150000 —
Gastos de Instalación............		1446 67
Muebles y Utiles..		6840 23
Caja y Bancos.....	558 96	92629 94
Agentes y Cuentas deudoras........		55117 79
Efectos a Cobrar..		3836 60
Préstamos sobre Hipotecas.		411500 —
Impresiones y Propaganda........		2270 —
Préstamos sobre pólizas...........		110234 03
Fondos Públicos..		108080 —
Conversión........		349 66
Siniestros.........		27500 —
Gastos Generales, Sueldos, Comisiones y otras......	351 61	57924 75
Pólizas liquidadas..		15414 —
	910 57	1393443 67

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital Social.....		500000 —
Certificados de Acciones..........		69000 —
Primas recaudadas.	752 11	94784 15
Intereses y Descuentos.............	4 25	19621 15
Fondo de Reserva.		705523 75
Agentes y Cuentas acreedoras.......		4509 62
Conversión......	154 21	
	910 57	1393443 67

Buenos Aires, Agosto...de 1915.

Juan Ortíz de Rozas, presidente. — Pedro Sbarbi, director-administrador. — Manuel H. Muñoz, contador. — Emilio F. Bulló, síndico.

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia — *Diego González*, Jefe.

Nº 160-v-19 agosto.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Pliego de condiciones a que debe sujetarse la licitación para la provisión de vestuario y calzado para la gendarmería de los Territorios Nacionales.

1º Llámase a remate público para la provisión de los siguientes artículos:

2198 uniformes dobles, compuestos de dos (2) blusas, dos (2) pantalones y un (1) casco de brín, según muestras.

478 uniformes compuestos de blusa, pantalón y gorra de paño, según muestras.

1863 pares de botas simples.
500 pares de botas claveteadas.
563 pares de borceguíes simples.
200 pares de borceguíes claveteados.

2º Los precios se establecerán en pesos moneda nacional de curso legal.

3º Los artículos que se provean serán iguales a las muestras existentes en la Dirección General de Territorios Nacionales.

4º Los concurrentes al remate público presentarán un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Ministerio del Interior, por la suma de dos mil pesos moneda nacional, para los que propongan uniformes y ochocientos pesos para los que propongan calzado. — Este depósito deberá ser aumentado por los proponentes a quiénes se les adjudique la licitación, hasta la cantidad equivalente al 6 por ciento del valor de la oferta.

5º No se admitirán intermediarios en las propuestas, tomándose en cuenta sólo aquellas que sean formuladas directamente por los propietarios de las casas licitantes o sus representantes debidamente autorizados para concurrir al remate y hacer ofertas en ese mismo acto.

6º El embalaje y conducción hasta las estaciones ferroviarias o Puertos de la Capital será por cuenta de los proponentes.

7º Los artículos serán entregados dentro de los treinta días después de aprobado el remate y aceptada la propuesta respectiva.

8º El pago se efectuará por la Tesorería General de la Nación.

9º Cada proponente acompañará un ejemplar del presente pliego de condiciones subscrita por él en prueba de conformidad.

10. Los adjudicatarios que no den estricto cumplimiento a todas las cláusulas establecidas en este pliego, sufrirán la pérdida de sus depósitos de garantía y una multa de cien pesos moneda nacional por día que pase del de la fecha que se estipuló para la entrega de lo adjudicado.

11. El remate tendrá lugar el día 23 de Agosto, a las 3 p. m., en la Dirección General de Territorios Nacionales, donde se recibirán las propuestas en presencia del que subscribe, del Jefe de Contabilidad del Ministerio, del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados presentes en el acto.

Buenos Aires, Julio 22 de 1915. — J. Ruíz Moreno, Director General de Territorios.

v-23 agosto.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de Kerosene durante el 2º Semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 27 del corriente a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1915. — El Secretario.

v-24 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente, a la 1 p. m., para la construcción de obras sanitarias en el Hospital José María Bosch, de acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Oficina de licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1915. — El Secretario.

v-23 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente a la 1 y 30 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, o granitullo de la calle Esparza, de Rivadavia a Victoria, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1915. — El Secretario.

v-23 agosto.

Llámase a licitación pública, para el día 23 del corriente, a las dos p. m., para la provisión y colocación de dos balanzas para pesar carros, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1915. — El Secretario.

v-23 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de doce mil cien metros cúbicos de arena oriental, Tendrá lugar el día 20 del corriente a las 2 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de licitaciones. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1915.

v-20 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de diversos artículos de Tienda para la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 19 del corriente a la 1 y 30 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1915.

v-19 agosto.

Ministerio de Hacienda

Licitación para la construcción de una casilla de madera para Oficinas del Destacamento del Resguardo, Dique 1 de Cabotaje de la Aduana de La Plata.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la construcción de una casilla de madera pino tea compuesta de: dos piezas de metros 5 x 4, 1 de 185 x 4, una cuadra de metros 8,40 x 5,50, una cocina de metros 1.80 x 2,70 y un w. c. de 1,05 x 2,70.

Esta casilla será colocada sobre pilotes de madera dura a una distancia de sesenta centímetros sobre el nivel del suelo y un metro bajo tierra.

El armazón de la misma será hecho con tirantes de pino tea de 3 x 9, 3 x 6, 3 x 4, 3 x 3.

Las barandillas serán hechas con listones de 3 x 3 y los cruzados de 2 x 3 de pino tea.

El piso interior de las piezas será de tablas pino tea de 1 x 6 machihembrado.

El forro interior de las piezas será de tabla pino tea de 1/2 x 6 machihembrado.

El forro exterior será de tabla pino tea de 1 x 6 machihembrado.

Los cielos rasos deben ser de la misma madera pino tea de 1/2 x 6 machihembrado.

Las divisiones interiores de las habitaciones serán de tabla pino tea de 1 x 6 machihembrado.

El techo será de zinc canaleta.

Cada pieza tendrá sus puertas interiores de comunicación y ventana.

La altura de las piezas será de cuatro metros de luz.

Las puertas exteriores serán vidrieras de metros 2,40 x 1,10 con sus herrajes correspondientes. — Las interiores serán de metros 2,20 x 1,00 igualmente con sus herrajes necesarios.

Las ventanas serán de metros 1,50 x 1,00, con sus fallebas correspondientes.

Serán colocados todos los vidrios que son necesarios.

La casilla será pintada exteriormente a dos manos de pintura e interiormente a dos manos de aceite y una de barniz.

La casilla deberá ser entregada a los 90 días desde la fecha de la aceptación de la propuesta, perdiendo el depósito en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los gastos de conducción hasta el lugar de la instalación de la casilla, serán a cargo del constructor.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de pesos 5 moneda nacional, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina por el valor del 3 % de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta fuese aceptada.

Los proponentes deberán presentar conjuntamente con su oferta, un plano de la casilla a construirse, de estilo chalet.

Las propuestas serán abiertas en el día 20 de Agosto, a las 3 pasado meridiano, en la Inspección General de Rentas (edificio de la Aduana de la Capital, 3er. piso, derecha), en presencia del Escribano General de Gobierno, y los precios deberán expresarse en moneda nacional, y serán desechadas las propuestas que no reunan estas condiciones, como las que se presenten con enmendaduras. — E. Weigel Muñoz, Inspector General.

v-2 septiembre.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad.

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno de 1905, de Ley Nº 4569 y a los de los Bonos de Obras de Salubridad, Ley Nº 4973, que el día 23 del corriente a las 2,30 p.m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Septiembre próximo, cuyo fondo amortizante es, respectivamente, de $ 397.700 y $ 51.000 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre..

La junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar todo propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1915. — El Secretario.

v-23 agosto.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires y la Plata

Pliego de condiciones para la provisión de 5.000 toneladas de madera dura

Art. 1º Llámase a licitación por el término de treinta días, para la provisión de cinco mil (5.000) toneladas de madera dura, con destino a ser quemada en las locomotoras del Puerto de Buenos Aires.

Art. 2º No se tomarán en cuenta propuestas hechas por intermediarios o comisionistas, debiendo las casas interesadas presentarlas directamente por medio de personas autorizadas debidamente.

Art. 3º El adjudicatario se comprometerá a entregar mensualmente a la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires, y La Plata, en la forma que se indica en el presente pliego, la cantidad de cinco mil toneladas (5.000) toneladas de leña, con opción por parte del S. Gobierno a cinco mil (5.000) toneladas más, a razón de 1.500 toneladas mensuales, sobre vagón, en la estación del Ferrocarril que debe mencionarse en la propuesta.

Art. 4º La leña será de quebracho colorado exclusivamente.

Art. 5º Toda leña que no reuna las condiciones requeridas, será rechazada.

Art. 6º La leña será de primera clase y de la indicada en el artículo 4º, cortada de árbol vivo;, sus dimensiones serán de cincuenta centímetros de largo y de diez a veinte centímetros de diámetro. No se aceptarán ganchos ni orquetas, tampoco trozos de mayores ni de menores dimensiones, ni leñas de otras clases que las estipuladas y serán de la denominada «Campana».

Art. 7º El adjudicatario se comprometerá a entregar las cantidades mensuales previstas, durante los diez (10) primeros días del mes.

Art. 8º El licitante indicará en su propuesta, el precio de la leña, por tonelada, entregada en las condiciones requeridas por este pliego.

Art. 9º Las facturas por leña suministradas, serán presentadas mensualmente, hasta el cinco de cada mes, siguiente al de su provisión.

Art. 10. Todo reclamo por medida o rechazo de leña, deberá presentarse por escrito y dentro de los quince (15) días de efectuada la recepción; pasando éste término, el contratista no tendrá derecho a reclamo alguno.

Art. 11. Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado reglamentario, con el domicilio y firma del proponente, debiendo acompañarlas un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de los puertos de Buenos Aires y La Plata, por valor de tres por ciento sobre el monto total de la propuesta, el que se elevará al cinco por ciento una vez firmado el contrato.

Art. 12. La Dirección General de los puertos de Buenos Aires y La Plata, se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente a su criterio, de rechazarlas todas si así lo creyera necesario, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosas, durante el tiempo que se fijará oportunamente, a fin de que los interesados puedan mejorar sus ofertas.

Art. 13. En caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato que se extenderá en la Oficina

de la Dirección General, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará ésta nula de hecho, y perderá, en beneficio del Fisco, el depósito de que trata el artículo 11.

Art. 14. La falta de buen cumplimiento del contratista, dará lugar a la rescisión del contrato, perdiendo el depósito que hubiere efectuado en garantía de sus obligaciones.

Art. 15. Todo lo no previsto en este pliego de condiciones, será regido por la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Agosto ... de 1915 — El Secretario.

v-18 septiembre.

Pliego de condiciones para la provisión de 5.000 libretas para el personal de peones de los Depósitos Fiscales.

1º Las libretas del personal de los peones de los depósitos fiscales, deberán ser iguales en un todo a la que existe actualmente para el personal de la Inspección de Servicios Hidráulicos, variando solamente en los detalles del reglamento, etc., a que está sujeta el primero de los personales aludidos.

2º Si por razones de fuerza mayor las libretas de referencia no pudieran presupuestarse con sujeción al modelo indicado precedentemente; podrán cotizarse precios variando solamente la calidad del forro de las mismas, el cual deberá ser de buena calidad e impermeabilizado.

3º El plazo de entrega para las libretas en cuestión, será de veinte días (20), a contar desde la fecha en que el interesado sea notificado de la adjudicación correspondiente; quedando entendido que no se dará comienzo a la confección de las libretas de que se trata sin la correspondiente conformidad de la sección interesada a la prueba del trabajo respectivo.

4º Las propuestas respectivas serán dirigidas al señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, y se abrirán el día 16 de Septiembre, a las tres pasado meridiano, en presencia de los interesados, y de los funcionarios respectivos.

5º Las propuestas deberán venir formuladas en un sello de cinco pesos, la primera foja, y de un peso moneda legal, las demás y acompañadas de un certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina, en la «cuenta garantía licitaciones», a la orden del señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, equivalente al tres por ciento del importe de la propuesta y el que se elevará al cinco por ciento por el interesado a quién se le adjudique el trabajo respectivo.

6º La falta de entrega del trabajo en el plazo indicado en el artículo 3º, motivará la no recepción del mismo con fecha posterior a la estipulada y el interesado no tendrá derecho a reclamo alguno.

7º La Dirección General, se reserva el derecho de rechazar todas las partes de las propuestas que se presenten sin que éste hecho dé lugar a indemnización o reclamo de ninguna especie.

Copia del original que corre a fojas 10 del expediente 2543-D-915.

O-v-16 septiembre.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Condiciones para la licitación de carros para el servicio de la Dirección del Puerto.

1º Los carros que se contraten para el trabajo de la Dirección General del Puerto, prestarán servicio desde las siete de la mañana hasta las cinco de la tarde, y deberán presentarse limpios, con buenos arreos, dos caballos sanos, en buen estado, y carrero diestro para el manejo.

2º Los carros se contratarán, por mes y por viaje, según el servicio para que se destinen.

3º Los carros que se contraten por mes, destinados al servicio de extracción de basuras, deberán ser de dos o cuatro ruedas, de bordes altos, en buen estado y sólidos, de volcar por la culata para descargar de golpe, debiendo tener una capacidad mínima de dos metros cúbicos.

4º Los carros que se contraten por viaje, podrán ser de dos o de cuatro ruedas, con o sin máquina de volcar y podrá cargarlos la Oficina hasta (2000) dos mil kilos por viaje común.

5º Los carros que se contraten para el servicio de adelantos, serán también por mes, y deberán reunir en un todo las mismas condiciones y capacidades estipuladas para los carros que presten servicio por viaje.

6º Las propuestas deberán presentarse en un sellado de ($ 5 m/n.), cinco pesos moneda curso legal, con domicilio y firma del proponente, acompañando un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, de ($ 200 m/n) doscientos pesos moneda curso legal, a la orden del Director de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires y en sobre cerrado.

7º En las propuestas, deberá expresarse claramente, en número y letras:

a) Precio en moneda nacional, de cada carro, por mes, para el servicio que indican los artículos 3 y 5.

b) Precio de viaje en el puerto, entre La Boca y calle Maipú.

c) Precio de viaje a las estaciones de ferrocarriles o Ciudad.

8º El contrato se comprende que tendrá de duración un año, renovable si las dos partes, manifestasen su conformidad.

9º Los trabajos que se le exijan ejecutar de noche, a los carros contratados por viaje, se pagarán a doble tarifa, según es costumbre en los trabajos del Puerto.

10. El pago del servicio que presten los carros se pagarán mensualmente en la Dirección General del Puerto, previas justificaciones correspondientes.

11. La Dirección del Puerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente, de rechazarlas todas, o abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosa, durante el tiempo que se fijará oportunamente, a fin de que los interesados puedan mejorar sus propuestas.

12 En caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato que se extenderá en la Dirección, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará nula su propuesta y perderá en beneficio del Fisco, los doscientos pesos que depositó para la licitación.

13. La falta de buen cumplimiento del empresario de los carros, dará lugar a la rescisión del contrato, y además perderá el depósito de los ($ 200 m/n), doscientos pesos moneda nacional, que deben permanecer como garantía del servicio, hasta el fin del contrato.

14. Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley, el día 24 de Agosto a las 3 p. m., en el despacho del Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, calle Belgrano y Azopardo. — El secretario.

v-24 agosto.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 2º del Acuerdo de Ministros de 15 de Junio del corriente año, llámase a licitación pública, por segunda vez, por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la provisión, durante el corriente año, de los útiles de escritorio y otros cuyo detalle se consigna a continuación, con destino al servicio de los Colegios Nacionales, Escuelas, Cárceles, Inspecciones Generales, Oficinas del Ministerio y demás reparticiones dependientes del mismo que funcionan en esta Capital.

Las propuestas serán recibidas en la Dirección Administrativa del Ministerio, calle Bolívar Nº 65, donde podrán consultarse las bases y conocerse las muestras para esta licitación.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran y del Sr. Escribano General de Gobierno, el día diez y nueve (19) de Agosto próximo a las tres (3) pasado meridiano, y deberán acompañarse de un certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina a la orden del Sr. Ministro del ramo, por la suma de doscientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 200,00 m/n de c/l), en garantía:

Arpillera para embalar, de 50 a 100 metros.

Almohadillas para sellos, color azul, «Contador», de 10 a 20 docenas.

Broches «Stylo» Nº 142, de 300 a 400 docenas de cajas.

Broches «Clips», de 50 a 100 docenas de cajas.

Broches S Nº 1, de 50 a 100 docenas de cajas.

Broches S Nº 2, de 30 a 50 docenas de cajas.

Broches S Nº 3, de 20 a 40 docenas de cajas.

Broches S Nº 4, de 40 a 60 docenas de cajas.

Broches S Nº 5, de 30 a 50 docenas de cajas.

Borradores para pizarrón, de 100 a 200 docenas.

Cuadernos rayados, tapas duras (100 hojas), de 30 a 50 docenas.

Cuadernos rayados, tapas duras (200 hojas), de 20 a 30 docenas.

Cartulina para legajos, varios colores, de 100 a 200 resmas.

Canastos de alambre para papeles, de 50 a 100.

Carpetas para escritorios, de 100 a 200.

Chinches de bronce, tamaño mediano, de 20 a 50 docenas de cajas.

Goma de lápiz marca H, tamaño mediano, de 30 a 50 docenas.

Goma Fáber, de tinta y lápiz, tamaño mediano, de 30 a 50 docenas.

Goma líquida, (frasco de un (1) litro), de 100 a 200 frascos.

Lacre en barritas, de 50 a 100 docenas, de barras.

Lacre en panes, de 30 a 50 docenas.

Lápices Koh-I-Noor, de 50 a 100 docenas.

Lápices Fáber, dos (2) colores, de 100 a 200 docenas.

Lápices Fáber Nº 2, de 50 a 100 docenas.

Libretas chicas tapas de hule, con y sin índice, de 400 a 500.

Libros para recorte, de 20 a 50.

Mojadores de loza con esponja, de 50 a 100.

Mojadores de loza con esponja, de caucho, de 100 a 200.

Máquina Ideal, último modelo, de 5 a 10.

Plumas Leonard Nº 505, de 50 a 100 docenas de cajas.

Plumas Leonard Nº 516, de 50 a 100 docenas de cajas.

Plumas Leonard Nº 521, de 5 a 10 docenas de cajas.

Plumas Perry Nº 341, de 50 a 100 docenas de cajas.

Plumas Perry Nº 335, de 5 a 10 docenas de cajas.

Plumas Perry Nº 2300, de 5 a 10 docenas de cajas.

Plumas Perry Nº 88 E. F., de 5 a 10 docenas de caja.

Plumas Albert, de 5 a 10 docenas de cajas.

Pasta Stafford'S (tamaño grande), de 10 a 50 tarros.

Papel para block, de 100 a 200 resmas.

Porta lapiceras comunes, de 5 a 10 docenas.

Punzones medianos, de acero, de 10 a 20 docenas.

Pinceles para frascos de goma, de 50 a 100.

Pinceles para copiadores, de 20 a 50.

Perforadores «Soenenken», de 10 a 20.

Papel para múltiples copias, hojas tamaño oficio, de 30.000 a 50.000 hojas.

Papel de seda blanco, hojas grandes, de 5.000 a 10.000 hojas.

Papel Cansón, calidad superior, hojas grandes, de 100 a 200 hojas.

Papel de cuenta, dos (2) columnas, de 10 a 20 resmas.

Papel de cuenta, tres (3) columnas, de 10 a 20 resmas.

Papel de cuenta, cuatro (4) columnas, de 10 a 20 resmas.

Papel oficio cuadriculado, de 10 a 50 resmas.

Papel oficio rayado, ordinario, de 50 a 100 resmas.

Papel oficio sin raya, ordinario, de 20 a 50 resmas.

Papel oficio «ROMANY», sin raya, de 10 a 20 resmas.

Papel oficio «ROMANY», rayado, de 50 a 100 resmas.

Papel para impresiones generales, en resmas, cuyas muestras presentarán los proponentes, de 100 a 200 resmas.

Raspadores «Roger», de 20 a 50 docenas.

Reglas con cantos de bronce, tamaño mediano, de 10 a 20 docenas.

Secadores «Soenenken», Nº 86, de 10 a 20 docenas.

Secante verde, de 5.000 a 10.000 hojas.

Secante rosa, cortado para copiadores, de 10 a 20 resmas.

Sobres de tela, grandes, de 1.000 a 2.000 sobres.

Sobres de tela, medianos, de 1.000 a 2.000 sobres.

Tinta «Stepfhens», frascos de un (1) litro, de 300 a 500 frascos.

Tinta «Stephens», coplar, frascos de un (1) litro, de 100 a 200 frascos.

Tinta «Stepfhens», carmín, frascos de un (1) litro, de 50 a 100 frascos.

Tinta «Pellikan», 4001, frascos de un (1) litro, de 200 a 300 frascos.

Tinta «Pellikan», 3301, frascos de un (1) litro, de 50 a 100 frascos.

Tinta para sellos de goma, color azul, de 100 a 200 frascos.

Tinta para sellos de metal, color azul, de 50 a 100 frascos.

Tela para copiadores, tamaño oficio, de 300 a 500 telas.

Tiza blanca, cajas de una (1) gruesa, de 200 a 500 cajas.

Tiza colores, caja de una (1) gruesa, de 50 a 100 cajas.

Tinteros «Soenenken», de una (1) tinta, de 50 a 100 tinteros.

Tinteros de plomo con recipientes de loza, t/común, de 50 a 100 tinteros.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-19 agosto.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día 6 de Septiembre próximo, para la provisión de los muebles y útiles escolares que se necesitarán durante el año 1916 para las escuelas de la Capital, Territorios, Ley 4874 y Normales, como así también los artículos para el Taller de Reparaciones de la Repartición Carpintería y Embalaje, de acuerdo con la planilla y pliego de bases y condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Administrativa, todos los días hábiles de 12 a 6 p.m. (Rodríguez Peña 935).

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — El Secretario General.

v-6 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Agosto próximo, para la construcción del edificio escolar que se levantará en la calle Peña entre Anchorena y Gallo, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones confeccionado al efecto por la Dirección General de Arquitectura y que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, en la expresada oficina, (Rodríguez Peña 935—2º piso).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día indicado a las tres de la la tarde. — El Secretario General.

v-25 agosto.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Licitación de libros, impresos y útiles de escritorio

Llámase a licitación pública para el día 18 de Agosto próximo a las 2 p.m. para la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio necesarios para el año 1916.

Por datos y pliegos de condiciones ocurrir a la 3ª Sección de Secretaría de 12 m. a 6 p.m. — Capital Federal, Julio 14 de 1915. — José P. Marcilese, coronel-secretario.

v- 18 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

O. C. 582/15. — Llámase a licitación privada hasta el día 14 de Octubre de 1915, a las dos pasado meridiano, para la provisión de: «Caldera de acero con horno y tubos de cobre endurecido», de acuerdo a los planos y pliegos de condiciones correspondientes.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo a los planos y pliegos de condiciones correspondientes, los que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de una a tres pasado meridiano, a excepción de los días Sábados, que será de 9,30 a 11,30 a. m.

Los planos y pliegos de condiciones correspondientes a esta licitación serán entregados previo abono de cinco pesos

moneda nacional, los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuítamente en la Oficina de Compras y durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Agosto ... de 1915:—La Administración.

v-14 octubre.

O. C. 487/15. — Llámase a licitación privada hasta el día 30 de Septiembre de 1915 a las 2 p. m., para la provisión de: «fresas varias, Sierras para metales y Mandriles varios», de acuerdo al plano correspondiente.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al plano y pliego de condiciones, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 1/2 a 11,30 a. m.

El plano y pliego de condiciones, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m/n.), los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras y durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — La Administración.

v-30 septiembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 18 de Agosto de 1915, a las dos pasado meridiano para la provisión de varias manivelas motrices derechas, izquierda y acomplantes de acuerdo a los planos correspondientes.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo a los planos y pliegos de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de una a tres pasado meridiano, a excepción de los días Sábados que será de nueve y media a 11 y media a. m.

Los planos pliegos de condiciones que corresponden a esta licitación serán entregados previo abono de dos pesos moneda nacional ($ 2.00 moneda nacional) los que no serán devueltos pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras durante las horas más arriba indicadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-18 agosto.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Llámase a licitación por el término de treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación, para la provisión de caños de cemento armado, hasta la cantidad de $ 20.550 m/l., de diferentes diámetros, con destino a las obras en los caminos de la Ley 5315.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del Sr. Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera hoja, y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, equivalente al 1 % del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la siguiente inscripción: «Licitación caños de cemento armado». La entrega y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión, Lavalle 120, el día 9 de Septiembre próximo, a las 3 p. m. Las especificaciones y pliegos de condiciones podrán ser consultados en la Secretaría o en su defecto, adquirirse por la suma de pesos 5 moneda nacional cada juego. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1915. — El Secretario.

v-9 septiembre.

Obras Sanitarias de la Nación.

Se llama a licitación para la provisión de (5) cinco camiones volcadores automóviles, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Septiembre próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, Secretario.

v-16 septiembre.

Se llama a licitación para la instalación de la red de cañerías de distribución de agua en Villa del Rosario (Provincia de Córdoba) todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 1 a 5 p. m. y en el Juzgado Federal de de la ciudad de Córdoba. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1860, hasta el 20 de Septiembre próximo antes de las 3 p. m. o en el Juzgado Federal de Córdoba, hasta el día 17 del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos Crédito Argentino Interno, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Córdoba, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1%) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 20 de Septiembre próximo a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, Secretario.

v-20 septiembre.

Se llama a licitación para la provisión de (3) tres grupos de motores «Diesel» a petróleo crudo y dinamos a instalarse en el Establecimiento Palermo y (3) tres grupos en el depósito del Distrito 30, cables, tableros y accesorios, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Septiembre próximo a las 3 y 1/2 p. m.. en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-24 septiembre.

Se llama a licitación para el suministro de corriente eléctrica a las nuevas estaciones de bombas elevadoras de la materia cloacal en los distritos bajos del Nuevo Radio, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Septiembre próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-24 septiembre.

Se llama a licitación para el suministro de (6300) seis mil trescientos metros cúbicos de arena silícea mediana y (800) ocho cientos metros cúbicos de arena silícea gruesa, con destino a los filtros de las obras de provisión de agua a las ciudades de Paraná y Corrientes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Capital Federal en la Sección Técnica calle Charcas 1840; y en las ciudades de Paraná y Corrientes, en las oficinas de las Obras Sanitarias de la Nación.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 6 de Setiembre próximo a las 3 p.m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-5 setiembre.

Se llama a licitación para la instalación de conexiones externas de agua corriente en la Ciudad de Mercedes, (Provincia de San Luis), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, Capital Federal; y en las ciudades de San Luis y Mercedes, en las oficinas de las Obras Sanitarias de la Nación.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 6 de Setiembre próximo a las 3 y 30 p.m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-5 setiembre.

Se llama a licitación para la instalación de colectoras en la 3ª zona, Secciones 3ª, 5ª, 6ª, y 7ª y en la 4ª zona, sección 2ª, de acuerdo con el pliego de condiciones y presupuestos respectivos, que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de una a cinco p. m.

Cada licitante presentará una propuesta por separado para cada sección de Obras, en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial respectivo, pagadero en dinero efectivo, y acompañará a cada propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 por ciento), uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 19 de Agosto próximo, a las tres p. m.. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1915.— José I. Goñi, secretario.

v-19 agosto.

Dirección General de Obras Hidráulicas.

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 6 de Septiembre próximo a las 3 p.m., para la provisión de 1200 toneladas métricas de cemento portland destinado al Depósito Central. Las propuestas formuladas en el sello de Ley llenando los requisitos respectivos, se presentarán el día y hora indicados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados.

Los documentos referentes a esta licitación se entregarán gratis a quienes los soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1915.

v-6 Setiembre

Llámase a licitación pública para la provisión de tres bombas a vapor para presión hidráulica, con destino a las dragas «206-207 y 208-C», un martinete a vapor, completo, para hincar pilotes en el Puerto de Corrientes y una grúa a vapor de pórtico, para el Puerto de Gualeguaychú, de acuerdo con los documentos que se entregan gratuitamente a los interesados que los soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso.

El 26 de Agosto de 1915, a las 3 p. m. el Escribano General de Gobierno constituído en la Oficina de la Dirección General de Obras Hidráulicas, procederá a la recepción, apertura y lectura de las propuestas, en presencia de los proponentes que concurran al acto.— Junio, 19 de 1915.

O.-v-26 agosto

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Josefina Vignolo de García, en su carácter de viuda del ex jubilado don Andrés García. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1915. — El Secretario.

v-25 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña María Tauziac de Bertrand, en su carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Marina, don Arturo Alberto Bertrand. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1915. — El Secretario.

v-25 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante este esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, don Angel Ruperto Macchi, en su carácter de padre del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Horacio Luis Macchi. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1915. — El Secretario.

v-25 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Narcisa Peñalba de Barberis, en su carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, Don Esteban Barberis.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1915.— El Secretario.

v-23 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado en esta Caja, solicitando pensión doña Adelaida F. de Spuch, en su carácter de viuda del ex jubilado don Martín Spuch. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1915. — El Secretario.

v-21 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª. Josefa Vilalba de Velasco por sí y en representación de sus hijos menores Dª. Elvira, Dª. Celia, doña Zulema, Dª. María Elena, Dª. Enriqueta y Dª. Felisa Velasco, en su carácter de viuda e hijos legítimos del exvice rector del Colegio Nacional de Río Cuarto, D. Alfredo Velasco. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1915. — El Secretario.

v-19 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Casiana Rolón, en su carácter de madre, del ex jubilado, don Pedro G. de la Fuente. Buenos Aires, Agosto 9 de 1915. — El Secretario.

v-18 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, Dª Jenny Alexander de Ghiselli, por sí y por sus hijos menores, Dª Jenny María del Rosario, Dª Aida Norberta, doña Zulema Julia, Dª Pura Concepción, don Hugo Carlos, Dª Delfina Irene y doña Dora Jovita Ghiselli, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Enrique Aurelio Ghiselli. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1915. — El Secretario.

v-18 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Catalina Raviöli de Lossada, y Dª Elvira Clara y doña Irene Angela Filomena Lossada, en su carácter de viuda e hijas legítimas, del ex jubilado, don Ricardo Lossada. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1915.—El Secretario.

v-18 agosto.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Auxiliar de Administración don José Giménez, para que, dentro del improrrogable término de diez días, rinda cuenta documentada de la inversión que dió a la suma de ($ 500 m/n) quinientos pesos moneda nacional que recibió por intermedio de la Intendencia General de Guerra, en 13 de Agosto de 1909, en concepto de anticipo para gastos de racionamiento, prest, etc.; o en su defecto, se la ingrese en la Tesorería General de la Nación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por los Arts. 75 y correlativos de la Ley de Contabilidad. — Agosto 13 de 1915. — Los Secretarios.

v-23 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Sr. Héctor Peña, para que dentro del término de diez días a contar de la pirmera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la suma de novecientos un pesos un centavo moneda nacional ($ 901,01 m/n) que en concepto de derechos que percibió de menos el Erario Público, por mala apreciación que hiciera en el despacho de unas mercaderías, cuando desempeñaba el cargo de Vista de la Aduana de la Capital, adeuda, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Agosto 12 de 1915. — Los Secretarios.

v-28 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cira y emplaza a la sucesión del Sr. J. B. Dardignae, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación la suma de setenta y un pesos sesenta centavos moneda nacional que en concepto de derechos aduaneros adeuda el causante a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-21 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Sr. R. Z. Conde, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la suma de veinte pesos treinta centavos moneda nacional ($ 20,30 m/n), que en concepto de derechos aduaneros adeuda a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75, de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-19 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores M. P. de Pascual, N. Lagos y Cía., E. Ruggiero, A. León y Cía., R. Oneto, L. Lleres y D. Jaer y Ana B. de Barancelli, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación las sumas de pesos 644,78, pesos 283,75, pesos 150, pesos 227,20, pesos 1.232,94, pesos 12.974,05 y pesos 855,60 moneda nacional, que adeudan, respectivamente, en concepto de derechos aduaneros a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75, de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-19 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Antonio Bernal y Cía., Antonio Chianelli, Roviralta Hermanos, Juan Massa y Santiago Mattia, para que dentro del término de diez días, ingresen en Tesorería General de la Nación las sumas de pesos 252,44, pesos 60, pesos 118,73, pesos 133,57 y pesos 352,81 respectivamente, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75, de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-19 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Victorio Ange, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación o en la Sucursal del Banco de la Nación del punto de su residencia a la cuenta Ministerio de Hacienda, orden Tesorería General, la suma de doce pesos. cincuenta centavos moneda nacional ($ 12,50 m/n), importe del déficit que dejó cuando desempeñaba las funciones de Auxiliar de la Dirección General de Correos y Telégrafos, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-18 agosto.

Aduana de la Capital

A los efectos del artículo 1053 de la Ordenanzas de Aduana, se cita a don José Ballobar y a todas las personas que se consideren con derecho a un paquete certificado, número 11687, llegado en el vapor Verdi, procedente de Cuba, y que de la verificación practicada resultó contener 3,200 tres Kilos doscientos gramos colorante en polvo, de la partida 2891, para que comparezcan ante la Oficina del suscripto, dentro del término de cinco días, contados de la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que le corresponda en el expediente sumario número 65, letra J, del año en curso, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Asesoría y Sumarios. — Aduana de la Capital, Agosto 12 de 1915. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-21 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, doctor Alberto Caprile, se hace saber a los dueños e interesados de un Anclote, encontrado por el personal del Destacamento de Quilmes, en la playa del mismo y correspondiente al expediente número 691 o 288 P. o 389 o 8 P, que deben presentarse a esta Aduana para ser retirado dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 830 al 35 de las Ordenanzas de Aduana.

Sin marca, sin número, un Anclote 1.30 metros de altura, 120 K. aproximado.

v-18 agosto.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor ENRIQUE J. GALIMBERTI, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece.—Buenos Aires, Julio 16 de 1915. — R. Leguizamón, secretario.

Nº 43-v-19 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor AGUSGUSTIN R. SAAVEDRA, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1915. — Carlos D. Giménez, secretario.

Nº 45-v-19 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor JULIO RIOS, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece.—Buenos Aires, Julio 27 de 1915. — F. A. González del Solar, secretario.

Nº 47-v-19 agosto.

Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita, llama y emplaza a don JOSE CATUOGNO, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la intervención correspondiente al señor Defensor de Ausentes si deja de comparecer. — Buenos Aires, Julio 25 de 1915. — Enrique Amaya, secretario.

Nº 49-v-19 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor R. de FILIPPI y COMPAÑIA, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Procurador Fiscal por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1915. — Carlos D. Giménez, secretario.

Nº 51-v-19 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor SALVADOR ORRAN, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Julio 16 de 1915. — R. Leguizamón, secretario.

Nº 53-v-19 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor CAMARA GALO y BAZAN VICENTE, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1915. — Carlos D. Giménez, secretario.

Nº 55-v-19 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor AROSTEGUI HERMANOS y CIA., para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 57-v-19 agosto.

Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a los señores MIGUEL VILLANUEVA y ARTURO VILLANUEVA, para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en el juicio seguido por el señor Procurador Fiscal en representación del Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, debiendo el señor Miguel Villanueva, practicar dentro del término fijado el reconocimiento de la firma puesta en el documento de fojas 24, bajo apercibimiento de dar por reconocida dicha firma en rebeldía e intervención al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que los represente. — Buenos Aires, Junio 4 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 59-v-23 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a los señores JUSTO y AGUSTIN CABAL, para que comparezcan a este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho y a practicar el reconocimiento de varias firmas en el juicio que les sigue el señor Procurador Fiscal en representación del Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, y por reconocidas las firmas en rebeldía, si no comparecen. — Buenos Aires, Junio 4 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 61-v-23 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita a los señores ALEJANDRO OLASCOAGA y VICENTE CERVETO, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparecen. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 63-v-19 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor don Tomás Arias, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar de la primera publicación del presente edicto, al señor EMILIO SOLARI, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a practicar el reconocimiento de su firma puesta en el documento agregado a fojas 16, del juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro ejecutivo de pesos, y a estar a derecho en el mismo, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le dará por reconocida su firma y en rebeldía, e intervención al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que lo represente. — Buenos Aires, Julio 14 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 65-v-23 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita y emplaza, por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don SALVADOR PONDAL, para que comparezca ante S. S. a practicar el reconocimiento de la firma que subscribe el documento agregado a fojas 6 de los autos caratulados «Fisco Nacional contra Salvador Pondal», por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle por reconocida la firma, si no compareciese y de darle intervención al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 6 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.

Nº 67-v-23 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor JOSE

USOZ, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco de la Nación Argentina, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Julio 16 de 1915. — R. Leguizamón, secretario.
N° 69-v-19 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al Sr. DOMINGO GUGLIALMELLI, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco de la Nación Argentina, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Julio 16 de 1915. — R. Leguizamón, secretario.
N° 41-v-19 agosto.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Don Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don FRANCISCO Y DOÑA MARIA ASUNCION SCOPELLITI, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — Jorge Ferrari, secretario.
S/c. v-10 setiembre

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don ADAMO ECCHER, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 27 de 1915. — Juan Carlos Fox, secretario.
4 Agosto v-8 septiembre.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JOSE PERROTTI, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1915. — Adolfo Rawson, secretario.
S/C -v-1° septiembre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Aureliano Gigena, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña JUANA GIRONDI, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dciho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 7 de 1915. — Andrés Rawson, secretario.
E. 22 Julio.—Of. v-25 agosto.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, dictada en expediente 5428 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una balsa hallada abandonada en las aguas del Dock Sud, 1ra Sección y cuyas características son las siguientes: No tiene nombre, ni número, es de pino tea reforzada, midiendo cuatro metros de eslora, 1.56 metros de manga y 0.73 metros de puntal. Su estado de conservación es regular.
Los interesados deberán presentarse en forma dentro del término fijado, a entablar sus acciones por ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-11 septiembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío, Daniel Rojas Torres, recaída en el expediente número 9498 T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa denominado «Flor de amor», recogida en el Río Luján, jurisdicción de la Subprefectura del Tigre, y que tiene las siguientes características: Eslora 8.10 metros, manga 1.78 metros, puntal 0.70 metros, 13 curvas, 2 bancadas, matrícula N° 14.699, pintada por dentro y fuera de color verde y en estado inservible.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-11 septiembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, en el expediente 4170 J., se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente, a los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado, que se encuentra en depósito en los Talleres de esta Repartición. Lleva el nombre de «Don Enrique» y tiene las siguientes dimensiones: Eslora 13' 7", manga 5' 3", puntal 3'. Presenta varios rumbos en el casco y tiene la proa destrozada.
Los interesados deberán presentarse dentro del término establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de que si dentro de dicho plazo no fuere reclamado, se procederá de acuerdo con los Reglamentos y Ordenanzas en vigor. — Buenos Aires, Julio 29 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.
-v.4 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el exp. J. 9942, se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en las aguas del Riachuelo, jurisdicción del Destacamento Puente Alsina, siendo sus características las siguientes: Construído de pino sprus; eslora 5,10 mts., manga 2 mts. y puntal 1,05 mts. Sin nombre ni número; es de popa cuadrada y se halla en mal estado de conservación.
Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a esta Prefectura General, a entablar sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 29 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.
-v.4 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el expediente V. 8197, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, contar desde la primera publicación del presente edicto, al o a los que se consideren con derecho a la canoa «Coretina N° 122», debiendo presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General, con motivo del secuestro de dicha embarcación por la Autoridad Marítima del puerto de Victoria. — Buenos Aires, Julio 29 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-4 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el Expediente N° 4233 S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una vaca que el día 23 de Marzo ppdo., en circunstancias en que estaba próxima a ahogarse en aguas del Río Paraná, fué extraída por el Jefe del Resguardo del Departamento del Puerto Arroyo Seco.
Lleva la siguiente marca sobre el anca izquierda: o0; tiene una muesca sobre la oreja derecha y una orqueta en la punta de la izquierda; el color del pelo es tostado con algunas manchas blancas en el cuerpo.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 20 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-25 agosto.

Ministerio de Agricultura

Por disposición del Señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de 30 días a los señores, que a continuación se indican, para que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Borras Antonio, Exp. B-1741-912, pesos 3.00 moneda nacional.
Cornejo Mariano F. y Cortinas J. G., Exp. C-5216-905, pesos 1.00 moneda nacional.
Cermuschi Cayetano y Cortinas J. G., Exp. C-5218-905, pesos 4.00 moneda nacional.
Dumont Alejandro, Dumont Dionisio y Lucio Aguerreta, Exp. D-387-902, pesos 4.00 moneda nacional.
Dávalos Belisario y Calle Mario, Exp. D-4825-908, pesos 1.00 moneda nacional.
Dewey Enrique D. y Robertson Arturo S., Exp. D-1919-901, pesos 3.00 moneda nacional.
Espeche J. M., Trotta Salvador y Torino Arturo S., Exp. E-612-905, pesos 2.00 moneda nacional.
Henderson Jorge, Exp. H-2926-907, pesos 4.00 moneda nacional.
Kirby Owen R., Exp. K-3669-911, pesos 4.00 moneda nacional.
Kirby Owen R., Exp. K-3670-911, pesos 4.00 moneda nacional.
Kirby Owen R., Exp. K-3671-907, pesos 5.00 moneda nacional.
Kenny Tomás S. y J. Henderson, Expediente K-2927-907, pesos 5.00 moneda nacional.
Maglione Ernesto S., Exp. M-16-909, pesos 1.00 moneda nacional.
Maglione Ernesto S., Exp. M-66-909 pesos 1.00 moneda nacional.
Marriott J. B. y Cía., Exp. M-7628-910, pesos 3.00 moneda nacional.
Orlandino Carlos A., Exp. S-137-903 pesos 1.00 moneda nacional.
Ortin Arturo, Exp. O-2859-902, pesos 3.00 moneda nacional.
Pessino Luis, Exp. P-835-908, pesos 2.00 moneda nacional.
Romero Antonio A., Exp. R-2694-902, pesos 4.00 moneda nacional.
Romero Antonio A., Exp. R-2739-902, pesos 3.00 moneda nacional.
Russo Francisco, Exp. R-3513-904, pesos 5.00 moneda nacional.
Robertson Arturo F., y Miles Jorge F., Exp. R-1918-901, pesos 7.00 moneda nacional.
Trotta Santiago, Exp. T-5144-905, pesos 5.00 moneda nacional.
Hoyos Casiano, Exp. H-5226-905, pesos 4.00 moneda nacional.
Gordon Graham Francis, Expediente G-302-913, pesos 7.00 moneda nacional.
Gordon Graham Francis, Expediente G-7144-911, pesos 2.00 moneda nacional.
Gordon Graham Francis, Expediente G-5165-911, pesos 9.00 moneda nacional.
Gordon Graham Francis, Expediente G-7066-911, pesos 10.00 moneda nacional.
Gordon Graham Francis, Expediente G-7833-911, pesos 8.00 moneda nacional.
Gordon Graham Francis, Expediente G-8060-911, pesos 5.00 moneda nacional.
Tipham Roberto, Exp. T-6363-911, pesos 9.00 moneda nacional.
Tipham Roberto, Exp. T-7894-911, pesos 6.00 moneda nacional.
Tipham Roberto, Exp. T-7834-911, pesos 8.00 moneda nacional.
Tipham Roberto, Exp. T-9513-911, pesos 4.00 moneda nacional. — Buenos Aires, Julio 19 de 1915. — A. C. Birabén, secretario.
v-24 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en las siguientes secciones:
1° Comprendida por las calles Merlo, Lacarra, Campana, Coronel Esteban Bonorino hasta Merlo,
2° Comprendida por las calles Coronel Esteban Bonorino, Castañares, Puan, Asamblea, Centenera, Rojas, vía Ferrocarril Oeste, Bella Vista, Curapaligüe y Campana hasta Esteban Bonorino,
3° Compredida por las calles De la Riestra, Centenera, Asamblea, Doblas, Somellera y Viel hasta De la Riestra,
4° Comprendida por las calles Pampa, Bella Vista, Chorroarín, Avenida San Martín, Trelles, Arroyo Maldonado, Triunvirato, El Cano y Forets hasta Pampa, y
5° Calles Provincias Unidas desde Lacarra hasta Murguiondo; Larrazábal desde Provincias Unidas hasta Tandil; Tandil desde Larrazábal hasta Murguiondo; Directorio desde Avenida Olivera hasta Larrazábal; y Avenida Olivera desde Directorio hasta Provincias Unidas;
Que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua en dichas secciones y fijado plazo hasta el 30 de Septiembre próximo para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta del propietario si no cumple. — Buenos Aires, 13 Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.
v-30 Septiembre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 49351

COLUMBIA

Agosto 10 de 1915. — National Carbón Company. — Pilas secas de la clase 20.
v-19 agosto.

Acta N° 49353

INTERNATIONAL

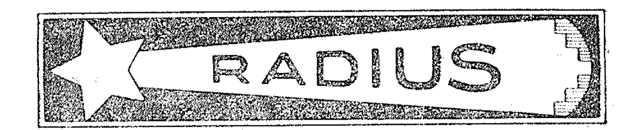
Agosto 10 de 1915. — International Harvester Corporation. — Cuerdas, cabos, hilos y piolines y otros productos de cabullería en general, de la clase 10.
v-20 agosto.

Acta N° 49354

INIERNACIONAL

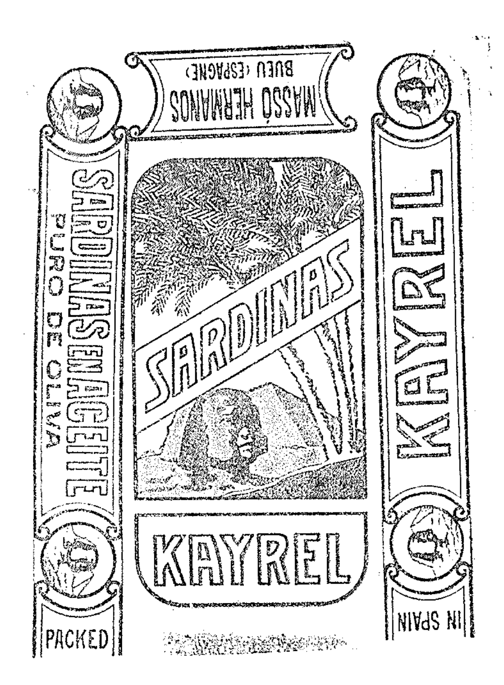
Agosto 10 de 1915. — International Harvester Corporation. — Máquinas, e implementos agrícolas en general, y sus componentes, y motores en general de la clase 5.
v-20 agosto.

Acta Nº 49366.



Agosto 11 de 1915. — Aktiebolagt Radius. — Calentadores a petróleo, lámparas para soldar, soldadores y artículos de calefacción en general de la clase 14. v-21 agosto.

Acta Nº 49377



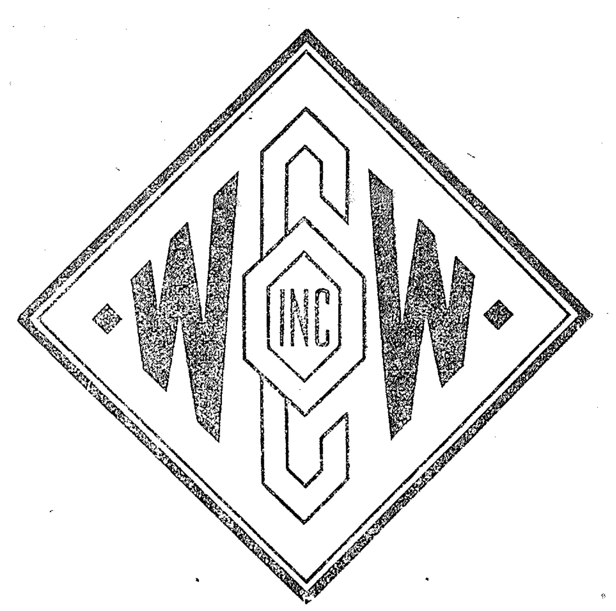
Agosto 12 de 1915. — Massó Hermanos. — Sardinas en conserva de la clase 22. v-21 agosto.

Acta Nº 49378.



Agosto 12 de 1915. — Massó y Hermanos. — Conservas de pescado de la clase 22. v-21 agosto.

Acta Nº 49383.



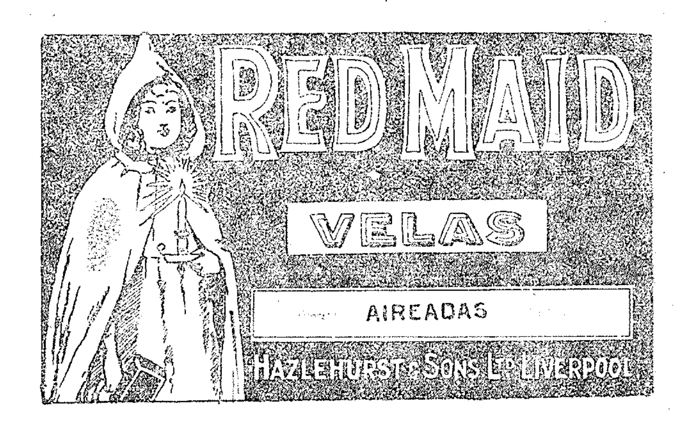
Agosto 12 de 1915. — William Whitman Company Inc. — Hilados en general de la clase 16. v-21 agosto.

Acta Nº 49374.



Agosto 12 de 1915. — P. Palá. — Cafés de la clase 22. v-21 agosto.

Acta Nº 49369.



Agosto 11 de 1915. — Hazlehurst y Sons Ltd. — Velas y bujías en general de la clase 3. v-21 agosto.

Acta Nº 49370.



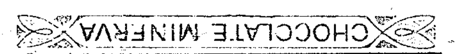
Agosto 11 de 1915. — Hodgson y Simpson Limited. — Velas o bujías en general de la clase 3. v-21 agosto.

Acta Nº 49361.



Agosto 11 de 1915. —Augusto y Crespi. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, y tafiletería de la clase 16. v-21 agosto.

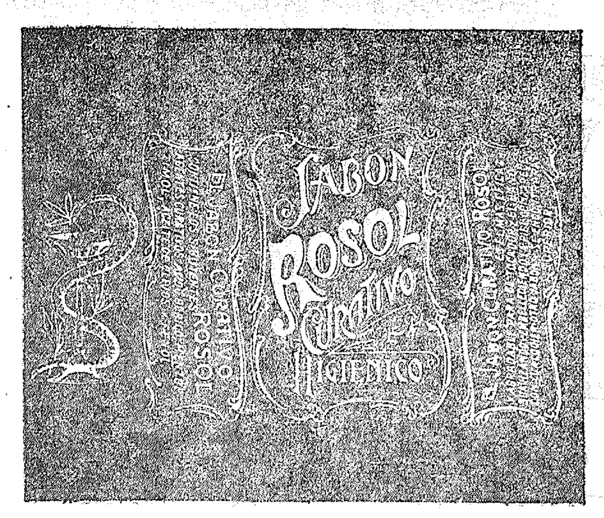
Acta Nº 49364.





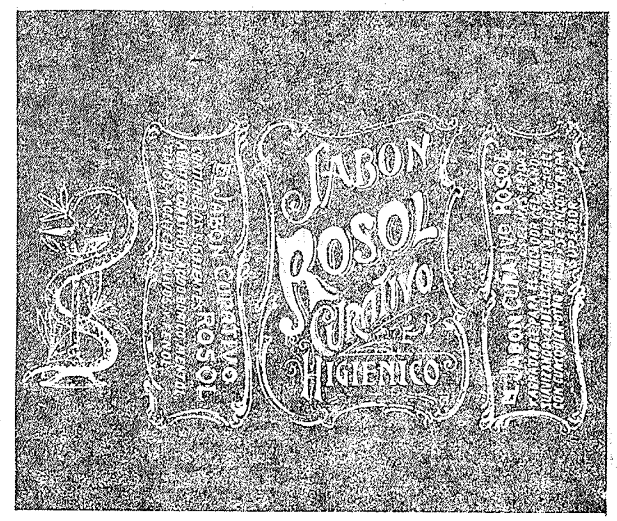
Agosto 11 de 1915. — Julio Dreher. — Chocolates de la clase 22. v-21 agosto.

Acta Nº 49325.



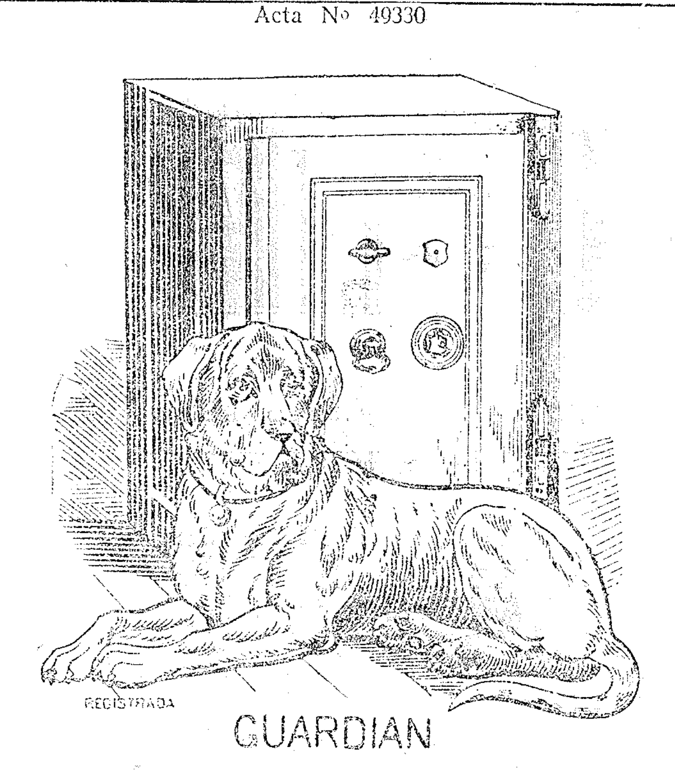
Agosto 9 de 1915. — Ricardo Illa. — Jabones en general de la clase 16.
v-19 agosto.

Acta Nº 49326.



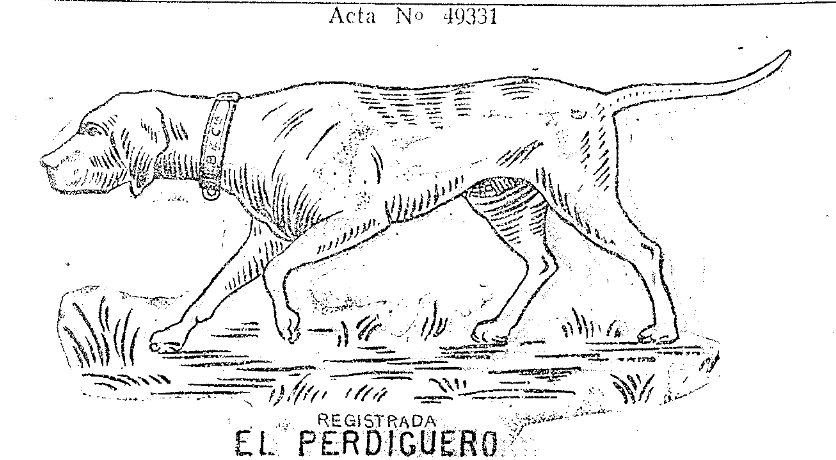
Agosto 9 de 1915. — Ricardo Illa. — Jabones en general de la clase 2.
v-19 agosto.

Acta Nº 49330



Agosto 9 de 1915. — Barclay y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.
v-19 agosto.

Acta Nº 49331



Agosto 9 de 1915. — Barclay y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.
v-19 agosto.

Acta Nº 49298.

FONTANA

Agosto 9 de 1915. — María Dolores Leao da Veyga. — Yerba mate en general, de la clase 22.
v-19 agosto.

Acta Nº 49299.

MADDA

Agosto 9 de 1915. — Baldarano y Bardín. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.
v-19 agosto.

Acta Nº 49324

DEERING

Agosto 9 de 1915. — International Harvester Corporation, cabuilería en general de la clase 10.
v-19 agosto.

Acta Nº 49327.



Agosto 9 de 1915. — Curt Berger y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas, de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18.
v-19 agosto.

Acta Nº 49328.

MERCERIA SUIZA

Agosto 9 de 1915. — Charles Mulet. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería de la clase 16.
v-19 agosto.

Acta Nº 49332

LA CULTURA ARGENTINA

Agosto 9 de 1915. — José Ingenieros. — Libros e impresiones de la clase 18.
v-19 agosto.

Acta Nº 49334

Mundlos

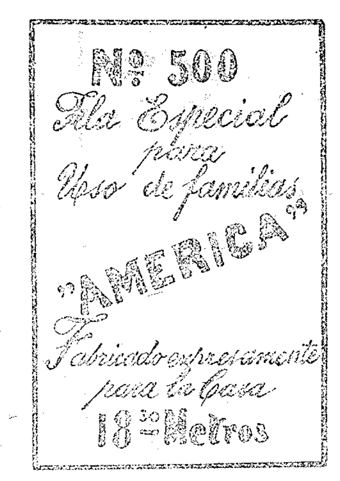
Agosto 10 de 1915.— H. Mundlos y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-19 agosto.

Acta Nº 49344

LA GACETA DE ESPAÑA

Agosto 10 de 1915. — Julio Cola. — Publicaciones y fantasías de la clase 18.
v-19 agosto.

Acta Nº 49338.



Agosto 10 de 1915. — Roccatagliata y Lacorte. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15.
v-19 agosto.

Acta Nº 49339.

EL LOUVRE ARGENTINO

Agosto 10 de 1915. — V. Tassano. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-19 agosto.

Acta Nº 49340.

EL LOUVRE ARGENTINO

Agosto 10 de 1915. — V. Tassano. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería de la clase 15.
v-19 agosto.

Acta Nº 49341.

EL LOUVRE ARGENTINO

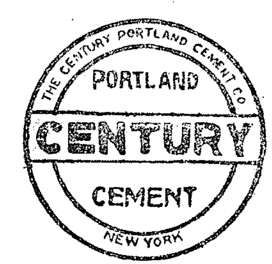
Agosto 10 de 1915. — V. Tassano. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, eléctro plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9.
v-19 agosto.

Acta Nº 49355.



Agosto 10 de 1915. — The Towle Maple Products Co. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-19 agosto.

Acta Nº 49356



Agosto 10 de 1915. — Leopoldo Bühler. — Cemento portland de la clase 3.
v-19 agosto.

Acta Nº 49300.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas. — Substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1.

v-19 agosto.

Acta Nº 49303.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4.

v-19 agosto.

Acta Nº 49304.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas.— Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidos enotras clases, partes de las mismas, accesorios, y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería de la clase 5.

v-19 agosto.

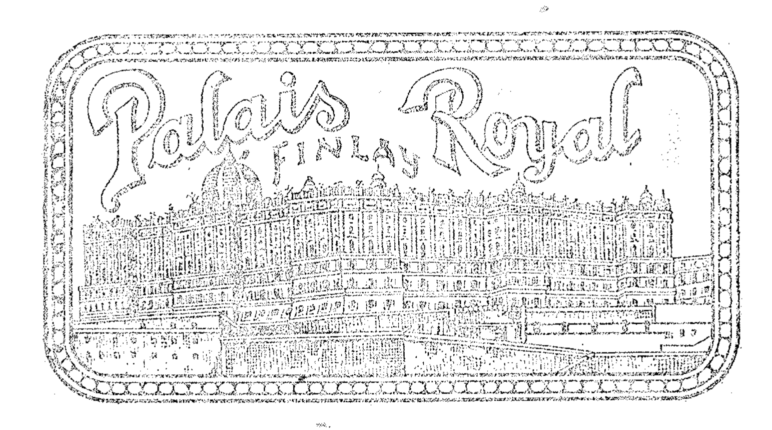
Acta Nº 49323

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas. — Productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos de la clase 24.

v-19 agosto.

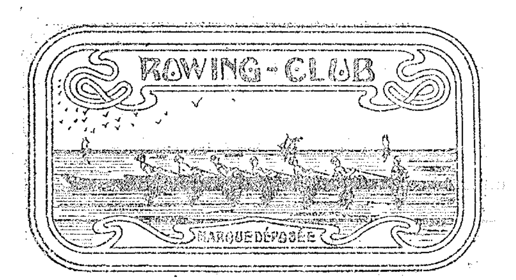
Acta Nº 49312



Agosto 10 de 1915. — Mignaquy y Compañía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-19 agosto.

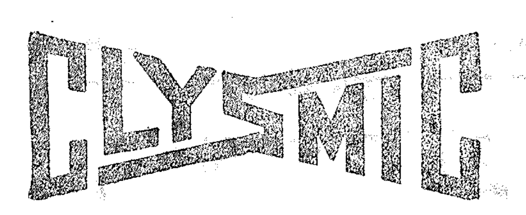
Acta Nº 49343



Agosto 10 de 1915. — Mignaquy y Compañía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-19 agosto.

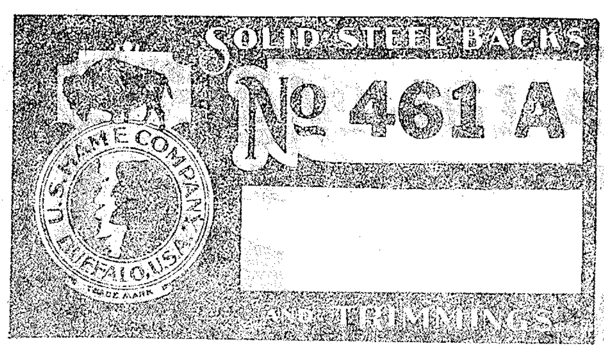
Acta Nº 49337.



Agosto 10 de 1915. — Clysmic Springy Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, dela clase 23.

v 19 agosto.

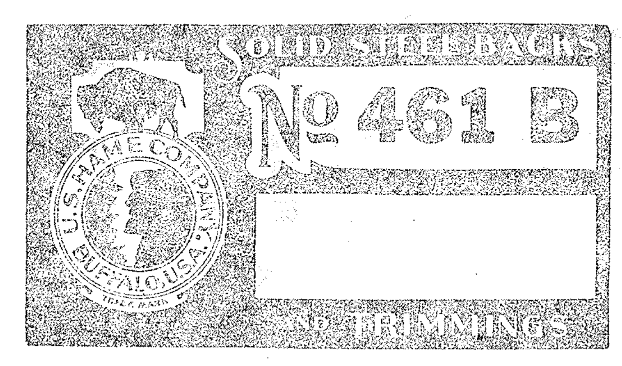
Acta Nº 49315



Agosto 10 de 1915. — U. S. Hame Company. — Horcates o yuguillos de la clase 19.

v-19 agosto.

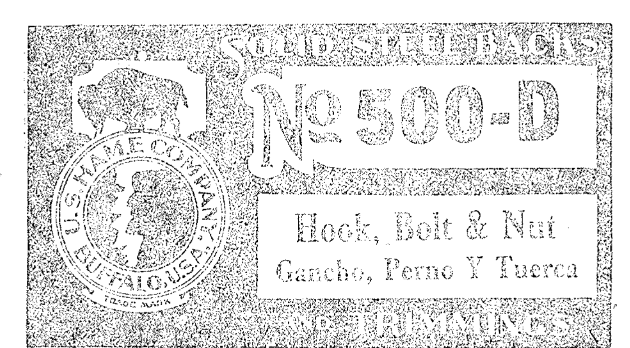
Acta Nº 49316



Agosto 10 de 1915. — U. S. Hame Company. — Horcates o yuguillos de la clase 19.

v-19 agosto.

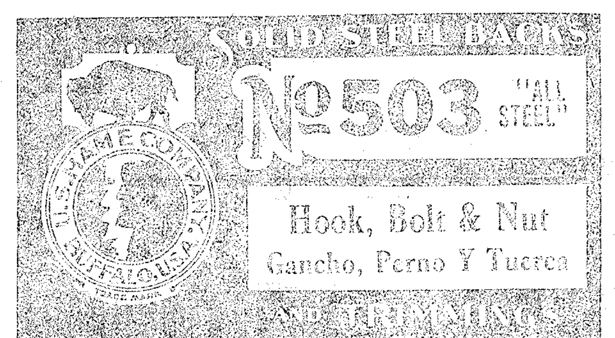
Acta Nº 49317



Agosto 10 de 1915. — U. S. Hame Company. — Horcates o yuguillos de la clase 19.

v-19 agosto.

Acta Nº 49318



Agosto 10 de 1915. — U. S. Hame Company. — Horcates o yuguillos de la clase 19.

v-19 agosto.

Acta Nº 49319



Agosto 10 de 1915. — U. S. Hame Company. — Horcates o yuguillos de la clase 19.

v-19 agosto.

Acta Nº 49333



Agosto 9 de 1915. — Pedro Fontana. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

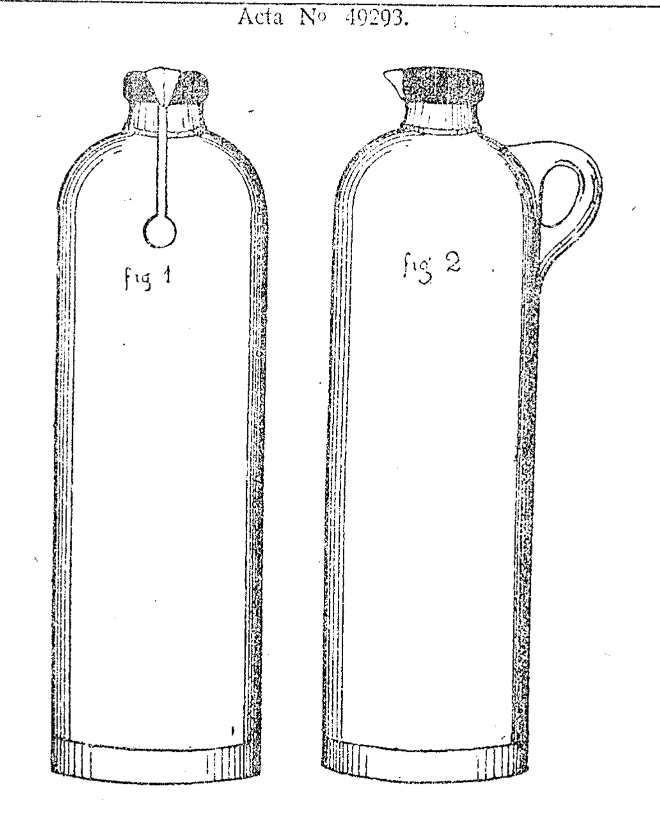
v-19 agosto.

Acta Nº 48050.



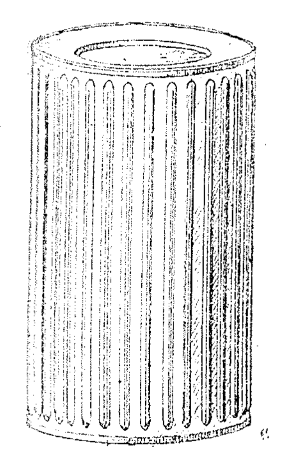
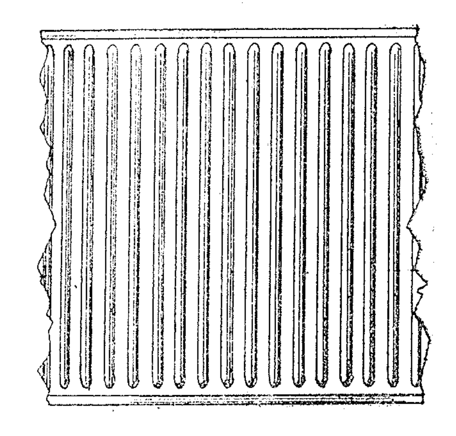
Abril 8 de 1915. — Antonio Martín Felipe y Teodoro Marco. — Cigarros, cigarrillos y picadura de la clase 21. (substituída).
v-19 agosto.

Acta Nº 49293.



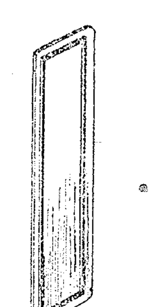
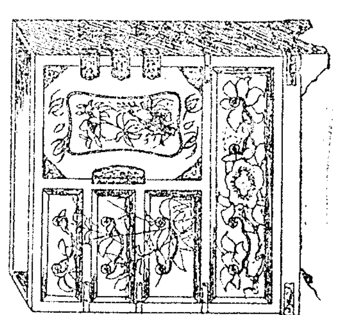
Agosto 9 de 1915. — Freixas, Urquijo y Compañía. — Aceites, comestibles de la clase 22. (envase).
v-19 agosto.

Acta Nº 49294.

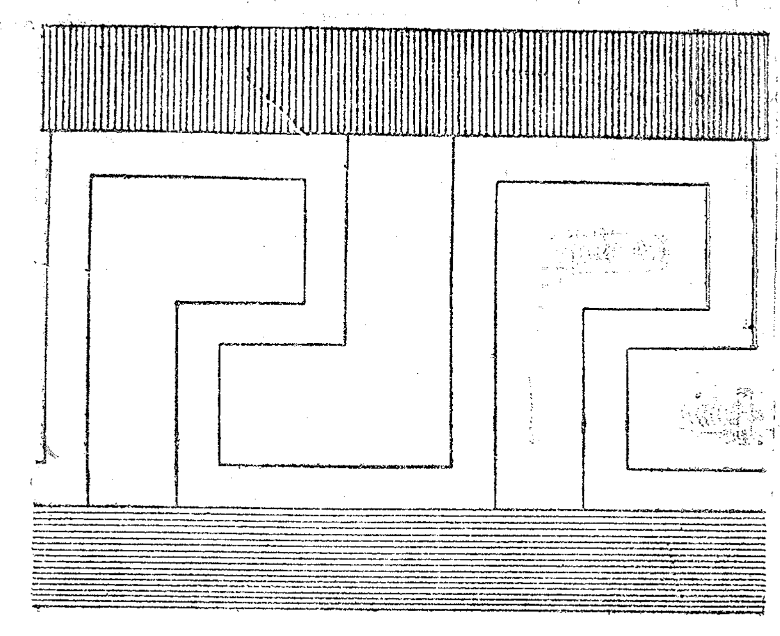
Agosto 9 de 1915. — Freixas, Urquijo y Compañía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. (envase).
v-19 agosto.

Acta Nº 49297.

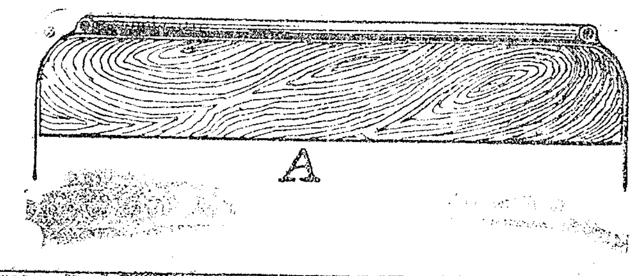
Agosto 9 de 1915. — Freixas, Urquijo, y Compañía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. (envase).
v-19 agosto.

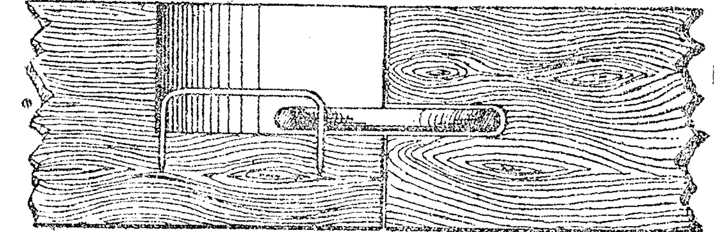
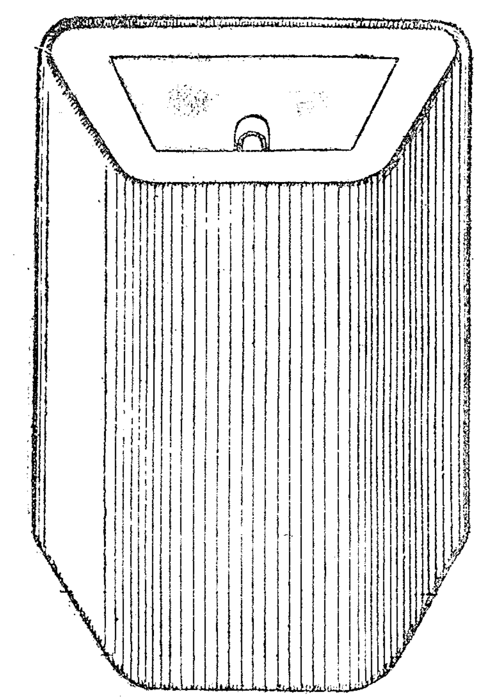
Acta Nº 49296.



Agosto 9 de 1915. — Freixas, Urquijo y Compañía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. (envase).
v-19 agosto.

Acta Nº 49295.



Agosto 9 de 1915. — Freixas, Urquijo y Compañía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. (envase).
v-19 agosto.

Acta Nº 49311.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.
v-19 agosto.

Acta Nº 49310.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11.
v-19 agosto.

Acta Nº 49312.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería de la clase 13.

v-19 agosto.

Acta Nº 49313.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas. Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapía, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14.

v-19 agosto.

Acta Nº 49314.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15.

v-19 agosto.

Acta Nº 49315.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas.— Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16.

v-19 agosto.

Acta Nº 49316.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas. — Caucho, goma, guttapercha, en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia no ortopédicos de cirujía o eléctricidad de la clase 17.

v-19 agosto.

Acta Nº 49317.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas.— Artículos y material de imprenta librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo,. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18.

v-19 agosto.

Acta Nº 49318.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general de la clase 19.

v-19 agosto.

Acta Nº 49319.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas.— Eléctricidad, máquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos de laclase 20.

v-19 agosto.

Acta Nº 49320.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-19 agosto.

Acta Nº 49321.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-19 agosto.

Acta Nº 49322.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-19 agosto.

Acta Nº 49308.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9.

v-19 agosto.

Acta Nº 49309.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10.

v-19 agosto.

Acta Nº 49305.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6.

v-19 agosto.

Acta Nº 49306.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos de la clase 7.

v-19 agosto.

Acta Nº 49307.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas.— Relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino de la clase 8.

v-19 agosto.

Acta Nº 49301.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas.— Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-19 agosto.

Acta Nº 49302.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-19 agosto.

Acta Nº 49365.

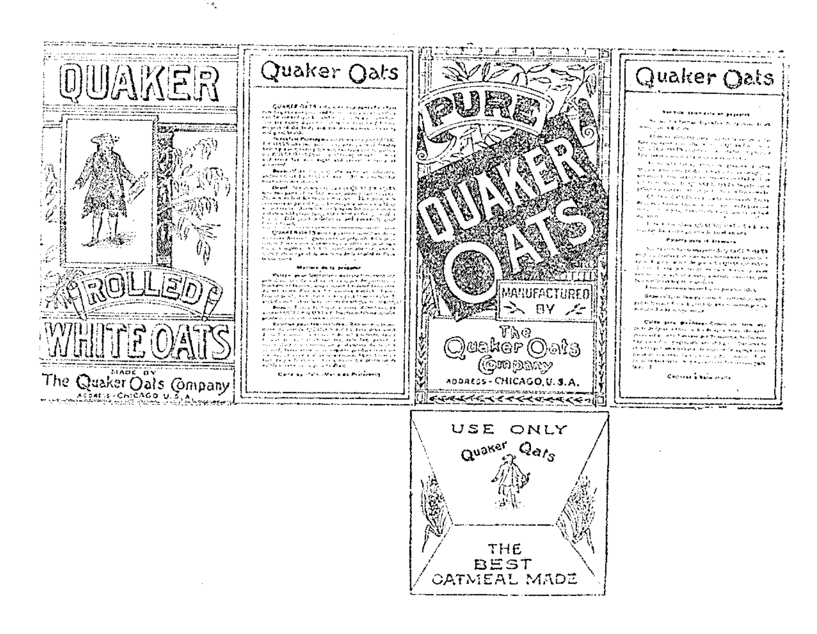




Agosto 11 de 1915. — Carlos Zukermann. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-21 agosto.

Acta Nº 49368.



Agosto 11 de 1915. — The Quaker Oats Company, — Un alimento o preparación de cereales de la clase 22.

v-21 agosto.

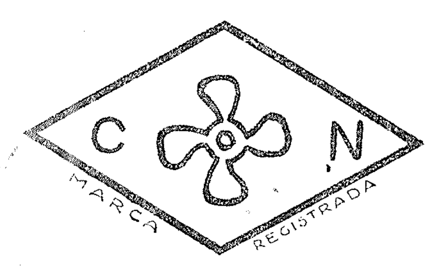
Acta Nº 49335.



Agosto 10 de 1915. — Campodónico Hnos. — Cognac de la clase 23.

v-21 agosto.

Acta Nº 49336.



Agosto 10 de 1915. — Compañía Nacional de Caseína. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-21 agosto.

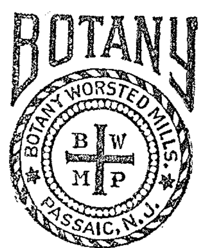
Acta Nº 49367.

La Républica

Agosto 11 de 1915. — Fernández Sust y Cº. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-21 agosto.

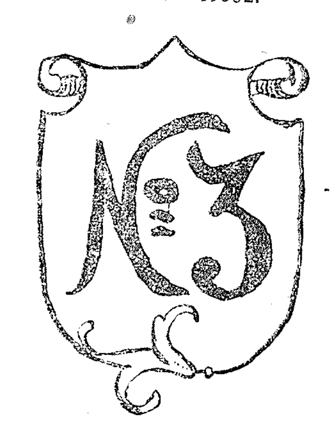
Acta Nº 49357.



Agosto 10 de 1915. — Botany Worsted Mills. — Telas, tejidos de punto hechas de lana, algodón y seda o de mezcla de estos materiales.

v-21 agosto.

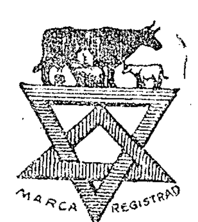
Acta Nº 49362.



Agosto 11 de 1915. — Weile y Altgelt. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-21 agosto.

Acta Nº 49363.



Agosto 11 de 1915. — Luis Magnasco y Cía, Ltda. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-21 agosto.

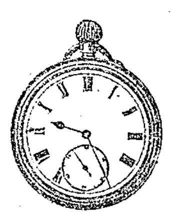
Acta Nº 49371.



Agosto 11 de 1915. — Hodgson y Simpson Limited. — Velas y bujías en general de la clase 3.

v-21 agosto.

Acta Nº 49372.



Agosto 11 de 1915. — Pointiers y Salvin. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-21 agosto.

Acta Nº 49373.



Agosto 12 de 1915. — Anselmo Conte Grand. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-21 agosto.

Acta Nº 49375.

Dante

Agosto 12 de 1915. — E. L. Battar — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-21 agosto.

Acta Nº 49376.

FAMILYLITE

Agosto 12 de 1915. — The Texas Company. — Aceites lubrificantes en general de la clase 3.

v-21 agosto.

Acta Nº 49358.

FLEURS D'OZOIN

Agosto 10 de 1915. — International Chemical Cº Ltd. — Perfumería, en general, extractos, esencias, jabones, aceites y demás artículos de tocador de la clase 16.

v-19 agosto.

Acta Nº 49379.

Cora

Agosto 12 de 1915. — Roque Giordano. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-21 agosto.

Acta Nº 49380.



Agosto 12 de 1915. — Unione Italiana Cementi. — Cementos en general y tierras hidráulicas de la clase 3.

v-21 agosto.

Acta Nº 49381.

Challao

Agosto 12 de 1915. — Viuda de Héctor Innes. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-21 agosto.

Acta Nº 49382.

CALISTA

Agosto 12 de 1915. — Schieffelin y Company. — Perfumería y cremas de tocador de la clase 16.

v-21 agosto.

Acta Nº 49256.

Maxima Compra al Máximum Vende al Mínimum

Agosto 3 de 1915. — Nissin Asseo. — Relojería y cronometría, joyas, metales finos y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8, (correjida).

v-18 agosto.

Acta Nº 49350

HOT SHOT

Agosto 10 de 1915. — National Carbón Company. — Pilas secas de la clase 20.

v-19 agosto.

Agosto Nº 49360.

MERCERIA BUENOS AIRES

Agosto 10 de 1915. — Fausset y González. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16.

v-20 agosto.

Acta Nº 49352

INTERNATIONAL

Agosto 10 de 1915. — International Harvester Corporation. — Aceites para máquinas de la clase 3.

v-19 agosto.

Acta Nº 49359.

ESCOLAR

Agosto 10 de 1915. — Delfín E. Hoyos. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18.

v-19 agosto.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional